

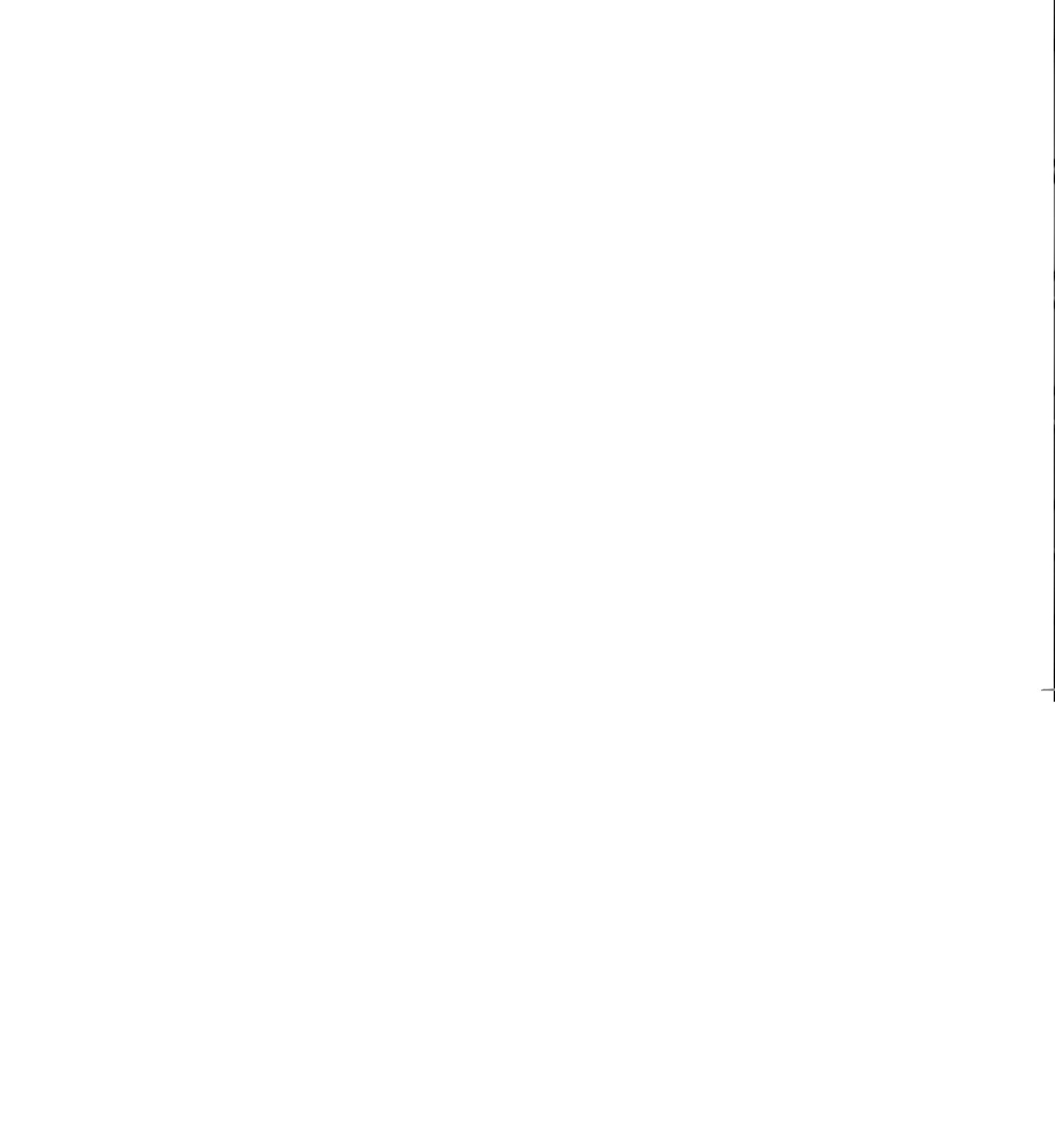


Reinserción Social

Un concepto desde los actores vinculados a la
Ley de Responsabilidad Penal Adolescente



TIERRA DE ESPERANZA
Fundación Chilena por la Infancia, sus Derechos y su Futuro





Reinserción Social

Un concepto desde los actores vinculados a la
Ley de Responsabilidad Penal Adolescente

Este libro es publicado por:
Fundación Tierra de Esperanza



Equipo Investigador

Área Gestión del Conocimiento de Fundación Tierra de Esperanza

Coordinadores

Ana María Abarca
Nelson Villagrán Pradenas

Investigadores

Gustavo Mellado Bustos
Pedro Morales Aliaga
Rodrigo Flores Paredes
Nelson Villagrán Pradenas

Revisores

Karina Zuchel Pérez
Juan San Martín
Sergio Chesta

Edición

Sally Mc Intosh Grez

Impresión y diseño

Trama Impresores S.A.

Fundación Tierra de Esperanza

Dirección Nacional: Exeter 540-D
Concepción, Chile.
Tel: (56) 41- 2106850
www.tdesperanza.cl

Concepción-Chile, julio 2013

Presentación

El desarrollo sostenido de nuestro país y la preocupación por lo social demanda de las instituciones sociales un aporte más profundo, basado en su experiencia del trabajo en terreno, que permita plantearse reflexiones que se traduzcan en nuevos conocimientos que incidan en mejorar las prácticas de la gestión social.

Nuestra institución Tierra de Esperanza, se encuentra en un constante desafío de capitalizar sus aprendizajes a través de una sistematización permanente. Lo anterior es un proceso inductivo para lograr el conocimiento que nos lleva a buscar modelos y mejores formas de hacer nuestro trabajo. De este proceso surgen cuestionamientos y reflexiones que nos han llevado a analizar en profundidad un concepto tan recurrente como ambicioso en la retórica social y jurídica, como es la esperada reinserción social de jóvenes que han cometido algún tipo de delito.

Tierra de Esperanza espera con este análisis teórico, contribuir a iniciar una discusión sobre el concepto de reinserción social, que motive otros estudios ampliando los aportes de actores, más allá de los involucrados en la ejecución o administración de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Finalmente quisiera agradecer a Misión Evangélica San Pablo, Centro Cerrado y Semi Cerrado de Coronel, dependiente del Servicio Nacional de Menores (SENAME), por habernos permitido acceder a sus centros y compartir el trabajo de campo con sus jóvenes y profesionales. Esta interacción nos reforzó la idea que son muchos los lugares comunes que tenemos y compartimos en la búsqueda del respeto a los derechos de la infancia y adolescencia más vulnerada en Chile.

Hipólito Cáceres Barly
Director Nacional
Fundación Tierra de Esperanza





Introducción

La delincuencia y seguridad pública es una temática presente en diversos niveles de debate, posicionándose como una temática país. Cuando son jóvenes o adolescentes los responsables de algún ilícito, la gravedad parece aumentar en una vitrina que exige mano dura con los responsables.

Según datos del Servicio Nacional de Menores (SENAME), a cinco años de la implementación de la Ley de Responsabilidad Adolescente (LRPA), la cantidad de adolescentes y jóvenes ingresados al sistema de Justicia Juvenil aumentó paulatinamente desde el año 2008, alcanzando un máximo en el año 2010, con 15.521 ingresados el año 2011, los ingresos descendieron a 13.937. Si bien es cierto que los ingresos han disminuido, esto no se traduce en un indicador de éxito de las políticas penales juveniles en nuestro país, más aún cuando esta política está articulada en torno a la LRPA, ley anclada en los parámetros de la Convención Internacional de los Derechos del niño y la niña, y que tiene a la reinserción social de los jóvenes como centro.

En este documento se presenta la investigación desarrollada por Fundación Tierra de Esperanza, titulada **“Reinserción Social. Un concepto desde los actores vinculados a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente”**, que busca develar las ideaciones de los actores claves en los procesos de reinserción social.

El documento está dividido en dos grandes segmentos; el primero de ellos, lo compone un ámbito teórico, que presenta a la delincuencia juvenil como un problema país, y devela la importancia de Reinserción Social en los jóvenes infractores y su vinculación con la LRPA. Además, describe las consideraciones conceptuales de la noción de Reinserción Social, con el fin de proponer el marco teórico y metodológico que guió la investigación.

Un segundo segmento, corresponde a los resultados y conclusiones obtenidos a partir de la investigación, los cuales se presentan separados por cada sujeto ficticio, a saber, Directores y Jefes Técnicos de los Programas de Sanción, Profesionales de trato directo de los mismos Programas y Jóvenes sancionados por la LRPA. Posteriormente, se presenta un apartado con las convergencias y divergencias entre estos sujetos ficticios y las construcciones ideacionales del concepto, para finalizar con conclusiones y comentarios finales.



Contenidos

Presentación	5
Introducción	7
Comentarios al estudio	12
 1. Formulación del Problema: Reinserción Social; la mirada necesaria de los actores claves	18
- Delito y Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (LRPA), un tema país.	18
- Reinserción social y el “Espíritu de la Ley”. Importancia de un concepto difuso	19
- Reinserción Social ¿para quién y desde quién? El rol clave de jóvenes sancionados y los ejecutores de sanciones.	20
2. Marco Teórico: Elaboración de Sentidos, Reinserción Social y Construcción de Realidad.	23
- Reinserción Social como construcción de realidad	23
- ¿Por qué imaginarios sociales?	23
- Fenomenología e imaginarios sociales	24
- Construcción ideacional de reinserción social.	
- Un marco de análisis para las significaciones elaboradas por ejecutores y jóvenes sancionados.	26
3. Juventud(es): Identidades, discursos y sentidos.	27
- Adolescencia y juventud como construcción social.	27
- Enfoques para el estudio de la juventud.	27
- Enfoque del ciclo vital	28
- Enfoque generacional	28
- El enfoque biográfico en el estudio de la juventud.	29
4. Reinserción social: alcances e implicancias de un concepto en desarrollo.	32
- Rehabilitación: naturaleza y principales elementos de un concepto clínico	32
- Presentando el concepto de reinserción social	35

5. Diseño metodológico.	40
- Preguntas de investigación.	40
- Objetivo general.	40
- Objetivos específicos.	40
- Objeto de estudio.	40
- Tipo de investigación.	40
- Diseño de investigación.	41
- Unidad de análisis.	41
- Unidad de observación.	41
- Tipo de análisis de datos.	41
- Instrumentos de medición.	41
- Criterios de selección de participantes.	42
- Universo	43
- Muestra	43



PRESENTACIÓN DE RESULTADOS **44**

6. Presentación de resultados Directores y Jefes Técnicos de programas de sanción	45
- Construcción ideacional de reinserción social	45
- Constructo ideacional positivo: "nunca han salido de la sociedad"	45
- Constructo ideacional negativo: "nunca estuvieron insertos en la sociedad"	47
- Constructo ideacional neutro: "estuvieron insertos en la sociedad y salieron de ella"	48
- Finalidad práctica del concepto de reinserción social:	49
- Sobre el tratamiento del concepto de reinserción social	50
- Prácticas y componentes de reinserción social	51
- Componente salud	52
- Componente responsabilización	52
- Componente habilitación	52
- Componente recreación y cultura	53
- Componente vinculación afectiva	53
- Componente vivienda	53
- Formas de trabajo y ejecución de los componentes en los programas	55
- Contextos y actores relevantes en los procesos de reinserción social	56
- El joven como principal actor de su propio cambio	56
- La familia o referente significativo como factor de cambio	57
- El programa de sanción como referente	58
- El rol de las organizaciones socio-comunitarias	59
- La responsabilidad de las instituciones público-privadas	61

- Evaluación de reinserción social	61
- Evaluación de reinserción social a nivel macro	62
- Evaluación de reinserción social como accionar del programa	64

7. Presentación de resultados Profesionales de atención directa en programas de sanción **66**

- Construcción ideacional de reinserción social.	66
- Constructo ideacional neutro: "estuvieron insertos y salieron"	67
- Constructo ideacional positivo: "nunca han salido de la sociedad"	70
- Constructo ideacional funcional: "funcionar en otra sociedad".	70
- Importancia del concepto reinserción social.	71
- Cambios en la concepción de reinserción social.	73
- Prácticas y componentes de reinserción social.	74
- Formas de trabajo de componentes.	76
- Dificultades para trabajar componentes.	77
- Contextos y actores relevantes en los procesos de reinserción social	80
- Motivación individual.	80
- Bajo nivel cognitivo.	81
- Perfil criminogénico.	81
- Vinculaciones relacionales.	81
- La historia de vida.	82
- Forma de vida contemporánea.	82
- La privación de libertad.	82
- La familia o referente significativo como factor de cambio.	83
- Vinculación con programa de sanción	84
- Especialización profesional.	84
- Los recursos económicos.	85
- Número de casos asignados.	85
- Programa con doble rol.	85
- El rol y funcionamiento de la red.	86
- Legitimación del delito y violencia como forma de relación.	86
- La responsabilidad de las instituciones público-privadas.	86
- El gran actor: la sociedad.	87
- Evaluación de reinserción social	89
- Evaluación de reinserción social a nivel macro.	89
- Evaluación de reinserción social como accionar del programa	91

8. Presentación de Resultados Jóvenes Sancionados	97
- Construcción ideacional de reinserción social.	97
- Inserto totalmente.	97
- Medianamente inserto	98
- No inserto	98
- Ideación del delito	100
- Conocimiento y significación de la ley	100
- Prácticas y componentes de reinserción social	101
- Formas de trabajo de los componentes	103
- Actores relevantes	104
- Factores positivos en reinserción	108
- Factores negativos en reinserción	109
- Evaluación de reinserción social a nivel macro	112
- Evaluación de reinserción social como accionar del programa	115
- Análisis de la sociedad y de las relaciones sociales	118
- Proyección a futuro	119
9. Convergencias y Divergencias entre los Actores Vinculados a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente	121
- Imaginario social y construcción ideacional de reinserción social	121
- Componentes y actores relevantes	123
- Evaluación de reinserción social	125
10. Conclusiones Finales	126
Referencias Bibliográficas	129

Comentarios al Estudio

Reinserción social. Exceso, defecto.

Alejandro Tsukame¹.

¿Reinsertar en la sociedad a quien nunca estuvo inserto o reinsertar en la sociedad a quien nunca salió de ella? Un dilema relevado y enfrentado en el estudio. La clave, es el par exclusión / integración. No por nada, hoy parece impropio y hasta inconveniente plantearse la reinserción social como objetivo de política. No siempre fue así, aunque no se tratara de lo mismo. Esta investigación propone no solo volver a dar contenido y prioridad al concepto de reinserción social, sino que lo hace desde la propuesta de un diseño participativo de política pública en la materia.

La reinserción social es un término en disputa. Ningún objetivo de política criminal puede deslindarse de una doble mirada, a la que articula: una concepción sobre quién es el delincuente y por qué delinque y una concepción sobre la manera como actuamos sobre él. En la época del Estado social, el correccionalismo abandonó lentamente la escena, para dar paso a modelos explicativos que antes que patología individual o social, proponían una explicación de la delincuencia en tanto cuestión *adaptativa*, influida por procesos de aprendizaje del delito y por la imposición social de atributos de *criminalización* y penalización selectiva. En el trasfondo, estaban las inequidades sociales. La intervención se pensó desde un modelo socioeducativo, que ponía énfasis en la pedagogía de la presencia significativa de un educador, como mediador del aprendizaje de formas de convivencia diversas. Hoy, la no reincidencia es levantada como el objetivo exclusivo de los sistemas de justicia penal juvenil, culminando un giro desde una criminología del Estado social a una criminología del control, con la irrupción del complejo social e institucional del crimen (Garland). Consecuentemente, se ven desplazadas las explicaciones criminológicas que apuntaban a la conexión entre la conducta criminal y la estructura social, operando una vuelta a la causación individual y a la visión del delincuente como un individuo antisocial, anormal o patológico, eso sí, desde nuevas coordenadas terminológicas. Se plantea intervenir sobre los “trastornos” individuales que llevan a las personas al crimen y de controlar los “riesgos” que portan los sujetos en cuanto “necesidades criminógenas”. Las teorías dominantes (en gran medida subyacentes) son las del control social y los modelos de intervención se centran en el combate a los riesgos al desarrollo vital desde una perspectiva adulto céntrica y en el control y prevención de la reincidencia de poblaciones focalizadas. Sin embargo, las cosas están cambiando nuevamente y esta investigación es un signo de aquello.

Los autores del presente trabajo se lanzan resueltamente al rescate de este importante ícono de la política criminal del Estado, redefiniendo y actualizando el sentido y alcance del concepto de reinserción social. Pero, lo hacen invitándonos a mirarla desde nuevas coordenadas: como un proceso y no como algo estático. Desde el sentido común de quienes están directamente involucrados (jóvenes infractores y profesionales interventores) antes que desde la academia o el poder tecnocrático. Observan que el concepto es más negativo que positivo y que está construido desde componentes técnica y normativamente definidos. Pero, si bien encuentran en el discurso de los operadores los ecos de la definición del SENAME (“La reinserción

¹ Sociólogo U. de Chile. Académico e Investigador de la Unidad de Estudios de SENAME

social es el resultado de una acción socioeducativa compleja e integral, que busca limitar los efectos de la sanción con un conjunto de acciones intencionadas de responsabilización, reparación, habilitación e integración social del adolescente” -2006, 2010); antes que todo, logran mostrar que la clave gira en torno al respeto del orden normativo. Por eso, pueden ir más allá de la no reincidencia sin caer en los brazos del correccionalismo: los sujetos que luchan por reinsertarse y los educadores que los acompañan, entienden que es un camino que se hace andando y que es posible transitar este camino, donde se cruzan la biografía, el aprendizaje situado y los vínculos significativos, alrededor de una relación que contribuye a modular los deseos de promoción social y de reconocimiento personal de los jóvenes. El camino es este proceso de cambio, que se sostiene en ambas coordenadas.

Un camino que tiene que ver más con *decisiones* que llevan a la readaptación social, que con ilusorios procesos “sanadores”, moralizantes o correctores. El discurso de los jóvenes deja ver que su principal lucha es por derribar el estigma del delito, infamia a la que solo algunos se ven sometidos: los excluidos, trayendo de paso de vuelta y sin ambages, la cuestión de la inequidad social, como la madre de todas las razones, desde hace tiempo, ya sabidas. Los autores nos muestran con claridad que la reinserción social es el proceso de construcción de una vía en que confluyen voluntades y soportes institucionales y que tiene sentido, aún. Y que puede tenerlo todavía más, si orientamos nuestros esfuerzos resueltamente hacia ello, incorporando a los actores de este proceso.

A propósito de la reinserción social en materia de responsabilidad penal adolescente.

Ximena Gauché Marchetti².

Durante 2012 y 2013 me ha tocado intervenir como representante de UNICEF Chile para la Región del Bío Bío en la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros Privativos de Libertad (CISC) que vigila el proceso de ejecución de las sanciones que se imponen a adolescentes infractores de ley conforme la Ley 20.084.

En el marco de su labor, esta Comisión realiza dos visitas al año a los Centros para constatar las condiciones de infraestructura, equipamiento y habitabilidad; población, personal y dotación; seguridad y disciplina; salud y alimentación; drogas; comunicación; educación y capacitación, a fin de emitir luego un informe y recomendaciones a los actores que participan del proceso.

En esta lógica, cuando uno mira tales informes – de público acceso a través de la página del Ministerio de Justicia - y revisa el escaso nivel de cumplimiento de las recomendaciones que se vienen haciendo hace años, es inevitable pensar que el sistema está haciendo poco por lograr la “reinserción social” de estos adolescentes y jóvenes, cuestión eje del sistema penal adolescente.

Si asumimos esto como un problema, una pregunta inmediata es saber el porqué. En ese sentido, el informe de Fundación Tierra Esperanza constituye un aporte en la búsqueda de esa respuesta al tratar de dotar de contenido a un concepto aparentemente lleno de variados significados, como es esta esperada “reinserción social”.

Con la indicación de la delincuencia como problema país como marco, el informe presenta los resultados de la investigación desde distintos actores y la identificación de sus imaginarios sobre el tema central - la “reinserción social” - y cómo la conciben directores y jefes técnicos de los programas de sanción, profesionales de trato directo en programas de sanción y los propios jóvenes. La incorporación de esta última visión es un aspecto a destacar especialmente pues supone asumir la importancia que tiene el proceso de oír a los adolescentes en relación a su situación, lo que muchas veces se olvida, excluyendo a quien es el principal actor e implicado en el proceso, cuestión varias veces relevada por UNICEF Chile y la Comisión Interinstitucional del Bío Bío.

Teniendo clara cuenta que el sistema de justicia penal adolescente se enfoca en la condición del adolescente como sujeto en pleno desarrollo, en su reinserción social, en la privación de libertad como último recurso, y que las cifras de infracciones cometidas por jóvenes entre 14 y 18 años no han disminuido tan considerablemente como espera la sociedad y los actores políticos, comprender el concepto de “reinserción social” es una necesidad no sólo para los que están dentro del sistema sino para la ciudadanía toda. Hacerlo desde las construcciones imaginarias que tienen los principales actores ligados a la “reinserción social” es un aporte novedoso para el fin de comprender también la orientación y sentido que dan a su trabajo esos actores y que puede explicar tal vez los resultados que arrojan los informes de la CISC y por qué hay poco avance sustantivo en las recomendaciones.

² Abogada. Doctora en Derecho. Profesora Asociada de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en las áreas de Derecho Internacional y Derechos Fundamentales. Directora del Programa Interdisciplinario sobre Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia, y Coordinadora del Grupo Interdisciplinario en Derechos Humanos y Democracia. Universidad de Concepción. Delegada de UNICEF para la Región del Bío Bío en la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros privativos de Libertad en el marco de la Ley N° 20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracción de la ley pena. xgauche@udec.cl

No hay que olvidar que el sistema especializado de responsabilidad penal adolescente nace como respuesta al paradigma de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho que impone la Convención de Derechos del Niño, y que debe guiarse por principios como el interés superior, la autonomía progresiva, el reconocimiento de su opinión y de las diferencias entre cada joven que entra en conflicto con la ley, teniendo por fin último la rehabilitación y reinserción, con miras a que este sujeto en plena formación y desarrollo pueda participar del grupo social del que se encuentra marginado.

En este sentido, un informe como el elaborado por Fundación Tierra Esperanza – y que aparece justificado metodológicamente por sus autores - es una contribución a este fin, y su contenido, conclusiones y resultados deben ser difundidos y ojalá considerados – en lo que corresponda - en los procesos de estudios de las eventuales reformas al sistema.

Reinserción: Una mirada desde la Responsabilidad Social Empresarial.

Marvy Navarrete³

Mall Plaza se integra a sus comunidades como un “buen vecino”. La aceptación de la diversidad, la articulación con otros, la generación de redes, el trabajo colaborativo, la virtuosidad de “ser parte” genera respeto y aceptación de las comunidades en que participamos. Sin duda que esta forma de vincularnos cuando llegamos a una comunidad, facilita el desarrollo, genera crecimiento e instala buenas prácticas, tanto sociales, culturales cómo, en este caso, laborales.

Desde hace algún tiempo en conjunto con la Fundación Tierra de Esperanza y la Secretaría Regional de Justicia iniciamos una experiencia piloto de inserción laboral. Bajo el alero de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, integramos a un puesto de trabajo a un joven con antecedentes delictuales judicializados donde, a través de un Programa de acompañamiento fuimos reforzando competencias laborales, emocionales, sociales, además de otorgar capacitaciones a los equipos de trabajo del que forma parte.

Generar mayores oportunidades, aceptar las diversas realidades como parte de la vida cotidiana, reconocer experiencias de vida distintas, hace que la empresa reconozca y comprenda realidades distintas en aquellas comunidades donde participa, agregándole valor. Esta experiencia de ser parte a través de trabajos colaborativos y en alianzas, permite la generación de lazos, vínculos de respeto y afectos.

Una experiencia como la realizada con Tierra Esperanza nos habla de eso, de cómo el rol de la empresa hoy día se humaniza, es cercana y es parte de otros. Los vínculos establecidos permiten avanzar colectivamente hacia sociedades más equitativas, inclusivas y humanas, donde cada uno de nosotros es parte importante de la construcción de una sociedad más feliz.

En este contexto, el estudio aparece pertinente y bastante real a nuestro contexto país. Es un estudio detallado y con distintos actores involucrados, lo que sin duda aporta a la “fotografía” en la que nos movemos hoy en materia de reinserción social. Es un tema relevante y urgente de ser abordado, debemos coordinarnos entre todos, romper paradigmas y avanzar en estos espacios de inserción laboral, social, cultural y económica. Las oportunidades deben estar. El equiparar o “nivelar la cancha” es algo que es responsabilidad de todos.



³ Jefa Responsabilidad Social Comunidad. Mall Plaza.

La no reincidencia como horizonte de la Reinserción Social

Alba Zambrano Constanzo⁴

Sin duda que el debate que en diferentes ámbitos evoca el concepto de reinserción social, se relaciona no sólo con razones técnicas, sino fundamentalmente con la mirada de mundo que cada cual tiene. Las prácticas sociales de los profesionales se derivan de sus propios paradigmas respecto de la naturaleza de los problemas sociales, los valores que les guían, los enfoques y herramientas técnicas de las que disponen, pero también son definidas por la forma en que los destinatarios de esas prácticas se representan a sí mismos, los problemas que viven, las soluciones plausibles y los roles que cada cual cumple. El proceso de intervención social, entonces, puede ser entendido como la intersección entre sistemas culturales, que pueden favorecer o dificultar procesos de transformación social.

Si no hay una definición clara, reflexionada y compartida acerca de qué significa “Reinserción Social”, cuáles son los objetivos a resolver para acercarse a este propósito, qué medios y herramientas deben ser empleadas, difícilmente se podrá aportar con éxito en este desafío. Este estudio, al re-construir y problematizar el imaginario social y construcción ideacional de reinserción social de actores involucrados en la aplicación de sanciones penales a adolescentes infractores de ley, nos proporciona un panorama acerca de cómo cada cual se representa su objetivo, rol y tareas y los medios a emplear para ello. Tiene el valor de incluir las voces de las personas implicadas, sacándolas del rango de simples ejecutantes o destinatarios. Se desprende de los resultados no solo los significados atribuidos por cada actor, sino también la presencia de un interfaz entre diversos subsistemas de actores, en donde existen algunas sintonías pero también diferencias y tensiones.

Un aspecto a destacar como coincidente es el imaginario social de la “no reincidencia” como horizonte de la reinserción social. Sin duda, este es un aspecto crítico que se encuentra en el corazón de la sanción y de los roles definidos para quienes allí intervienen. Llama la atención que los adolescentes se atribuyan a sí mismos la responsabilidad y posibilidad cierta del cambio, contrastando con la apreciación de los profesionales y los otros actores respecto del peso asignado a las variables contextuales y estructurales como causas de la delincuencia así como de las dificultades en la reinserción. Lo que sin duda es cierto, es que hay una sensación de impotencia compartida atribuida a las condiciones sociales en que viven los adolescentes. Un contexto de oportunidades mezquinas que no facilitan las tareas del desarrollo, amplifican los riesgos de reincidencia pero por sobre todo limitan oportunidades de desarrollo humano y ejercicio de ciudadanía.

Nuestra experiencia es que hay que avanzar de modo sustantivo en la especialización de los profesionales que tienen diversas responsabilidades en la gestión e intervención en primera línea con estos adolescentes, desarrollando la capacidad de diferenciar las distintas formas de delincuencia que presentan (persistente o transitoria), pero también atendiendo con herramientas apropiadas a sus particularidades en tanto seres humanos en desarrollo que adoptan diferentes estilos de funcionamiento para responder a una realidad biografía y contextual particular. Esto debe complementarse con una actuación multinivel en los diferentes contextos relacionales que resultan significativos para los adolescentes (familia, comunidad, escuela, pares, otros). Las condiciones de posibilidad de estas acciones, sin duda está mediada hoy por una política pública fragmentada que presenta debilidades para incorporar a los adolescentes desde sus particularidades evolutivas en su condición de ciudadanos con derechos, así como por la ausencia de un aproximación comunitaria orientada a abordar aspectos de fondo asociadas a las dificultades que enfrentan los adolescentes y sus familias.

⁴ Directora Magister y Especialización en Psicología Comunitaria Directora Alterna proyecto FONDEF Integración (D08i-1205), Departamento de Psicología - Universidad de La Frontera

1. Formulación del Problema:

Reinserción Social. La mirada necesaria de los actores claves

Delito y Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, un tema país.

Desde comienzos de la década de los noventa se ha venido hablando fuertemente en Chile respecto al delito como una problemática país (Oviedo, E.2004), problemática para la cual habría que destinar voluntades, esfuerzos y recursos para la prevención, disminución y/o erradicación de la delincuencia. Planteamos que la pregunta base que ha guiado históricamente la discusión es si acaso ¿el delincuente nace o se hace? (Restrepo, 1995), con las consiguientes consideraciones de factores biológicos, psicológicos, económicos y/o socioculturales en la génesis del delito. Las diversas respuestas a esta interrogante dividió las posiciones de las escuelas criminológicas entre naturistas, aquellas escuelas que defienden la existencia del delincuente como un tipo natural, y nurturistas que entiende la existencia del delincuente como producto del medio social y cultural (Flores, 2006).

Además de las definiciones etiológicas del delito, y desde un punto de vista normativo, cada país define la infracción en razón de su propio ordenamiento jurídico. De esta manera, cada sociedad produce sus delitos, y por consecuencia sus delincuentes, como resultado de la transgresión a las normas que la misma sociedad estableció bajo diversos criterios (Flores, 2006). La encuesta de seguridad ciudadana (ENUSUC) sitúa a la delincuencia como el segundo problema país (24.4%), sólo superada por la pobreza con un 24.8%, mientras que el 40,2% de los encuestados cree que durante los próximos 12 meses será víctima de algún tipo de delito (ENUSUC, INE-CHILE 2011).

Es en este contexto, el 8 de junio del año 2007, luego de un arduo debate social producto de la mediatización de delitos de alta connotación social producidos por menores de edad, entra en vigencia la ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente (desde ahora LRPA), ley que hace responsables penalmente a los adolescentes entre 14 y 18 años de edad. Esta nueva forma de hacer justicia adolescente se sustenta básicamente en la creación de un sistema judicial especializado en adolescentes (éstos como sujetos de derecho y en desarrollo) en el cual intervienen actores especializados en el área juvenil. Este nuevo sistema estaría enfocado en la reinserción social de los jóvenes y tendría como último recurso de penalización a la cárcel (Gobierno de Chile, 2009). En un principio la pena de cárcel era el último recurso y sólo para delitos considerados graves y cuya sentencia no sería superior a 5 años, pero posteriores modificaciones han ido en la senda del endurecimiento de las penas y la ampliación de la lista de delitos. Esto producto de la presión de ciertos sectores sociales y políticos adherentes a la opción de la mano dura y la de no dejar los delitos impunes, en la lógica mediática de no dejar delitos sin sanción y que la cárcel es la forma más eficaz de impedir que los adolescentes cometan delitos, de esta manera la seguridad ciudadana aumentaría (Ramírez, 2008). Asimismo Soto, Viano y Manzano (2011) afirman que desde la opinión pública hay una aparente demanda por sanciones “duras” a los infractores de ley juveniles, ya que se considera que la privación de libertad sería la única forma capaz de garantizar la paz social. Continuando con los mismos autores, el encarcelamiento sería la sanción preferida por el sentido común cuando se habla de delincuencia.

Siguiendo lo anterior, Lavanderos (2006) plantea que *“Con la dictación de la LRPA se pretende entregar*

un cuerpo normativo garantista, que satisfaga las carencias procesales y constitucionales en las que se encontraban los niños en nuestro país, pero al mismo tiempo, satisfacer un clamor social que pretende sanciones penales ejemplificadoras a los jóvenes y, con ello evitar que delincan nuevamente” (pp. 19).

Con la aplicación de esta nueva forma de hacer justicia, la antigua figura del discernimiento queda marginada, siendo imputables todos los adolescentes delimitados por la ley. La entrada en vigencia de la Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente trajo consigo un cambio no solo en la forma de aplicar justicia a menores de edad, sino que también en la implementación y administración de esta, ampliando el espectro de actores presentes en el proceso de penalización y rehabilitación. En este proceso de administración de justicia un rol clave es el ejecutado por el Servicio Nacional de Menores (desde ahora SENAME) como administrador, diseñador, ejecutor y supervisor de las sanciones emitidas por los tribunales de justicia. También están presentes las llamadas “instituciones colaboradoras”, organizaciones no gubernamentales supervisadas por SENAME, encargadas de la ejecución de cierto tipo de sanciones y, por otro lado, las familias como ente de apoyo dentro del enfoque de reinserción perseguido por las sanciones especificadas en la ley.

En este sistema se establecen como consecuencias jurídicas de la comisión de un delito por parte de un joven o adolescente, las siguientes sanciones: amonestación verbal, multa, reparación del daño causado, prestación de servicios en beneficio de la comunidad, libertad asistida simple, libertad asistida especial y regímenes de restricción y privación de libertad con programas de reinserción social en instituciones especializadas. Junto a estas sanciones principales es posible otorgar como penas accesorias, la prohibición de conducir vehículos motorizados y la obligación de participar en programas de tratamiento de drogas y/o alcohol (Ley 20.084, Art. 6).

Reinserción Social y el “Espíritu de la ley”. La importancia de un concepto difuso.

Junto con la implementación de esta nueva forma de concebir la justicia para adolescentes, se hizo presente un discurso basado en la idea del “espíritu de la ley”, idea que ronda las discusiones en torno a la LRPA pero que muy pocos parecen tener clara. Henríquez aborda este debate del espíritu de la ley desde un análisis jurídico del artículo 29° de la LRPA: *“Claramente, y en relación sistemática con el resto del articulado de la Ley, la intención o espíritu de este artículo, consiste en la especial preparación que requieren los profesionales y funcionarios que trabajaran con adolescentes, por ser ellos seres humanos en una especial etapa de desarrollo. Esta preparación debe generar una especialización del sistema de justicia penal adolescente, que lo diferencie cualitativamente del sistema de adultos”* (2008). Siguiendo en su análisis del artículo 29° en relación a su contexto, se afirma que el principio rector de la LRPA es el interés superior del adolescente, y el fin resocializador y responsabilizador de la pena (Henríquez, 2008). SENAME sigue esta línea argumentativa, planteando que el espíritu de la ley apunta a tomar como eje el proceso de reinserción social (SENAME, 2009), mientras la defensoría pública expresará que el espíritu de la ley va más allá de la sanción, buscando entregar posibilidades ciertas de inserción social al adolescente (Defensoría Pública, 2006).

El llamado “espíritu de la ley” pareciera tener su centralidad en la idea de Reinserción Social, concepto que aparece de manera explícita en la ley, en el artículo 20 en particular y su reglamento. Pese a esta alusión directa a la idea de la Reinserción Social, una gama de conceptos como lo son: rehabilitación, integración, inserción social, etc., rondan el llamado espíritu de la Ley, usados casi indistintamente. Pese a la variedad de

conceptos, en una primera lectura pareciera que todos apuntan a la misma idea: buscar los medios por los cuales la sociedad acoja a estos adolescentes y les de las herramientas para desenvolverse en la sociedad, sin ir contra las normas.

Si el “espíritu de la ley” es la reinserción social, la presencia de una serie de conceptos conexos vuelve un poco difuso el significado y la centralidad de este. El problema que suscita un entendimiento vago de un concepto angular en la política pública penal juvenil del país es un problema que ha sido detectado por algunos autores. En los últimos años el término Reinserción se escucha con mayor énfasis y frecuencia en discursos políticos, operadores penitenciarios, representantes de seguridad pública, académicos, entre otros. Sin embargo, el sentido de uso del término no siempre es el mismo, claro o unívoco. Más bien varía su significado dependiendo de quién lo utilice, la institución que represente o el público al cual se esté dirigiendo, entre otros aspectos (Villagra, 2008). *“La diversidad de sentidos que se ha dado al término en distintos lugares, la multiplicidad de prácticas que se han realizado bajo su nombre, así como la escasez de desarrollos teóricos y evaluaciones sistemáticas, hacen de la reinserción un concepto amplio y complejo que no se limita a la simple ausencia de conducta delictiva”*. (Villagra, 2008 b; pp. 4). Pérez Roa (2009) destaca la complejidad del concepto de Reinserción Social, criticando la ausencia de una discusión que apunte a pensar en una Reinserción ideada para adolescentes que delinquen en respuesta a un modelo social excluyente. Para ella, la discusión de los significados asociados a esta idea de reinserción ha quedado sometida a convenios administrativos y modelos de gestión, entre otros. Henríquez (2008) es aún más directo al plantear que en términos de Reinserción Social -siendo un asunto de central importancia- las instituciones del sistema no se han puesto de acuerdo en qué debemos entender por tal concepto, y mientras esto no ocurra, muchas de las descoordinaciones o problemas que se observan a nivel de control de ejecución de penas no podrán resolverse. Según lo planteado se evidencia lo difuso que puede llegar a ser el concepto, algo que inevitablemente tiene consecuencias en el logro del objetivo central propuesto en la LRPA: Plena Integración Social (Ley 20084 Art. 20). Para Villagra (2008) la poca claridad conceptual conduce a una escasa rigurosidad al definir qué tipo de prácticas y metodologías pueden considerarse reinsertoras.

A nivel internacional también hay inquietudes por la ambigüedad que puede tener el concepto de reinserción; se afirma que la reinserción es la palabra de moda dentro de las reformas penitenciarias y que el concepto significa muchas cosas, para muchas personas y tiene distinta importancia para distintos agentes, además de que existe poca claridad y acuerdo acerca del significado de la reinserción social y de las dimensiones que tiene, se apela a que el concepto es amplio, sumamente complejo y va más allá de la simple ausencia de conducta criminal. (Austin, 2001 y Bazemore, 2005 en Villagra 2008b).

Reinserción social ¿para quién y desde quién? El rol clave de jóvenes sancionados y los ejecutores de sanciones.

Teniendo en cuenta que el “espíritu de la ley” apunta hacia la reinserción social como el objetivo central de ésta, es en torno a ese objetivo que los esfuerzos se dirigirán para desarrollar la mejor estrategia para su logro. En este sentido, una estrategia se define como *“el patrón o plan que integra las principales metas y políticas de una organización y a la vez establece la secuencia coherente de las acciones a realizar”* (Mintzberg y Quinn, 1993, pág. 5), en donde los objetivos (metas) establecen que se logrará y cuando será alcanzado,

pero sin establecer cómo hacerlo (Mintzberg y Quinn, 1993). Extrapolando lo anterior podríamos afirmar que dentro de la LRPA está delimitada la estrategia y mediante diversos mecanismos detallados se espera el logro de las metas, objetivos o fines de la ley. Uno de ellos, y el más importante en el papel, es el de la Reinserción Social.

Para que una estrategia sea eficaz y los objetivos planteados puedan ser logrados estos deben ser claros y decisivos, comprendidos por todos los actores a cabalidad para que las unidades subordinadas no las transformen en los contextos en que son aplicadas (Mintzberg y Quinn, 1993). Dicho de otra manera, para el logro de los objetivos planteados es necesaria la claridad de éstos y que todos los actores involucrados en su consecución los comprendan en su totalidad.

Al entender la Reinserción Social como el “espíritu de la ley” y como objetivo primordial de la LRPA, es posible plantearse algunas preguntas de relevancia en este contexto, a saber: ¿están todos los actores presentes en la LRPA vinculados en la búsqueda del objetivo de reinserción social?; ¿entienden todos, dicho objetivo a cabalidad?; ¿el SENAME, el personal de las instituciones ejecutoras y los jóvenes sancionados entienden lo que es la reinserción social?; ¿todos ellos, entienden lo mismo por reinserción social?. No se trata de que exista una idea estática o tautológica del proceso de reinserción, sino más bien de interrogarnos ¿están en una sintonía afín?; ¿le dan un significado similar mediante el cual dirigen sus esfuerzos para la consecución de este objetivo?

Respecto a la política pública, es posible identificar un mandato por parte de los poderes del Estado en la forma de hacer las cosas, o de ejecutar programas a través de lineamientos y orientaciones entregadas en este caso por SENAME, mediante objetivos, políticas, programas, entre otros. Cuando estos objetivos llegan hasta las instituciones ejecutoras y son asimilados por ellas, es probable que tomen matices y sufran transformaciones, en este caso, el objetivo de Reinserción pasa de SENAME a las entidades ejecutores, en donde la significación que los jóvenes sancionados le dan a su propio proceso de reinserción pareciera no ser considerada. Si a nivel académico y/o de política pública la idea de la reinserción social es difusa, con uso indistinto de una serie de conceptos conexos pero diferentes, a nivel de bases ejecutoras/beneficiarias la articulación de la Reinserción Social es incierta. Hasta el momento, en parte importante de los intelectuales que han abordado esta temática, es posible identificar consensos en torno a la necesidad de pensar y repensar la idea de Reinserción Social, considerada tanto en adultos como en adolescentes. Su importancia no radica simplemente en su centralidad en la Ley, sino en que sus implicancias atraviesan en gran parte el sistema social y, por tanto, su análisis reflexivo e hipotética consecución, contribuirá no solo a mejorar el sistema penal en sus conceptos, prácticas y consecuencias; sino también, a otorgar espacios de desarrollo y oportunidades reales a amplios sectores de la población, contribuyendo a la construcción de una sociedad mejor.

Para el logro de una pretendida Reinserción Social de adolescentes infractores de ley, un papel clave lo juegan ellos mismos como jóvenes sancionados y como objeto de políticas públicas articuladas en torno a su situación. Este papel clave de ninguna forma puede ser llevado a cabo de buena manera sin el rol de los ejecutores de los diversos programas. Estos dos grupos son la base angular en la construcción de una Política Penal Juvenil más eficiente. Según lo expuesto, es interesante señalar que en los distintos estudios revisados acerca de población adolescente infractora de ley, de reinserción social y de los distintos actores

presentes en el proceso penal, no se observa una mirada transversal dirigida a estos dos roles clave. Resulta necesario centrarse en los ejecutores de sanciones y jóvenes sancionados y la significación que ellos tienen de Reinserción Social. Lo anterior es relevante ya que, es probable que este concepto, en diversos roles, pueda tomar significados que difieran con los manejados a nivel técnico y también entre sí mismos. Ejecutores y jóvenes sancionados construyen una idea de reinserción social más allá de una definición técnica esbozada por SENAME.

La intervención en adolescentes infractores de ley busca cambiar su realidad delictual por una que supere dicha condición. La construcción de una nueva realidad distinta de la anterior en la cual el delito no sea una constante, se verá articulada directamente por el significado que ellos le den a reinserción social como mundo o realidad social deseable para sí. Como contraparte, el significado que lo ejecutores construyan con respecto a la reinserción social como realidad social deseable para los adolescentes, afectará de manera directa el resultado de la intervención. Estas dos miradas son centrales en la búsqueda del objetivo de la LRPA; el de reinsertar socialmente a jóvenes que han infringido la ley, independiente si en algún momento estuvieron insertos o no.

La construcción-deconstrucción de un concepto general, y bastante complejo de Reinserción Social aplicable a los modelos de gestión de la política pública, está lejos de los objetivos de este estudio, donde se pretende develar las construcciones ideacionales o imaginario social, de aquellos actores que articulados en torno a la LRPA construyen respecto a la Reinserción Social y como éstas se relacionan entre sí, con sus similitudes y diferencias, afectando de manera directa el resultado de las intervenciones en esta materia.

2. Marco Teórico:

Elaboración de Sentidos, Reinserción Social y Construcción de Realidad

Reinserción social como construcción de realidad

Toda intervención en materia de reinserción social, en mayor o menor medida, busca cambiar la realidad de los jóvenes sancionados por una realidad deseable para ellos en la cual el delito ya no esté presente. En la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente el concepto de reinserción social resulta central, y es expresión de un modo de entender el delito como un elemento indeseado en la construcción de un modelo de sociedad. No obstante, la reinserción social puede ser entendida de variadas formas, dependiendo desde la posición en que se encuentren quienes refieren a ella. Esto se traduce en que aquello que sea entendido por reinserción social tendrá consecuencias directas en el devenir de los individuos, en su toma de decisiones y en la realización de acciones, influyendo en su cotidianeidad.

De esta manera, se abordara la temática de la reinserción social a través de las construcciones de sentido que hacen al respecto diversos actores vinculados a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (LRPA). Cuando se hace referencia a construcciones de sentido en torno a reinserción social, se habla de construcciones mentales que los sujetos elaboran respecto a dicha temática, las que influirán en su actuar. Para comprender este proceso, la presente investigación se sitúa desde el enfoque entregado por la teoría de Imaginarios Sociales.

¿Por qué Imaginarios Sociales?

La teoría de los Imaginarios Sociales se sustenta en la reivindicación de la imaginación en su capacidad de creación, entregando un marco de comprensión que va más allá de aquel que entrega la percepción, entendida como un proceso cognitivo ligado a lo sensorial y lo experiencial. A diferencia de la percepción, el imaginario no requiere contacto con lo real y le otorga a la percepción una orientación desde la que ésta se posiciona. Del mismo modo, para propósitos que se busca en la presente investigación, es preferible referirse a construcciones ideacionales o imaginarios sociales y no a significados o conceptos, pues estos últimos términos refieren más bien a clasificaciones y designaciones de individuos, objetos, propiedades, hechos, situaciones, entre otros, ligados al campo de lo que se considera como real. Sin embargo, el imaginario no es simplemente una representación de algo real, sino más bien son elaboraciones realizadas en la periferia de lo racional y lo real, que tienen capacidad de influenciar en estos ámbitos. Ahora bien, existen tres grandes corrientes en el estudio de Imaginarios Sociales⁵. Estas son las corrientes fenomenológica, estructuralista y sistémica. No obstante, de ellas sólo la fenomenológica centra su atención en el individuo, que enmarca su acción en un contexto social determinado, en un tiempo y en un espacio dado. Como bien lo expresa Manuel Antonio Baeza (2003), este enfoque no aísla al hombre de su contexto: *“En este sentido el axioma es relativamente simple: no hay individuos fuera de la sociedad, ni construcción de sociedad que no lo sea por individuos”* (Baeza, M. A. 2003. PP: 19).

⁵ Parte de la argumentación teórica que a continuación se desarrolla ha sido extraída de “El imaginario Social del delito de robo a través de la Prensa Escrita: El caso del Diario “La Cuarta”, Informe de Memoria para optar al Título profesional de Sociólogo. Flores, R. 2006: 8-28.

Debido al interés de centrar el análisis en la construcción de sentido desde los individuos, se opta por la utilización de la teoría de Imaginarios Sociales desde un enfoque fenomenológico, como marco de análisis en la investigación.

Fenomenología e Imaginarios Sociales

Desde el enfoque fenomenológico -que estudia los fenómenos en relación al ámbito de la conciencia- en que se hacen presentes, se resalta la potencialidad creadora de la imaginación. Cornelius Castoriadis (1998), principal exponente de esta corriente de pensamiento, plantea que el imaginario sería un fenómeno en esencia individual antes que social. En ese sentido el autor plantea el concepto de imaginario radical, que surge de la capacidad de imaginar, de crear algo nuevo, "algo que no era previsible" (Zapolsky, L. 2001. PP.: 2). Continuando con Castoriadis (1998) los Imaginarios radicales, en esencia individuales, pasarían a ser sociales porque el hombre, en su existencia, establece relaciones sociales, con lo cual los imaginarios serían instituidos socialmente, impulsado ello por la existencia de condiciones históricas y sociales que se lo permiten. El autor destaca entonces una doble dimensión del imaginario radical, una dimensión psíquica, más bien individual, y una dimensión histórico social (Castoriadis, 1998), estableciendo entre ellas una conexión que resultará fundamental para el análisis social. Esta conexión correspondería al paso de un imaginario radical individual a uno social, del que se desprende la comprensión de la sociedad como sociedad instituyente, en constante creación en el imaginario social. Cada sociedad instituye activa y constantemente su propio mundo de significaciones. Por su parte, Raymond Ledrut (1987) sostendría que los imaginarios son esquemas de representación que estructuran comportamientos "reales", esquemas en los que el hombre sueña su existencia social, destacando antes que todo, que lo imaginario no es lo real, ni lo real lo imaginario, aunque entre ambos la relación puede ser muy estrecha. Ni lo real ni lo imaginario son algo definitivo, sino que lo imaginario en cualquier momento puede convertirse en real y viceversa, según las condiciones que se den en el momento. De ello se desprende la comprensión de una sociedad que se autoconstituye, una sociedad siempre en transición, en constante realización y desrealización, donde lo imaginario contribuye a la constitución de lo real así como también lo real contribuye a la constitución de lo imaginario. De este modo, según Ledrut (1987), el imaginario se relacionaría con el crear, situándose entre realidad e irrealdad, tendiendo un puente que las unificaría.

Baeza (2003) recogerá estos argumentos y, también desde la fenomenología, reafirmará la tesis de que el imaginario es un fenómeno individual antes que social, que incorpora elementos diversos de la actividad mental de los sujetos (como serían las creencias), con lo cual rechazaría la tesis de la existencia de una objetividad pura, pues la razón sería también producto de esta actividad.

Continuando con el autor citado, el hombre, gracias a su capacidad de imaginar, constantemente construye (y reconstruye) realidad, haciendo su propia historia, fundando espacios a través del establecimiento de puntos de referencia que servirán de guía en su experiencia existencial. La sociedad sería entonces *"más exactamente, toda una serie de construcciones de sistemas de significación en una prolífica producción de significación compartida o socializada, y a lo cual se adscriben -con mayor o menor intensidad, con mayor o menor cantidad de matices- los miembros de un conjunto social, cualquiera sea su tamaño"* (Baeza, M. A. 2003. PP.: 23), siendo posible la institucionalización simbólica de la sociedad gracias a la comunicación, pues

la experiencia humana, al ser comunicable, (si bien no totalmente, al menos de manera parcial) posibilita el hacer colectivo.

De esta manera, la posición fenomenológica pone en el centro del análisis al sujeto, siendo los imaginarios *“esas múltiples cosmovisiones que el hombre engendra y desarrolla bajo diversas formas para dar lugar así a la elaboración de sentidos”* (Baeza, M. A. 2000. PP.: 132), sentido que se caracteriza como fundamento de orientaciones que se entregan a la acción desde los sujetos, comprendiéndose los imaginarios, en buenas cuentas, como matrices de sentido, a través de las que es posible percibir, explicar e intervenir en aquello que es considerado como real.

Baeza (2000) plantea que los imaginarios pueden convertirse en sociales debido a particulares fenómenos de consensualización simbólica, construyendo plausibilidad socialmente compartida. Este fenómeno de consensualización simbólica del que participan los imaginarios sociales, daría cuenta de pactos y uniones entre personas particulares, así como también entre grupos, acuerdos que serían la resultante de una *“subjetividad de la conveniencia”* (Baeza, M. A. 2000. PP.: 139), y que otorgan a la sociedad sus necesarios equilibrios internos, consensos que, como plantea el autor, siempre estarán más cerca, *“metafóricamente hablando, de la pompa de jabón que de la petrificación de elementos originalmente líquidos. A esta transacción acuden los imaginarios sociales, en tanto que instituyentes simbólicos, singulares agentes legitimadores de dichas concordancias”* (Baeza, M. A. 2000. PP.: 144 - 145), de dichos acomodamientos provisorios simbólicamente legitimados.

En este sentido, Baeza (1998) planteará que *“Los imaginarios sociales parecen ser considerados en tanto que la base misma de ese ‘mínimo común denominador’ ideacional que cohesion a los grupos sociales, cualquiera sea el tamaño de éstos”*. Los Imaginarios Sociales serían entonces construcciones mentales o ideacionales de significación compartida del mundo. Como lo explica Baeza, el término ideación referiría al *“proceso mental de puesta en idea de diversos elementos fragmentales de la conciencia inmediatamente traducidos al lenguaje, en el cual intervienen los materiales almacenados en la memoria, el imaginario, la razón, las creencias, los factores psicosociales, etc. Tales procesos no necesitan ningún grado de oficialización, puesto que pueden ser considerados como ‘informales’”* (Baeza, M. A. 2008. pp.: 520). Por tanto, estas construcciones ideacionales pueden quedarse en la individualidad o bien pueden ser socializadas, convirtiéndose entonces en imaginarios sociales, que podrían ser denominados como construcciones ideacionales socialmente compartidas. De allí que hipotéticamente, es posible encontrar que en el discurso de diversos individuos, subyacen construcciones ideacionales respecto a reinserción social que no se relacionan entre sí, siendo estrictamente construcciones de sentido individuales, o bien encontrar relaciones entre ellas que posibiliten la configuración de un o unos imaginarios sociales respecto a reinserción social.

Construcción Ideacional de Reinserción Social. Un marco de análisis para las significaciones elaboradas por ejecutores y jóvenes sancionados

A través de la presente investigación, se indaga el campo de la elaboración de sentidos en materia de Reinserción Social, por parte de actores relevantes vinculados a la Ley 20.084, de Responsabilidad Penal Adolescente.

Estas elaboraciones de sentido, pueden resultar diversas, pues en el lenguaje, cada actor pondrá en juego distintos elementos que les son propios y que se plasmarán en una determinada construcción de realidad respecto a la reinserción social. Así, las elaboraciones realizadas por los individuos en el marco de las diversas sanciones que contempla la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, pueden diferir entre sí, puesto que los contextos que determinan su devenir biográfico se constituyen también en partes importantes de su acervo social, que confluyen en su construcción de realidad. Por otra parte, quienes se desenvuelven como ejecutores de sanciones, construyen una realidad de reinserción social para otros, mientras los jóvenes sancionados la construyen para sí mismos. De esta manera, estas construcciones ideacionales (puramente individuales o socialmente compartidas [Imaginario Sociales]), inciden directa o indirectamente en las acciones que son emprendidas por los individuos y en las consecuencias inmediatas y futuras, esperadas o no, que para ellos tienen dichas acciones en el marco de "procesos de reinserción social", tanto desde el punto de vista de quienes los implementan como de quienes son sujetos de dichos procesos.

Situarse desde la perspectiva de los imaginarios sociales, entendidos como esquemas de construcción de realidad, permite introducirse en el campo complejo del sentido, entregando una plataforma desde la que es posible analizar los discursos de diversos actores, pudiendo identificar si subyacen construcciones ideacionales en el plano individual, o si se configuran imaginarios sociales en materia de reinserción social.

Desde esta perspectiva, se pretende descubrir las construcciones ideacionales que subyacen y orientan las acciones de los individuos en cuestión, aportando insumos para el análisis y elaboración de políticas públicas y programas orientados al trabajo con adolescentes infractores de ley, enriqueciendo la discusión al poner en evidencia la mirada desde diversos actores, en especial desde jóvenes sancionados, respecto de lo que en definitiva supone ser su propio camino hacia la reinserción social.

3. Juventud(es): Identidades, discursos y sentidos.

Adolescencia y juventud como construcción social⁶

Al incursionar en los discursos y construcciones de sentido que los distintos actores vinculados a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente hacen con respecto a la reinserción social, es necesario tener en cuenta las particularidades que caracterizan a los adolescentes, particularidades ligadas a su condición de personas en desarrollo y que es necesario considerar.

Con respecto a los jóvenes adolescentes, la LRPA, en su Artículo 3°, establece límites de edad a la responsabilidad y plantea que esta ley *“...se aplicará a quienes al momento en que se hubiere dado principio de ejecución del delito sean mayores de catorce y menores de dieciocho años, los que, para los efectos de esta ley, se consideran adolescentes”* (Ley 20.084, Art. 1). Al respecto, comprende en su Artículo 2°, denominado Interés superior del adolescente, que *“En todas las actuaciones judiciales o administrativas relativas a los procedimientos, sanciones y medidas aplicables a los adolescentes infractores de la ley penal, se deberá tener en consideración el interés superior del adolescente, que se expresa en el reconocimiento y respeto de sus derechos. En la aplicación de la presente ley, las autoridades tendrán en consideración todos los derechos y garantías que les son reconocidos en la Constitución, en las leyes, en la Convención sobre los Derechos del Niño y en los demás instrumentos internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes”* (Ley 20.084, Art. 2). Precisamente, la Convención sobre los Derechos del Niño señala que: *“para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”* (CIDN, 1989)

De allí que al alero de estas definiciones, la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente restrinja su rango de acción a un tramo de edad específico, sin ahondar en la complejidad de la definición de adolescente o joven. En este sentido, la adolescencia constituye un periodo de cambios rápidos que se manifiestan en los niveles de integración biológica, psicológica y social, donde cada área de cambios es independiente de las restantes y a la vez vinculante e integradora en su conjunto.

Enfoques para el estudio de la juventud

Al introducirnos en la concepción de Juventud, es posible encontrar diversas caracterizaciones y teorías, las cuales podrían ser agrupadas en razón de tres grandes enfoques epistemológicos (Casal, García, Merino y Quezada, 2006), los cuales se denominan enfoque del Ciclo Vital, enfoque Generacional y enfoque Biográfico (en este último se hará una detención de manera especial).

⁶ Para efectos de este estudio, nos referimos a adolescencia y juventud sin ninguna distinción conceptual específica, entendiendo que la ley para adolescentes compete también a jóvenes que superan etariamente el período de la adolescencia.

Enfoque del Ciclo Vital

Este enfoque se plantea desde una perspectiva integracionista y se encuentra fuertemente ligada a la teoría sociológica funcionalista y a la psicología evolutiva. En ella, la juventud sería entendida como una de las cuatro grandes etapas del Ciclo Vital (infancia, juventud, vida adulta y vejez), las que se subdividen en diferentes fases, cada una de ellas con tareas evolutivas previstas. Por tanto, en un determinado momento, con una duración mayor o menor dependiendo de cada caso, debiese ser lograda, marcándose hitos que atraviesan este proceso de tránsito. Según lo anterior, el joven debería cumplir ciertas responsabilidades, que luego deben ser reemplazadas por aquellas propias del mundo adulto. Sería por tanto el desajuste de logros y responsabilidades en el tiempo, la principal causa de tensiones de los jóvenes, en especial con los adultos y con las instituciones sociales. Por tanto, la juventud se conformaría como un proceso de asunción de nuevos roles, siendo pensada desde la consolidación. A esta perspectiva se asocia la noción de Adolescencia, entendida como una fase de transición y adaptación a los múltiples cambios fisiológicos, psicológicos y sociales a los que se ve enfrentado el individuo en el período que va de la niñez a la edad adulta, y que la Organización Mundial de la Salud ha situado entre los 10 y 19 años de edad.

La visión funcional de juventud para el enfoque de Ciclo Vital, supone un desarrollo evolutivo integral, desarrollo que permite satisfacer sus necesidades básicas, lograr con éxito las tareas, completando un proceso de cambio y consolidación sustancial que permite la independencia y autonomía para continuar con su desarrollo en la vida adulta. Por el contrario, si esto no sucede de manera efectiva y funcional, las tareas del desarrollo no se llevarán a cabo, repercutiendo negativamente en su avance hacia una eficaz autonomía e independencia. Con ello, se genera una imagen casi patológica de lo que debiera ser su proceso de desarrollo y posterior consolidación adulta, frente a la cual el enfoque explicita que se debe intervenir y contrarrestar, dadas las complejidades que genera psicosocialmente en el propio joven y en su interacción social.

Enfoque Generacional

Este enfoque centra su interés en el conflicto entre las generaciones de jóvenes y adultos. A su base, se encontraría la idea de que los jóvenes representarían el ideal de progreso y del cambio social, al contrario de los adultos, que representarían la tradición y la estabilidad identitaria. “La perspectiva de las generaciones se basa en cuatro aspectos: la descripción de las rupturas, la propuesta de la diferenciación de las subculturas juveniles, la hipótesis entorno del narcisismo radical de los jóvenes y la consideración de la «juventud positiva». Cuatro ramas de un mismo tronco (una analogía arbórea)” (Casal, García, Merino y Quezada, 2006). Este último aspecto considera una “nueva condición juvenil”, como una fase prolongada de permanencia en la subcultura juvenil y vivencia del individualismo.

Este enfoque supone una tendencia a la homogeneización de los jóvenes, presume un proceso de búsqueda desde una lógica prosocial, altruista y empática, orientada hacia una nueva y mejor sociedad. Las estrategias sugeridas por diversas corrientes que adhieren a este enfoque, proponen diversas técnicas por medio de las cuales los y las jóvenes realizan este proceso, entre las que se encuentran principalmente la participación social vinculada a instituciones formales y a vínculos informales, desde donde los y las jóvenes encuentran

pertenencia social. Sin embargo, estas estrategias son también vistas desde un antagonismo social, comprendiendo el proceso de las y los jóvenes como contrarios a lo establecido por la sociedad de “los otros”, enmarcados en su inmadurez y desadaptación social.

El Enfoque Biográfico en el estudio de la juventud.

La perspectiva Biográfica comprende a la Juventud como *“un tramo dentro de la biografía, que va desde la emergencia de la pubertad física hasta la adquisición de la emancipación familiar plena”* (Casal, García, Merino y Quezada, 2006; pp. 28), resaltando las concepciones de itinerario y trayectoria, e integrando en ellas aspectos como el conflicto generacional y los problemas que plantea el desajuste de roles en el ciclo vital, integrando en su análisis aspectos político-sociales. Esta perspectiva tiene básicamente tres claves: *“en primer lugar, la transición es una articulación compleja de procesos de formación, inserción profesional y emancipación familiar. En segundo lugar, el paso de la pubertad a la emancipación familiar se construye socialmente en un marco sociopolítico determinado que configura un sistema político de transición. En tercer lugar, el sistema político de transición es socio histórico y geopolítico”* (Casal, García, Merino y Quezada, 2006). Por tanto, quienes son catalogados como jóvenes realizan sus transiciones en un contexto social y político específico, siendo afectadas por un marco institucional determinado. En este enfoque biográfico se encuentra la postura teórica del sociólogo Chileno Pedro Güell (2007) quien plantea que *“la juventud puede definirse como la tarea de construir las bases biográficas personales en el campo de negociación y tensión entre autonomía individual y dependencia social. Esta tarea requiere de bases psico-biológicas específicas, por eso la juventud suele ocurrir en un rango de edad específico. Pero es un trabajo que también requiere de recursos sociales, según los cuales la juventud es una producción social.”* (pp. 3).

En este punto resulta necesario aclarar que la concepción de juventud no sería entendida como una etapa natural al desarrollo humano, pues si bien tiene una base material vinculada a este ámbito, sería más bien comprendida fundamentalmente como una construcción cultural, que adquiere diversos significados según el contexto social en que se instala. Por tanto, el modo de vivir la juventud puede variar entre las sociedades, como también puede resultar diferente entre segmentos en una misma sociedad. Esto se explicaría porque las sociedades no proveerían de manera igualitaria los recursos necesarios para hacerse joven. En este sentido, Güell (2008) plantea que *“Entre muchos otros, hay tres recursos sociales básicos para la creación de juventud: primero, un sentido del tiempo largo; segundo, un espacio definido por vínculos no familiares; y tercero, una sociabilidad organizada sobre bases electivas. Estos tres recursos permiten darle soporte a las experiencias, a las ampliaciones de la autonomía y a la negociación de las dependencias. Tiempo largo, espacio público y sociabilidad electiva son recursos que sólo puede proveer la sociedad como un todo y sin los cuales es muy difícil hacerse joven”* (Guell, 2008 p. 9). Continuando con el autor citado, las tensiones se producen cuando la sociedad no provee esos recursos, y si los provee, éstos no se adecúan a las nuevas experiencias de los jóvenes, siendo rechazados y construyendo sus propios soportes, los que entran en contradicción con la sociedad adulta.

Ahora bien, desde esta perspectiva, se abren diversas posibilidades de configuración de un “ser joven”, en relación a las características y disponibilidad de dichos recursos. De esta forma, por ejemplo, pueden constatare diferencias en la configuración de la sociabilidad en individuos de estratos socioeconómicos altos

y bajos, en relación al uso, apropiación y significación de los espacios públicos y privados, contribuyendo fuertemente en la configuración de sus identidades. En consecuencia, es posible pasar de una concepción homogeneizante de la juventud a una más abierta y heterogénea, que reconoce la existencia de "juventudes" (Donas, 1997 en Mettifogo y Sepúlveda, 2004. Duarte, K. 2001).

La sociedad actual se caracteriza por la modernización social, tecnológica e industrial; el continuo cambio, la obsolescencia omnipresente y el sentimiento de impermanencia, exigiendo de los individuos la continua adaptación, moviéndolos a la diferenciación, a la individualización en la configuración de una identidad, donde las trayectorias de vida van siendo marcadas por las elecciones de cada persona en un entorno cambiante. De esta forma, los jóvenes van construyendo nuevas formas de sociabilidad, marcadas en algunos casos por vestuario, música, objetos, símbolos, códigos, lenguajes, formas de comunicación, etc., que sirven de mediaciones a su construcción identitaria.

La configuración de estas juventudes ocurre entonces, en el contexto de una sociedad marcada fuertemente por una industria cultural que impone modelos a seguir, aquello deseable de alcanzar a lo largo de la trayectoria de vida de cada individuo. No obstante, no todos tienen las posibilidades de alcanzar estos modelos (o bien no todos quieren alcanzarlos). En la sociedad chilena es posible vislumbrar desigualdades que se reflejan en sus altos índices de pobreza y vulnerabilidad social, mostrando brechas significativas en el acceso a bienes y servicios, diferencias que alcanzan también al acceso a capital informativo y cultural. La comprensión de juventud en tránsito hacia la adquisición de nuevos roles, entendida como *"una moratoria para aprender y desarrollar aquellas habilidades que permitan enfrentar una vida como adulto o adulta"* (INJ, MINSAL Y CEPSS, 1997 en Mettifogo y Sepúlveda, 2004), se caracterizaría principalmente por las posibilidades de acceso al estudio y a la dependencia económica, sin embargo, esto no podría ser aplicada a todos los jóvenes, pues, como bien lo expresan Mettifogo & Sepúlveda (2004) muchos de ellos se encuentran en situación de pobreza, se desempeñan en actividades mal remuneradas y/o se encuentran fuera del sistema escolar, no teniendo el tiempo ni las condiciones para vivir este proceso.

En este marco de heterogeneidad y constante cambio en la construcción de identidades, los jóvenes en los que se centra este estudio *"sobrellevan una doble exclusión: su juventud y su pobreza, que los hace más vulnerables"* (Mettifogo y Sepúlveda, 2004; pp13). Surgiendo así, nuevas expresiones, nuevas sociabilidades y subjetividades que son miradas con desconfianza por el resto de la sociedad, lo que contribuye de manera decisiva en la construcción de realidad que opera desde los medios de comunicación masivos y otras instancias de poder, en torno a la mirada hacia la juventud y los/as jóvenes.

Bajo esta lógica y construcción del concepto, en Chile convivirían dos grandes imágenes de la juventud (Mellado, 2011) y de los/as jóvenes en una aparente oposición: por un lado estarían aquellos jóvenes a quienes se observa idealmente como instrumento de modernización, esperanza de desarrollo y construcción de futuro, y por otro lado, los "otros jóvenes", a quienes se les ve como sujetos marginales, peligrosos, objetos de inseguridad e incluso temor, una juventud marginada y sin sitio en una sociedad plagada de exclusiones y desigualdades (Touraine, 2010; Escaff, González y García, 1992; Fernández, 2003). En términos generales, son estos jóvenes los que se asocian a sectores populares, ligados a la pobreza y la delincuencia, viven en constante tensión con el mercado laboral, con el sistema educativo y las instituciones de control social, en definitiva coexisten en tensión con un sistema represivo que mira con desconfianza su deambular

y sus modos de participación. “Así, la estigmatización o culpabilización que proyecta el discurso público y a veces los medios de comunicación no afecta a todos los jóvenes, sino a la visión negativa de jóvenes. Ser joven, pobre y peligroso se transforma en una identidad social” (Mettifogo y Sepúlveda, 2004; pp14). En esta categorización se encontrarán los jóvenes infractores de ley, que se sitúan del lado de la imagen negativa que se tiene de la juventud.

Finalmente, desde el enfoque biográfico, se otorga la posibilidad de contar con una base de análisis que no constituye en sí misma una mirada negativa o positiva en relación a las juventudes, ya que estas construcciones se dan en determinados contextos socio-políticos y socio-históricos, suponiendo un proceso que se enmarca en las condiciones que los propios jóvenes son capaces de construir y deconstruir, a partir de los soportes que la sociedad y sus contextos les presenta. Desde esta posición, los y las jóvenes desarrollan sus vidas en tiempos y espacios de sociabilidad restringidos, que se van configurando como aspectos claves en la conformación de sus identidades, desde las que otorgan sentidos a sus pensamientos y acciones. Este enfoque no dicotomiza la mirada hacia los/as jóvenes, al menos no positiviza, ni homogeniza su desarrollo, razón por la que será desde esta perspectiva que se intentará la introducción en sus discursos, develando las construcciones ideacionales respecto a lo que, desde sí mismos, comprenden por reinserción social.

4. Reinserción social: alcances e implicancias de un concepto en desarrollo.

Hasta el momento se ha destacado la centralidad del concepto de Reinserción Social en la LRPA y su presencia en el debate público, académico, político y periodístico. Si bien esto le da una importancia sustancial a la idea de la Reinserción, la centralidad de su importancia radica en su “existencia jurídica”. Desde el momento que la idea de Reinserción Social se hace evidente en el cuerpo de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, acompañando de manera explícita a diversas sanciones estipuladas en su marco normativo, su existencia se hace fundamental y marca la pauta a seguir desde la política pública en materia penal juvenil.

A partir de lo revisado anteriormente, las críticas que se hacen a este concepto, son significativas, más que al concepto en sí mismo, al uso que se le da y lo difuso que puede llegar a ser. La idea del “Espíritu de la Ley” ha sido objeto de debate ya que si bien este espíritu apunta a la idea de reinserción social, términos como rehabilitación, reintegración o integración social, entre otros, rondan ese espíritu. Esto se evidencia en la asociación que se hace del concepto de reinserción social con nociones como resocialización, reparación, rehabilitación (...) (Díaz, 2003), demostrando que éstos y otros conceptos se usen muchas veces como sinónimos o de manera intercambiable (Villagra, 2008).

Diversos autores (Villagra, 2008; Pérez Roa, 2009; Henríquez, 2008; Austin, 2001; Bazemore, 2005; Inzunza, 2005; etc.) han coincidido en lo difuso que puede llegar a ser el significado de la reinserción social, identificando una falta de consenso por parte de los distintos actores vinculados al tema, cuyo significado está condicionado a quién lo diga, desde dónde lo diga y cómo lo diga. Además de esto, es posible identificar la falta de una discusión en torno al concepto, dificultando su operacionalización. Debido a esto, resulta necesario abordar este concepto desde los significados que se le ha dado y los alcances que puede tener, además de conectarlo, o bien diferenciarlo de otros conceptos y nociones presentes en el debate, programas, sanciones, etc., asociados a la LRPA.

Rehabilitación: Naturaleza y principales elementos de un concepto clínico.

Reinserción Social y Rehabilitación son dos conceptos que muchas veces se usan como sinónimos y en ellos radica una diferencia sustancial. Cuando se habla de Rehabilitación se está apelando a un concepto cargado de una tradición médica pensando en un sujeto que padece una condición problemática, como una enfermedad o algo asociado a un fenómeno patológico, al cual debe restablecerse su estado de salud o normalidad anterior (Crow, 2001 en Villagra, 2008). De esta manera usar amplia e indiferenciadamente el concepto alude a la idea positivista de igualar al criminal con un enfermo social al que se debe rehabilitar para volver a ser normal (Villagra 2008).

El sentido positivista del término rehabilitación, de naturaleza mayormente clínica, tiene su ethos en la concepción positivista del delito, escuela que plantea el delito como un hecho natural y empírico en donde delincuente es considerado como un individuo cualitativamente distinto del individuo normal, frente al cual el orden social debe por tanto protegerse (Flores, 2006). A partir de la distinción que se hace entre el delincuente y el normal (honrado), se exige al orden social de toda responsabilidad en el origen de la delincuencia al adjudicar toda la responsabilidad al individuo de su conducta transgresora. Desde esta

concepción positivista, el estudio de los delincuentes es fundamentalmente de tipo patológico (García - Pablos de Molina, 1988), la delincuencia como una enfermedad y el delincuente como el portador de dicha patología. Por lo tanto, el interés se centra en el delincuente como realidad biopsíquica y social, siendo el delito sólo un “síntoma” de la peligrosidad de su autor (Flores, 2006). De esta manera el pensamiento positivista resulta altamente prejuiciante y discriminatorio, dado que excluye de su análisis la influencia de la estructura social en la conducta desviada.

Tsukame (2003) plantea que el concepto de rehabilitación (juntos con otros como readaptación, reforma o resocialización) está en una crisis justamente por el cuestionamiento del paradigma clínico - psiquiátrico de la enfermedad mental, entre otras razones, que instala la concepción del infractor como enfermo, patológico o anormal. También ha influido en esta crisis el prestigio que han logrado las teorías económicas del delito y la crítica sostenida a la cárcel como la institución que pretende una transformación total del individuo (Tsukame, 2003). Continuando con el mismo autor, este deconstruye el concepto de rehabilitación para esclarecerlo a partir de la definición tacita de rehabilitación: *“habilitar de nuevo o restituir a una persona a su antiguo estado (...) Hacer a una persona o cosa hábil, apta o capaz para aquello que antes no lo era”*⁷. De la presente definición el autor identifica dos acepciones en aparente contradicción: una que da cuenta de devolver a una persona a su antiguo estado (una pérdida de facultades o condiciones) y otra que apunta a dotar a una persona de una nueva capacidad. En esta última acepción el concepto alternativo de habilitación resalta la diferencia y se remite a la influencia de un proceso que ha impedido al sujeto adquirir cierta capacidad o habilidad. Ambas significaciones apuntan al logro de una transformación del individuo, transformación que busca que el individuo haga suyo los valores de una sociedad que ha rechazado y viva de acuerdo con ellos (Tsukame, 2003). A partir de una segunda lectura, es posible decir que no sólo se trata de una sociedad que el individuo ha rechazado, si no que de alguna forma ésta también lo rechazó a él.

A partir de estas significaciones toda estrategia en la materia busca provocar cambios en el sujeto, para completar este proceso se articula un trabajo que es una mezcla de influencias que tienen que ver con la pena, la disciplina, el acceso a servicios sociales y la integración social. Este trabajo es concebido como un todo, donde, de los logros de uno dependen los éxitos en otros, por lo que a partir de esta perspectiva la rehabilitación se concibe como un trabajo sobre la moralidad de la persona (Tsukame, 2003).

Entendiendo que toda estrategia de rehabilitación busca un cambio en los individuos, son pocos los cambios que podrían hacerse en privación de libertad, por lo que el momento decisivo del sujeto es el momento en el cual, en posesión de determinadas habilidades o disposiciones, logra una inserción en la sociedad en condiciones aceptables (estabilidad, conformidad, etc.) por lo que a partir de esto Tsukame (2003) define rehabilitación como *“el conjunto de actividades planificadas para el cambio en las disposiciones o motivaciones de una persona de tal manera que esté en condiciones de reintegrarse a la sociedad sin que vuelva a delinquir”* (pp. 133). El autor plantea una crítica al ver que en la práctica, los logros de los individuos se condicionan a la idea de una transformación de hábitos, valores y personalidad, observables en las más amplias dimensiones de la vida (Tsukame, 2003), a partir de esto se vislumbra una imposición moral y/o valórica de una pretensión desproporcionada que se sustentaría en la búsqueda de una resocialización total del sujeto.

⁷ Definición dada por el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, RAE.

Por otro lado, Catalina Droppelman (2010) afirma que pese a no haber consenso respecto a lo que se debe hacer en relación a la rehabilitación, existen ciertos elementos clave a considerar a la hora de orientar una política pública o un programa de rehabilitación para infractores de ley. Siguiendo la naturaleza positivista del concepto de rehabilitación, los elementos clave a considerar están pensados en una disminución de la reincidencia en donde el objetivo central es que el sujeto deje su conducta delictual. Para el logro de esto se distinguen 3 elementos necesarios.

El primer elemento es la evaluación de riesgo, necesidades y capacidad de respuesta⁸, la importancia de esta etapa radica en que a partir de ella se diseñaría el plan de intervención y se establecerían los objetivos del mismo. Para entender estas evaluaciones hay que situarse desde el enfoque de los factores de riesgo, enfoque que se refiere a esas variables que pueden afectar negativamente el desarrollo de una persona, es decir la presencia de situaciones contextuales o personales que, al presentarse, aumentan las probabilidades de desarrollar problemas emocionales, conductuales o de salud (Droppelman, 2010). Los factores de riesgo pueden ser estáticos o dinámicos, los factores de riesgo estáticos pueden predecir un comportamiento delictual pero no están sujetos a cambio (Ej.: la historia delictual pasada). Los factores de riesgo dinámicos son susceptibles al cambio y se les llama necesidades, al poder hacer cambios en estos factores es posible reducir la reincidencia, por esto las necesidades serán objetivos de intervención (Droppelman, 2010). Los factores de riesgo/necesidad que tienen mayor peso a la hora de predecir la conducta criminal son: Historia de conducta antisocial, patrones antisociales de personalidad, pensamiento antisocial, asociaciones antisociales, circunstancias familiares, escuela/trabajo, tiempo libre/recreación, abuso de sustancias (Andrews, Bonta y Wormith, 2006). También se ha incorporado el concepto de capacidad de respuesta a este sistema de evaluación, y se refiere a las capacidades del sujeto o de su entorno, que no están directamente asociadas a la conducta antisocial, pero que pueden afectar la respuesta del sujeto frente a la intervención, la importancia de este tercer concepto radica en poder entregar un plan de tratamiento que sea consistente con las habilidades y destrezas del sujeto (Craig y Andrews, 1999).

Un segundo elemento, luego de la evaluación, son los programas y servicios para el desarrollo de la intervención. Estos programas deberían tener en cuenta 3 aspectos para lograr resultados; a) Modalidad de la intervención, b) Integridad y fidelidad de los programas de intervención y c) Seguimiento y reintegración. El primer aspecto se refiere a ciertos programas que han probado ser efectivos en la reducción de la reincidencia. A nivel teórico, es el enfoque cognitivo conductual el que mejores resultados presenta en donde se incorporan técnicas conductuales de modificación de la conducta, pensamientos, actitudes, creencias y emociones, entendiendo que para que se produzca un cambio median no solo aspectos ambientales, sino que también individuales (Cullen y Gendreau, 2006; Droppelman, 2010). El segundo aspecto tiene que ver con la implementación de los programas, por más que estén bien diseñados es central lo referente a administración, gestión y calidad del recurso humano para su éxito (Droppelman, 2010; Andrews, Bonta y Wormith, 2006). El tercer aspecto básicamente se entiende como el acompañamiento que se realiza al sujeto luego de una intervención estructurada, cuando esta ha sido en privación de libertad se le llama al proceso de acompañamiento "reinserción post-penitenciaria". La evidencia internacional apunta a que cuando hay un fuerte seguimiento e intervención en la comunidad, los resultados del trabajo de rehabilitación que se realizaron a nivel intrapenitenciario se ven maximizados (Andrews y Bonta, 2007 en Droppelman, 2010).

8 Modelo teórico de Andrews y Bonta

Este trabajo de reintegración debe incluir dimensiones como: vivienda y alojamiento, empleo y educación, tratamiento de alcohol y drogas y trabajo con la familia (Droppelman, 2010).

Un último elemento que debiera estar presente en el desarrollo de un programa de rehabilitación es el manejo de caso, bajo el entendido de que no es suficiente acompañar a un infractor si no que más bien se requiere de un conjunto de acciones que permitan manejar sus resistencias, promover conductas prosociales y generar confianza para causar el proceso de cambio (Droppelman, 2010).

Con respecto a la rehabilitación, y a partir de lo revisado, podemos inferir que el concepto apunta a un proceso que tiene como fin provocar transformaciones en los sujetos, que devendría en el cese de la conducta delictiva por parte el individuo. Destaca la naturaleza positivista del concepto al centrarse las evaluaciones e intervenciones en factores individuales mayormente, en donde el sesgo clínico del concepto lo carga del estigma de una enfermedad social (Maltz, 2001). Se entiende la rehabilitación como un proceso que optimiza las condiciones individuales para un proceso de reinserción social, por lo que dicha noción estaría ligada profundamente a una idea de tratamiento (también de naturaleza clínica). A partir de lo revisado pueden establecerse diferencias entre rehabilitación y reinserción social. Tsukame (2003) habla derechamente de cambiar el uso de conceptos como rehabilitación o tratamiento y convendría hablar simplemente de oferta de servicios al condenado durante el cumplimiento y termino de su condena, oferta que iría desde la educación general o técnica hasta tratamiento psicológicos y de salud. Por otro lado, Villagra (2008) destaca la concepción patológica de la conducta que denota el concepto, y en este sentido el termino debería ser aplicado cuando la conducta criminal está asociada a una patología en particular como lo puede ser, a modo de ejemplo, el consumo problemático de drogas (Villagra, 2008), alcohol o patologías de trastorno sexual.

Al entender la rehabilitación como el cese de la conducta delictual podemos decir que rehabilitación no implica reinserción social, ya que el cese de la actividad delictiva en un sujeto no significa necesariamente que tuvo un reingreso a su comunidad, trabajo, educación con herramientas legales que le permitan desarrollarse en sociedad. Un adolescente que deja la conducta delictual, pero que no se integra al sistema escolar, laboral o a alguna forma de participación social (como un club deportivo, participación política, etc.), de ninguna manera podríamos decir que se reinsertó, pero si estaría rehabilitado de la conducta delictiva. En este sentido ambos conceptos implican dos cosas distintas, Droppelman los separa al situar en la etapa del seguimiento la noción de reinserción post-penitenciaria que abarcaría componentes de corte más estructural que individuales.

Presentando el concepto de reinserción social

Una aproximación primaria, simple y general de lo que es Reinserción Social, es que esta palabra “remite al acto de insertar nuevamente a una persona al orden social legal en que los ciudadanos de cierta comunidad se relacionan y del cual esta persona se encontraba marginada” (Villagra, 2008; pg3). Esta idea no ha estado libre de controversias ya que se habla de una inserción social y funcional que en algún momento tuvieron personas que no necesariamente estuvieron insertas en el sistema social antes de cometer delitos, insertar nuevamente connota esa condición de inserción a la cual pueden volver, se parte de la base de que el sujeto ha estado inserto (Villagra, 2008) en este sentido, y pensando también en otros conceptos afines a reinserción, el prefijo “re” supone un estado anterior positivo, suposición que dada las condiciones de

exclusión evidentes que viven los infractores de ley, adolescentes o no, no estaría del todo correcta.

Reinserción social está presente en al menos 3 tipos de discursos: normativo (bases, reglamentos, leyes, etc.), institucional (políticas gubernamentales, orientaciones institucionales) y teórico⁹ (Díaz, 2003). Si bien está presente en distintos tipos de discurso, este concepto puede tener, al menos, 3 sentidos en la literatura relacionada: uno de corte valórico que apela a la necesidad de insertar y aceptar en la sociedad libre a una persona que ha infringido la ley; un segundo sentido habla de prestaciones de servicios que permitan a los ex reclusos acceder a facilidades sociales en su regreso a la comunidad; un tercer sentido da cuenta de un proceso dinámico bidireccional en que la persona regresa a la vida en libertad y al mismo tiempo, la sociedad que facilita dicho proceso, entendiendo la sociedad como el conglomerado que conforman las agencias públicas, privadas y de sociedad civil (Villagra, 2008). En un intento por integrar los sentidos, se puede entender reinserción *“tanto en el sentido social de integración a la sociedad de personas que han infringido la ley, así como las practicas que lo facilitan y las instituciones y personas que inciden y participan en ella”* (Villagra, 2008; pp. 5)

Henríquez (2008) pensando en reinserción desde y para adolescentes en el marco de la LRPA, postula primordialmente que el concepto debe ser abordado desde la mirada de los derechos humanos como eje central, al igual que todos los elementos presentes en la LRPA. El autor posiciona al concepto más allá de un significado etimológico y lo sitúa como un concepto más bien político, para afirmar esto se remite a la definición que da la real academia de la lengua española, que define reinsertar como: *“Volver a integrar en la sociedad a alguien que estaba condenado penalmente o marginado”*¹⁰ definición en la cual está implícita la idea de marginación social. Para el autor, la sola presencia de marginación social nos sitúa en una idea política, ya que la sociedad no sería entendida como aquel sistema del que todos somos parte, sino que prima lo socialmente aceptable, lo cual estaría plasmado por un ideal de *“normalidad”*. De esta manera, integrarse a la sociedad es integrarse a una idea política, filosófica, biológica y jurídica de lo que entendemos que es *“normal”*, en donde la normalidad no estaría dada por la frecuencia de un acto, sino más bien a la idea del *“deber ser”*, pese a que no es lo que realmente ocurre, ya que se construye socialmente (Henríquez, 2008). Es por esto que para el autor *“reinserción social es una noción eminentemente política, pues su configuración es producto de la tensión de diversos principios y por su contenido específico dependerá de las decisiones que los actores en su conjunto determinen en relación al mismo”* (Henríquez, 2008; pp1).

Por su parte, Tsukame (2003) plantea que el concepto de reinserción social tiene dos dimensiones importantes, una ligada a la reparación y otra a la integración social. La reparación tendría dos aspectos, el primero, es reparar al sujeto de la penitencia, de la cárcel, del estigma de ésta, aún cuando no sea posible pretender necesariamente que el individuo se reintegre a algo en lo que no ha estado inserto nunca. El segundo aspecto apunta a la reparación del daño causado a la víctima como resultado del delito cometido, en este sentido, el desarrollo de la responsabilización contribuiría a la reinserción social del sujeto. Integración social (la segunda dimensión) hace referencia al modo en que las sociedades modernas producen y mantienen el orden social, siendo la integración el resultado del proceso de vinculación social en sus diferentes planos: individual,

⁹ En el discurso teórico desarrollado en Chile, el concepto se presenta en las orientaciones paradigmáticas en donde el enfoque retribucionista y el de defensa se unen y se combinan, así se reconoce en la pena el castigo y también la oportunidad para que el condenado se redima (prevención especial) de esta manera se envía un mensaje de fortalecimiento valórico a la comunidad (prevención general). (Díaz, 2003)

¹⁰ Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española

grupales y sociales. La contraparte de este concepto es el de desintegración social que da cuenta de rupturas, debilitamiento de vínculos sociales y exclusión social (Tsukame, 2003). Sin entrar en un desarrollo a cabalidad del concepto de exclusión social, este concepto da cuenta de categorías de análisis ligadas: modos de desventaja social (pobreza, distribución de ingresos, desigualdad de oportunidades, etc.), derechos sociales (seguridad, acceso a justicia, democracia, ciudadanía, etc.) y aspectos socioculturales (participación en redes sociales, relación entre personas y las instituciones y la conexión de las minorías a la cultura de su sociedad). A partir de esto se enriquece el concepto de integración social y en él pueden distinguirse 2 planos: un plano grupal o macrosocial, en donde lo central es procurar la igualdad de oportunidades del grupo de excluidos del desarrollo social y un plano individual o psicosocial, donde lo central es la adquisición de habilidades y conocimiento que posibiliten la elaboración de proyectos individuales viables, que procuren el logro de trayectorias de integración social progresiva (Tsukame, 2003). Para el logro de una verdadera integración social habría que renunciar a las pretensiones de transformación del individuo enfocándose en un punto más estructural, atacando las contradicciones y conflictos que se expresan en la cárcel (Tsukame, 2003).

Pese a las suspicacias de un concepto que evidentemente tiene alcances políticos, entendiendo que el significado de éste articularía una serie de medidas en política penal juvenil, que la materia es un tema emergente que no cuenta con desarrollos teóricos sólidos y que sólo se ha generado conocimiento en base a prácticas de reintegración es posible agrupar elementos considerados claves en elaboración de estrategias de reinserción, todo en base a la experiencia acumulada (Villagra, 2008b). Un primer elemento sugerido es ampliar la noción de reincidencia y explorar sus causas, la reincidencia es el indicador más usado para evaluar las estrategias de reinserción y una posible definición de reinserción, es el hecho de que él adolescente no reingrese al sistema judicial de nuevo por haber cometido un delito (Henríquez, 2008). Villagra (2008b) sugiere ampliar la comprensión del término, desde una delimitación exclusivamente legal a una que incorpore factores que permitan evaluar si la persona ha alcanzado un cierto nivel de integración a una vida alejada de la actividad delictual, más allá de no haber cometido nuevos delitos o haber sido arrestado. Los indicadores de reincidencia no reflejan la efectiva incorporación del adolescente a espacios de real desarrollo, oportunidades y proyección de vida, esta noción no puede explicar por sí misma la reinserción social, es necesario complementarla con otros elementos (Henríquez, 2008). La importancia de la reincidencia como indicador es tal que la evidencia muestra que el proceso de intervención debe estar orientado primordialmente a la disminución de la reincidencia criminal (Paz Ciudadana, 2010) en donde una vez más, hace sentido la noción de rehabilitación (cese de la conducta delictual) más que de reinserción.

Un segundo elemento clave en estrategias de reinserción, es extender el foco de las intervenciones reinsertoras, pasando de una intervención individual a una intervención integral, que incluya a quienes se vean afectados por el retorno del sujeto a su comunidad, donde (para el éxito de la intervención) es crucial la acción del mismo individuo, la familia, las víctimas, y la comunidad a la cual retorna el sujeto (Villagra, 2008b).

Un tercer elemento tiene que ver con las dimensiones a intervenir en el desarrollo de estrategias de reinserción. A nivel internacional es de consenso absoluto de que educación y empleo son las mayores necesidades exhibidas por la mayoría de los reclusos (Johnson, 2006 en Villagra, 2008b;) y es un nivel de intervención clave en un proceso de Reinserción post-penitenciaria (Droppelman, 2010). También se ha identificado que lo referido a vivienda, salud física, mental, tratamientos por consumo de sustancias adictivas y la restitución de derechos civiles son dimensiones claves a trabajar en las iniciativas de reinserción (Villagra, 2008b;

Droppelman, 2010). La articulación educación – trabajo es ampliamente aceptada como una de las mayores necesidades de los reclusos y son puntos clave a atacar en cuanto a reinserción se trata, estos dos elementos están fuertemente ligados ya que la formación educacional se asocia con mayor empleabilidad, porque se orienta a uno de los puntos más carenciados en los reclusos: las habilidades educativas (Villagra, 2008b). Es de consenso general que el empleo es un aspecto fundamental de una adecuada reinserción post-carcelaria (Villagra, 2008b), la importancia del aspecto laboral es tal que muchas veces la noción de reinserción social suele centrarse sólo en la integración del sujeto en el aspecto laboral, pasando por alto otras áreas que forman parte del medio social, como la familia y otras instituciones de apoyo (Inzunza, 2005). La importancia del área laboral radicaría en que el trabajo “ayuda al ex recluso a ser productivo, cuidar de sus familiares, desarrollar valiosas habilidades para la vida, y fortalecer su autoestima y conexiones sociales” (Petersilia, 2003:112 en Villagra, 2008) en este sentido y pensando en un concepto de reinserción pensado para infractores de ley adolescentes “ la re-escolarización y la capacitación laboral son dos aspectos fundamentales de la reinserción social, en la medida que constituyen instituciones de socialización normalizadas, es decir, se trata de sistemas que incorporan a las personas a una actividad social aceptada y reconocida, que permite a quienes la integran asumir posiciones que les ayudan a proyectarse en el futuro, y a generar planes de vida”. (Henríquez, 2008). Entendiendo que la empleabilidad se verá fuertemente influenciada por el nivel educacional de los sujetos, es esencial entender ambos elementos como factores complementarios y atacarlos en su conjunto, más aun cuando estamos pensando en reinserción para adolescentes, sujetos con características distintas a los infractores adultos.

En lo que a salud respecta, destaca en la población penal juvenil el consumo problemático de sustancias adictivas. Esta característica es compartida por la población penal mundial (Villagra, 2008b) y en el caso de adolescentes no es la excepción. Según datos de SENAME entre los años 2007 a 2009, se han tratado 8.246 jóvenes infractores, sobre un total de 51.135, en los programas ofrecidos por CONACE. (SENAME, 2010). Los programas de salud en relación al consumo problemático han ido en aumento en sintonía a la relación que se hace entre comisión de delitos y consumo de drogas (Henríquez, 2008), si bien la relación entre consumo problemático y conducta delictual no es causal (Villagra, 2008b), la evidencia es enfática al señalar que la reducción en el uso de drogas reduce la actividad criminal (Elliot-Marshall et al, 2005 en Villagra, 2008b).

Un último elemento y por más obvio que parezca, es posicionar a la planificación como un componente transversal al proceso de diseño e implementación de estrategias de reinserción, que incluya sistemas de evaluación, formas de medir logros, gestión y desempeño, además de promover una colaboración multiagencial e intersectorial, a nivel central y local (Villagra, 2008b).

En lo revisado es posible notar diferencias conceptuales claras entre reinserción, rehabilitación e integración social y como de alguna forma no son excluyentes, sino más bien complementarias en alguna medida y en donde podríamos decir que reinserción social tendría un carácter omniabarcador. Pese a que la materia de reinserción social es de un desarrollo emergente y que no cuenta con desarrollos teóricos sólidos, el mayor conocimiento desarrollado es en base a la evidencia acumulada a través de prácticas de reinserción social (Villagra, 2008), donde es posible encontrar algunas concepciones con puntos en común y con distintos matices.

Para Villagra (2008) Reinserción puede entenderse como: *“Un proceso sistemático de acciones que se inician*

desde el ingreso de una persona a la cárcel y continúan con posterioridad a su retorno a la vida libre. Este proceso busca incidir en la mayor cantidad de factores individuales y sociales que puedan haber colaborado con el involucramiento de una persona en actividades delictivas. Abarca la totalidad de actividades en que participan voluntariamente los reclusos, sus familias y organizaciones públicas, privadas y voluntarias, tanto a nivel central como local. La reinserción cumple con los objetivos de favorecer la integración del ex recluso a la sociedad y de mejorar la seguridad pública” (p55). Tsukame (2003) enriquece esto proponiendo un concepto de reinserción que “se define como el conjunto de acciones encaminadas a lograr: a) la reparación del daño sufrido por el autor del delito, por sus víctimas y por la colectividad, b) el goce efectivo por parte del individuo condenado, de las oportunidades sociales, laborales y de los servicios sociales a que tiene derecho y c) la remoción de los obstáculos familiares, sociales y comunitarios que enfrente la persona que está cumpliendo o ha cumplido su condena (p136). Henríquez (2008) simplificará más su significado, planteando que la meta fundamental de la reinserción es tener un proyecto vital, y sostenerlo concretamente en su entorno, con respeto a los derechos de las demás personas.

No se advierte el desarrollo de un concepto pensado exclusivamente para adolescentes y sólo se hace referencia en algunas particularidades presentes, lo que da cuenta de la complejidad y estado del desarrollo de este concepto que para operar no necesita estar tan claro. Si bien es cierto que el desarrollo de la temática nos lleva inevitablemente a su contraparte, exclusión social, para objeto de esta investigación se desestimara su análisis profundo por no ser nuestra preocupación central.

5. Diseño metodológico

Preguntas de investigación

¿Cuáles son las construcciones ideacionales en materia de reinserción social en actores vinculados a la LRPA?

¿Qué relaciones existen entre las construcciones ideacionales que actores vinculados a la LRPA tienen en materia de reinserción social?

Objetivo general

Identificar las construcciones ideacionales en materia de reinserción social presentes en actores vinculados a la LRPA.

Objetivos específicos

- Identificar las construcciones ideacionales en materia de reinserción social presente en los profesionales de trato directo de las instituciones ejecutoras de sanción.
- Identificar las construcciones ideacionales en materia de reinserción social presente en los cargos directivos de las instituciones ejecutoras de sanción.
- Identificar las construcciones ideacionales en materia de reinserción social presente en los jóvenes sancionados.
- Inferir en torno a las relaciones existentes entre las construcciones ideacionales que tienen de los jóvenes sancionados, los profesionales de trato directo y cargos directivos de la institución ejecutora en materia de reinserción social.

Objeto de estudio

Construcciones ideacionales en materia de reinserción social, presentes en los profesionales de trato directo, directores de instituciones ejecutoras de sanción y jóvenes sancionados hombres en el marco de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente en la provincia de Concepción.

Tipo de investigación

Investigación Cualitativa, de carácter exploratorio – descriptiva. Exploratoria y descriptiva en sentido de que se busca conocer y presentar sentidos de reinserción social, materia no abordada en investigaciones anteriores asociadas a la ley de responsabilidad penal adolescente.

Diseño de investigación

Diseño emergente, lo que significa que los elementos metodológicos son tentativos y el equipo investigador puede ir modificándolo a medida que se avanza en la misma investigación. Esto para ir adecuando instrumentos, objetivos y técnicas en relación a las dificultades y/o facilidades que se darán en el desarrollo de la investigación.

Unidad de análisis

La unidad de análisis quedara conformada por tres "sujetos ficticios". Estos serán los cargos directivos, profesionales de trato directo y jóvenes sancionados conformados por los adolescentes condenados por la LRPA menores o igual a 18 años bajo las penas mencionadas anteriormente.

Unidad de observación

La unidad de observación serán los programas de ejecución de las distintas sanciones aquí estudiadas. (Detalle en muestra).

Tipo de análisis de datos

Los datos serán analizados desde el análisis de tipo hermenéutico. "El análisis hermenéutico se enmarca en el paradigma interpretativo-comprensivo; lo que supone un rescate de los elementos del sujeto por sobre aquellos hechos externos a él. En este sentido, debe destacarse que dicho análisis toma como eje fundamental el proceso de interpretación". (Cárcamo 2005; 8). Básicamente en torno a la comprensión del texto, la interpretación de éste tanto del punto de vista del entrevistado y del entrevistador, dando paso a las subjetividades y rescatando el valor de los contextos donde el texto (discurso transcrito) es producido. La máxima de la hermenéutica es llegar a comprender el discurso del sujeto más profundamente de lo que él mismo es capaz de hacerlo. La estrategia escogida para la sistematización de la información que será analizada desde la hermenéutica, es la estrategia de análisis temático u horizontal. Esta estrategia de análisis se deshace de la singularidad del sujeto y lo que se busca mediante esta estrategia es la captura de toda la variabilidad de posicionamientos posibles con respecto a un tema indagado (Baeza, 2002).

Instrumentos de medición

Los instrumentos de medición para las unidades de análisis son:

- Cargos directivos: Entrevistas semi estructuradas
- Profesionales de trato directo: Entrevistas semi estructuradas
- Jóvenes sancionados: Grupos de discusión, con 7 participantes por grupo de discusión y entrevistas semi estructuradas.

Detalle de Entrevistas y Grupos de discusión según unidad de observación:

- **Régimen Cerrado:**

- 1 Director Técnico.
- 2 Encargado de caso
- 2 Encargado de casa
- 2 Grupos de discusión a Sujetos de Atención.

- **Régimen Semi Cerrado:**

- 1 Director Técnico
- 2 Encargado de caso.
- 2 Grupos de discusión a Sujetos de Atención

- **Libertad Asistida:**

- 1 Director técnico.
- 2 Delegados.
- Grupos de discusión a Sujetos de Atención

- **Libertad Asistida Especial:**

- 1 Director de Programa técnico.
- 2 Delegados.
- 2 Grupos de discusión a Sujetos de Atención

- **Servicio en beneficio de la comunidad:**

- 1 Director técnico.
- 2 Delegados.
- 6 Entrevistas a Sujetos de Atención.

Total: 23 entrevistas y 7 Grupos de discusión

Criterios de selección de participantes

Directivos técnicos: Viabilidad.

Profesionales de trato directo: 2 años de experiencia en el cargo.

Jóvenes Sancionados:

- Jóvenes hombres mayores o iguales a 14 años y menores o iguales a 18.

- Cumplimiento de condena mayor o igual a 6 meses.

Universo

“Adolescentes sancionados hombres¹¹ y ejecutores de las sanciones de libertad asistida, libertad asistida especial, centro de régimen cerrado, centro régimen semi-cerrado y servicios en beneficio de la comunidad de la provincia de concepción”

Muestra

El muestreo será de tipo no probabilístico e intencionado. No probabilístico ya que sus resultados no son generalizables ni validos estadísticamente. Intencionado, ya que fue elegida por el equipo investigador según criterios de territorialidad, diversidad de sanciones en pro de una mejor representatividad en los objetivos del estudio.

La muestra seleccionada se configura de la siguiente manera.

- CRC REGION DEL BIO BIO/SENAME Sector By pass S/N Coronel.
- Centro semi cerrado Concepción/SENAME Angol 273 A (Esquina San Martín), Concepción.
- Servicio en beneficio de la comunidad/Fundación Social Novo Millennio. Cochrane 440, Concepción.
- Programa libertad asistida/Fundación Misión Evangélica San Pablo. Paces de Quilin N° 59, Villa San Pedro, San Pedro de la Paz, Concepción.



11 Se decidió enfocarnos en la población masculina ya que esta corresponde al 88,6% de todos los ingresos a la red SENAME.

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

A continuación se presenta la construcción de conocimiento de la investigación, a través de una descripción detallada de los principales hallazgos en torno a la visión de la reinserción social y sus diversas manifestaciones en actores vinculados a la LRPA, fundamentada en una perspectiva interpretativa centrada en el entendimiento de significados que los actores mencionados le atribuyen a sus experiencias de realidad.

Entendemos a la reinserción social como un concepto abstracto o impreciso, por lo cual los investigadores debieron estimular la reflexión en torno a esta idea o concepto para generar el discurso en los participantes del estudio y de esta manera tener acceso a sus construcciones ideacionales, en busca de un posible imaginario social que estuviese a la base de sus reflexiones.



Los conceptos base sobre los cuales se desarrollan los resultados son los de “sujeto ficticio” como disolución del hablante individual para representar la diversidad de sentidos presentes en los discursos; “construcción ideacional” entendida como la atribución y apropiación subjetiva de sentido que realizan actores sociales respecto de determinada temática; e “imaginario social” como los puntos de coincidencia entre los actores, que darán origen a un esquema socialmente compartido de sentido.

La sección comienza con la exposición temática de los Directores y Jefes Técnicos de los Programas de Sanción, continúa con las construcciones ideacionales de los Profesionales de trato directo en los mismos Programas, y en tercer lugar, se tematiza las Construcciones Ideacionales de los jóvenes infractores de ley sancionados por la LRPA, en cuarto lugar, se plantea una comparativa de los tres sujetos ficticios describiendo las convergencias y divergencias entre ellos, para finalizar con las conclusiones del estudio.

6. Presentación de Resultados directores y jefes técnicos de programas de sanción

Construcción Ideacional de Reinserción Social.

Al hablar acerca de los alcances que el concepto de reinserción social tiene para los directores o jefes técnicos de los diferentes Programas de Sanción involucrados en esta investigación, nos encontramos con construcciones discursivas bastante heterogéneas y difusas.

En lo relativo al concepto de reinserción social, en los discursos de los entrevistados podemos encontrar tres constructos de reinserción social, los que funcionarían como supuestos a la base que sustentan las diferentes visiones. Cada uno de estos constructos ideacionales contiene un supuesto desde donde se origina la visión para construir un concepto de Reinserción Social, los cuales se detallan a continuación.



Tabla 6.1
Constructos y supuestos en torno al concepto de Reinserción Social

N°	Constructo Ideacional	Supuesto
1	C.I. Positivo	"Nunca Salieron"
2	C.I. Negativo	"Nunca estuvieron insertos"
3	C.I. Neutral	"Estuvieron insertos y salieron"

Constructo Ideacional Positivo de Reinserción Social: "Los jóvenes nunca han salido de la sociedad"

En los discursos analizados de parte de los directores y jefes técnicos de Programas de Sanción, podemos descubrir un primer posicionamiento con respecto a los alcances y la utilidad que plantea el uso del concepto reinserción social, desde esta posición, se aboga por el uso de conceptos distintos al de reinserción social.

"Yo no comparto mucho el término de reinserción, porque considero que los jóvenes nunca han salido de la sociedad, entonces para mí no es poder volver a reinsertar, sino volver a integrarlos dentro de una dinámica de la cual se han apartado un poco y la cual han ido cuestionando, por sus situaciones de vida que les ha tocado vivir han ido un poco apartándose de todo lo que es la normativa existente y se han ido encaminando de la manera que a ellos le ha sido más adecuada debido a sus caracterizaciones. Pero aun así, yo considero que eso nunca se ha hecho fuera de la sociedad, siempre han estado insertos, entonces el termino reinserción social a mí me hace eco como tal" (Jefa Técnica n° 5).

De esta manera, encontramos aquí una construcción del concepto de reinserción desde una crítica a su definición, siendo esta una mirada diametralmente distinta a las otras posiciones. Se parte del supuesto

de que los jóvenes nunca han salido de la sociedad, de esta manera el delito no constituiría un medio de exclusión, sino que más bien funcionaría como una transgresión a la normatividad, que mantendría al joven dentro de la sociedad a partir de esa propia conducta no normativa, por tanto, la sanción o penalización de la conducta se configura como un mecanismo que sigue manteniendo al infractor “dentro de” la sociedad, al estar supeditado a la supervisión institucional del Estado.

“Para mí reinserción, como concepto tal, nos habla de volver a insertar a alguien en la sociedad, pero para mí ese concepto no... así como se presenta y como se visualiza, está como equivocado desde que lo planteamos con los muchachos porque nunca han ‘salido de’, a no ser que sea un ermitaño y esté aislado como en esos lugares en donde no está en contacto con nadie” (Jefa Técnica n° 5).



Por tanto, si bien los jóvenes incurren en una conducta transgresora a través de la infracción de ley, ello no se traduciría en una exclusión del sistema social, sino más bien una desviación que debe ser subsanada mediante el cumplimiento exitoso de la sanción asignada. En este supuesto la condición de reinserción social implica el cese de la actividad delictiva y la consiguiente readaptación a la sociedad.

En este mismo sentido, encontramos una variante en la construcción de reinserción social, menos centrada en el concepto, situándola como un proceso amplio que incluye componentes de capacitación, vinculación y trabajo en red. No se le otorga por tanto mayor importancia a la reinserción social como constructo, más bien se le subvalora, considerando que su discusión solo derivaría en un debate anodino. La preocupación se enfoca más bien en las formas de trabajo que apuntarían a la reinserción, parafraseando a esta como “preparación para la vida”.

“Yo entiendo que es un concepto que... haber, como proceso diría yo, un proceso muy amplio que debe apuntar, un poco lo mismo que le estaba diciendo, recoger del individuo qué tiene para trabajar con él, para que desde sus potencialidades vuelva a replantearse, remirarse, redescubrirse... eso entiendo yo como reinserción, o sea, no es pa’ puro de que ‘ya boté todo, te doy algunos consejos, algunas cosas y te tiro de nuevo’... no, hay que trabajar con él y estar con él, conocer sus dificultades, conocer sus potencialidades, conocer sus aspiraciones, conocer sus sueños, conocer sus posibilidades... trabajar con lo que tiene, con sus redes de apoyo, con lo que le sirve y con lo que no le sirve en el exterior e ir abriendo puertas hacia el exterior ¿Ya?... trabajar en tanta cosa, o sea un estilo de vida distinto”.

“Nosotros tuvimos al comienzo hartos cuestionamientos de ¿qué es la reinserción? después dijimos: ya miren, consensuemos alguna forma de trabajo, estilo de trabajo y ahí estaremos apuntando nuestra reinserción y en la medida que vamos viendo logros y vamos abriendo caminos, vamos viendo que sí pareciera que estamos apuntando que un chico vuelva a su lugar, a su sociedad... vuelva más capacitado en el fondo, y nosotros ahora preparamos a un chico para la vida en el fondo, ese es como el sentido: preparemos a un chico pa’ la vida y ahí estaremos apuntando a la reinserción” (Jefa Técnica n° 1).

De esta manera, la construcción de reinserción estaría fundamentalmente dada por las prácticas, por las

formas de trabajo que apuntarían a una idea de reinserción de corte valórico y bastante difuso. “Preparar para la vida” como constructo articulador y fin último del trabajo. El trabajo en la práctica tendría por tanto dos finalidades: la generación de un proyecto de vida separado del delito y la generación de condiciones (actividades y habilidades) para superar la conducta infractora.

Constructo Ideacional Negativo: “Los jóvenes nunca estuvieron insertos en la sociedad”.

En una sintonía más crítica con respecto al concepto de reinserción, se esboza un discurso desde la otra vereda: “hay quienes nunca han estado insertos”. Desde este supuesto se aboga por el uso, en la mayoría de los casos, de otro concepto: integración social.



“Yo siento que para la reinserción... tú previamente deberías de haber estado inserto, y reinsertarse es volver a insertarse, integración para mí es cuando una persona previamente no ha tenido esos espacios, no ha participado, no lo ha conocido y tú debes señalarlo, informarlo, encaminarlo, enseñarle una nueva opción que es distinta de las alternativas que él tenía” (Jefa Técnica n° 4).

Para este constructo ideacional entonces, y anteponiendo la presencia de un nuevo concepto, si reinserción social supone positivamente que “en algún momento estuvieron insertos”, la integración social supone negativamente que “nunca estuvieron insertos”, por lo que hablar de reinserción social resultaría inapropiado, aunque en el sentido práctico, el uso de ambos términos se plasma en operatorias similares.

Ahora bien, en estas dos primeras construcciones notamos que para poder hablar de reinserción o de integración social, una condición necesaria estaría dada por el cese de la actividad delictiva o de la conducta infractora.

“Es difícil poder hablar de reinserción social si hay reincidencia de por medio, y la reincidencia de cualquier tipo, no solo la reincidencia formal que es cuando se abre una nueva causa y el chiquillo es judicializado, si no que el hecho de que si los chiquillos siguen cometiendo ilícitos es complicado poder hablar de reinserción, porque el objetivo es entregarles las herramientas para que ellos sean los gestores de su propio desarrollo, que no avalen el tema del delito como una forma de conseguir recursos” (Jefa Técnica n° 2).

De esta manera, la idea de reinserción social estaría condicionada a terminar con las conductas ilícitas y la generación de mecanismos de integración social, por lo que el concepto apuntaría a esto, aún por sobre otros elementos referentes a participación social, habilitación, etc.

Al igual que en la construcción del supuesto positivo, se otorga mayor importancia a las prácticas de reinserción

social que al concepto, no siendo éste último considerado como relevante para el trabajo. En lo relativo a las finalidades del trabajo en la práctica, se comparte con el supuesto anterior la necesidad de generar en los jóvenes un proyecto de vida separado del delito, aunque como una segunda finalidad aquí ya no se hablaría de generar condiciones para superar la conducta infractora, sino más bien de generar condiciones favorables para la Integración, pues en este supuesto no se trata de un joven ya integrado, sino más bien de un joven que nunca ha estado en la sociedad y que por tanto debe ser integrado a ella.

Constructo Ideacional Neutro: “estuvieron insertos en la sociedad y salieron de ella”.

Esta tercera construcción desde los discursos analizados tiene que ver precisamente con la ideación de reinserción social en base al supuesto de que en algún momento el joven estuvo inserto en la sociedad o en alguno de los contextos sociales generales o de sus instituciones formales y salió de ella.



“Si nos enfocamos efectivamente en la palabra reinserción, estamos hablando que efectivamente los chiquillos estaban insertos algún día en una red, estaban insertos en un territorio, en una familia y que ahora lo que pretendemos, al haberse distanciado de eso, a lo mejor a través de la ejecución de delito, la comisión de conductas ilícitas, es poder reinsertarlo, es decir, nuevamente llevarlos a ese territorio, llevarlos a esas redes sociales pero de la manera socialmente esperada, que no sea a través del delito”.

Jefe Técnico # 2.

“Es que vuelva a ser parte de esta red, adaptarse a las normas de convivencia y utilizar todas las redes, los recursos que existen, conectarse con esta nueva gama de redes que existen a su alrededor”.

Jefa Técnica n° 4.

De esta manera se construye una idea de la reinserción social para los jóvenes, desde la base que estos estaban en una situación de participación (inserción/integración) en ciertos espacios determinados, comunitarios, afectivos, sociales, etc., y que con la conducta infractora y la judicialización, dicha participación/inserción se vio interrumpida. En ese sentido, la reinserción social apuntaría a restituir esa participación, esos lazos, a través de métodos que no vayan contra lo normativo. En palabras simples la reinserción sería la forma de volver a insertar a los jóvenes en sus espacios de siempre, pero que se desenvuelvan en ellos a través de formas legales.

En este constructo encontramos dos visiones contrapuestas respecto de la importancia que tendría el concepto para la realización del trabajo en los programas; por un lado, el concepto no sería relevante para el trabajo, otorgándosele mayor valoración a los aspectos prácticos; y por otro, el concepto sería relevante para el trabajo del programa, situándose en algunos discursos incluso como la esencia, directriz y constructo articulador de todo el trabajo que se realiza en el programa. Estas valoraciones refieren no obstante al ámbito de lo conceptual, no afectando en la práctica el funcionamiento de los programas.

Al igual que en la construcción de los supuestos positivo y negativo, encontramos en este supuesto dos finalidades del trabajo en la práctica: La generación de condiciones favorables para la reinserción social,

finalidad que tendría una implicancia distinta a aquella que presentan los supuestos positivo y negativo, ya que se trabajaría en generar condiciones para la reinserción, considerando que el joven ha salido del sistema social y debe volver a incorporarse mediante el cumplimiento de la sanción, y la generación de un proyecto de vida alejado del delito, finalidad común en las tres construcciones de reinserción social subyacentes en los discursos de directores y jefes técnicos.

Es importante reseñar que, aun cuando estas construcciones se sustentan en supuestos distintos, a todas ellas subyace siempre un mismo objetivo nominal que sería transversal a los programas y que se plasmaría en los discursos oficiales, el cual sería la reinserción social, como esencia programática que se expresa en la idea del espíritu de la ley 20.084.

“La finalidad del programa es lograr que el joven se inserte en la sociedad, descubriendo que puede alcanzar sus metas de una manera positiva y no mediante la infracción de la ley, que descubra cuáles son sus capacidades, sus habilidades (Jefe técnico N° 3).

Finalidad práctica del concepto de Reinserción Social

Desde la mirada técnica y de coordinación de los Directores y Jefes Técnicos de los diversos Programas de Sanción, el análisis en torno a la construcción ideacional del concepto de Reinserción Social, varían en cuanto a las premisas o constructos que les subyacen, sin embargo, dentro de la heterogeneidad y variabilidad de los mismos, se logra identificar dos finalidades principales, las cuales parecen ser el centro de atención de parte de quienes rigen la ejecución de los diversos Programas de Reinserción en cada una de las sanciones definidas en la LRPA. Esta finalidad dual son en primer lugar, la generación de un proyecto de vida alejado del delito como base reflexiva en la construcción de todos los supuestos de reinserción social, y en segundo lugar, la generación de condiciones favorables, ya sea para la reinserción social como para la integración social, de acuerdo a cada supuesto identificado. Ligados a estos objetivos, podemos dar cuenta de otros propósitos compartidos que se encuentran al servicio del proceso de reinserción y que se aplican a un nivel más bien operativo. Así, aunque es señalado de distintas maneras, todos apuntan hacia la importancia de la adquisición de nuevos elementos por parte de los jóvenes, ya sea a través de la entrega de herramientas o del descubrimiento de habilidades ocultas o no desarrolladas.

En términos generales, se presentan como objetivos en lo práctico, la habilitación de los jóvenes y el logro de la vinculación de los profesionales con estos, llegándose a plantear en algunos discursos, la vinculación como objetivo central desde una mirada espiritual/moral, de esta manera, se busca lograr la vinculación familiar y comunitaria. Se enfatiza en la intervención un fuerte trabajo joven-familia, a partir de un diagnóstico previo que sitúa a las carencias afectivas, ligadas a ésta como institución, como el factor más importante en la comisión de conductas delictivas. Así, la vinculación se posiciona en algunos discursos como el fin programático práctico más importante y se encontraría relacionada a componentes de habilitación, ligados a la entrega de herramientas y al desarrollo de potencialidades, que permitan deslegitimar la infracción de ley como forma válida de vida. La entrega de herramientas ligadas a lo educativo y laboral apunta al reconocimiento del valor del trabajo como forma de logro de metas, que buscaría como fin la elaboración de

un nuevo proyecto de vida.

De esta manera podemos reseñar que el fin del trabajo en la práctica es fundamentalmente desarrollar un programa que tenga como objetivo la posibilidad de construcción de un proyecto de vida separado del delito, o la disminución de las posibilidades de reincidencia, otorgando a los jóvenes las condiciones para poder hacerlo, ya sea a través de elementos ligados a los componentes de vinculación y/o de habilitación.

Ahora bien, también es posible encontrar matices y diferencias en los discursos al hablar de las pretensiones que se tienen en cada programa. De este modo, en algunos de los discursos se sostiene que es posible esperar un cambio conductual solo en una parte de los jóvenes atendidos, apuntando directamente a los jóvenes con una identidad delictual no tan marcada y que posean algunas características que les permitan modificar sus conductas a largo plazo. Esto no significa la ausencia de trabajo con jóvenes de identidad delictual marcada, sino que significa el reconocimiento del componente de voluntariedad para el cambio, que sería central para el alejamiento de la actividad delictiva.

Entonces, si por un lado se identifica lo complejo que es trabajar cuando hay identidades delictuales muy marcadas, por otro lado se reconoce la voluntariedad como elemento central del trabajo. En los discursos se constata la intención de lograr, primero que todo, que los jóvenes validen sus vidas y que sean respetados en sus derechos, recibiendo una atención integral. La posibilidad de dejar la actividad delictual estaría condicionada, como hemos visto, por la entrega de herramientas por parte del programa y por la voluntad de los jóvenes de llevar a cabo este proceso. Esta voluntariedad se desarrollaría precisamente a través del descubrimiento de habilidades, que funcionarían como motor de cambio.

Sobre el tratamiento del concepto de reinserción social.

Como se puede observar desde los discursos de Directores y Jefes Técnicos, en los equipos que ejecutan programas de sanción se otorga mayor importancia a la labor práctica en reinserción social que al desarrollo del trabajo en torno a un concepto de reinserción. Se plantea que no existe una definición consensuada y compartida por los equipos de trabajo sobre el concepto de reinserción social, expresión que se encontraría condicionada al hecho de que, a nivel de política penal juvenil, tampoco existe una concepción oficial del término que sea traspasada a los profesionales que se desempeñan en el área.

“En el papel no,...un concepto que se da a través del marco legislativo, las orientaciones técnicas, pero que tampoco incluso ellos a un nivel nacional han otorgado una definición estándar para todo el Servicio Nacional de Menores” (Jefa Técnica n° 2).

Si bien es cierto en los discursos se reconoce la falta de una definición formal al respecto, se da cuenta de que el entendimiento del concepto se da en la práctica a través del trabajo diario y de los objetivos a lograr por las distintas intervenciones. De esta manera, aún cuando no existe esta definición, se estima que la comprensión del concepto de reinserción social ha experimentado cambios en relación a un antes y un después de la implementación de la ley n° 20.084, los cuales se asocian con una tendencia a alejarse del asistencialismo y

de reconocer a los jóvenes como sujetos de derecho, entregándoles un rol activo en sus propios procesos de reinserción. Estas transformaciones estarían condicionadas fuertemente por las experiencias de los equipos en el trabajo, quienes cargarían el concepto en base a este conocimiento acumulado, plasmándolo en aspectos prácticos de trabajo, abandonando el trabajo reflexivo o de discusión acerca del concepto y de sus alcances.

“Después dijimos: no discutamos y consensuemos qué es lo que vamos a entender de nuestro trabajo, es lo que te dije yo así en grueso, es apoyar a los chicos” (Jefa Técnica n° 1).

Se advierte entonces que los distintos actores construirían el concepto de manera particular y distinta entre sí y que el tratamiento del concepto por parte de los equipos se encuentra actualmente enfocado exclusivamente a las prácticas en reinserción, líneas de trabajo, análisis de casos y estrategias.

“No! nosotros... no creo que tengamos así todos claritos, no sé qué te van a decir las otras personas, pero yo creo que... yo creo que ya dejamos de cuestionarnos, cuestionamos mucho al comienzo y nos quedamos tan pegados en eso que dijimos: ya! vamos a estar horas y horas discutiendo, pareciera ser que desde la sociología, desde la psicología, desde el servicio social... no nos vamos a poner de acuerdo, si no que vamos a entender una estructura del concepto y dejémoslo ahí... y eso hicimos” (Jefa Técnica n° 1).

En base al análisis anterior, podemos señalar que el concepto de reinserción social operaría sin la necesidad de definirlo con claridad, y su tratamiento se centra en toda la praxis que las diversas sanciones exigen para los procesos de los jóvenes. Con todos los matices y los diversos constructos ideacionales mencionados en el apartado anterior, los Directores y Jefes Técnicos de los Programas, reconociendo la ambigüedad y diversidad conceptual, centran la pertinencia de la discusión en la praxis y en la ejecución de cada proceso.

Prácticas y componentes de Reinserción Social.

Al hablar de reinserción social no sólo se apunta al diagnóstico de la situación, la reflexividad o la importancia que ésta pueda tener, también consta de componentes que la conforman como tal. En el siguiente apartado, se presentaran los componentes de reinserción que fueron identificados en los discursos de los Directores de Proyecto y Jefes Técnicos.

Al analizar el tema Prácticas de Reinserción, podemos constatar que se señala por parte de los Directores y Jefes Técnicos que los programas en que se desempeñan orientan efectivamente sus prácticas hacia procesos de reinserción social. Se destaca en este sentido que el desarrollo del trabajo de reinserción social tomará matices distintos en los programas, de acuerdo a las características individuales, familiares, contextuales y a las necesidades de cada joven.

De esta manera, podemos dar cuenta de que se identifican algunos componentes que son trabajados por

todos los programas que ejecutan sanciones en el marco de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Si bien se evidencian algunas discrepancias en los nombres de dichos componentes y en el momento en que son abordados en el transcurso de la intervención, no existen diferencias en su contenido, por lo que a continuación se presentarán los componentes principales que se abordan desde el discurso de los Directores y Jefes Técnicos.

Componente Salud

Relacionado principalmente al ámbito del tratamiento del consumo de sustancias, algunos jefes técnicos mencionan este componente simplemente como reparación o como rehabilitación o simplemente como tratamiento de drogas. Se considera que este es el primer componente que debe ser abordado en la intervención, en caso de que los jóvenes lo requieran, antes de trabajar en otros ámbitos.

“Todos los otros factores que nosotros queramos trabajar no van a tener ni sentido, ni resultado, porque el joven va a llegar a su población, se va a fumar un “pito” y todo lo que quedó acá ya no va a servir. Entonces, el primero enfocarnos al tema de drogas, si es que existe esta problemática”. Jefa Técnica n° 3.

Componente Responsabilización

Se relaciona con la responsabilización del joven respecto del delito cometido. Se considera que este componente debe ser abordado a continuación de una primera intervención en el ámbito de tratamiento de drogas y que debe ser trabajado de manera transversal durante el desarrollo de las restantes etapas del proceso de intervención.

Componente de Habilitación:

Destinado a evitar la reincidencia de los jóvenes en el delito a través de la apertura de nuevas alternativas de desarrollo futuro. Destacan como elementos fundamentales de este componente el trabajo en el ámbito educacional, relacionado principalmente a nivelación de estudios, y en el ámbito de capacitación/apresto laboral. En términos generales no se distingue el componente como “habilitación”, sino más bien identifican la Educación y la Capacitación Laboral como elementos independientes, sin embargo, dado el cariz que toman dichos elementos, buscan ser un elemento habilitador de competencias para el desarrollo ocupacional del sujeto, buscando principalmente evitar la reincidencia. Ligado estrechamente a este componente, se identifica la Inserción Socio Comunitaria, que también se menciona como trabajo en red, dirigido a conectar a los jóvenes con las redes comunitarias e institucionales que les permitan cubrir sus necesidades y desarrollarse, sobre todo en los ámbitos educativo y laboral. Este componente comenzaría a trabajarse luego de iniciarse el trabajo de Responsabilización.

“La preparación para el mundo laboral es un componente que nos ayuda muchísimo le damos bastante fuerza acá”. Jefa Técnica n° 1.

“Nosotros creemos que un joven que se encuentra estudiando y que se encuentra desarrollando actividad laboral y que ha cesado en la comisión de delitos, demuestra de que si existió una reinserción social, que existe una reinserción social”. Jefa Técnica n° 3.

Componente Recreación y Cultura

Asociado a la realización y participación de los jóvenes en actividades de este tipo, este componente es identificado de manera menos relevante que los anteriores. Su abordaje tiene la finalidad de trabajar aspectos formativos y motivacionales en los jóvenes en el cumplimiento de la sanción y en sus procesos de reinserción, lo que resultaría fundamental en el logro de resultados efectivos en dichos procesos. Desde los discursos de algunos entrevistados, esta labor es canalizada a través de un trabajo en el ámbito espiritual y de respeto de derechos humanos, el que se plasma principalmente a través de la derivación a instituciones de carácter religioso.



*“Programas espirituales, los chicos plantean o nosotros también le damos una oferta de buscar caminos hacia instituciones religiosas, hacia grupos evangélicos, hacia grupos cristianos, a estos grupos que están también en la comunidad para ellos. Hay hartos grupos que nos apoyan, nosotros lo hemos buscado como un componente más de trabajo, pensamos que no tenemos que olvidarnos de esa parte humana”.
Jefa Técnica n° 1.*

La inserción de los jóvenes en estos ámbitos reflejaría el éxito en su reinserción social, plasmándose en sus resultados la labor realizada por los programas.

Componente Vinculación Afectiva

Este componente dice relación con los vínculos afectivos que el joven establece y que resultan de gran importancia en el éxito o fracaso de su reinserción social. El trabajo en esta área se enfoca especialmente en la familia de origen y/o de procreación.

Componente Vivienda

Además de los componentes anteriormente mencionados, se identifica de manera aislada el componente de Vivienda, el cual no es desarrollado respecto de su contenido, sin embargo, aparece asociado a las precarias condiciones de habitabilidad que presentan muchos de los adolescentes que ingresan a cumplir cualquier tipo de sanción y que merman las opciones de que su vivienda se constituya en un espacio seguro y sano para el desarrollo del joven y su vinculación familiar.

Se señala por parte de los entrevistados que se trabajan con mayor énfasis los componentes de Salud y Rehabilitación, mencionándose en este último ítem, específicamente los ámbitos de Educación y Capacitación Laboral. Además destaca el trabajo en el componente de Responsabilización, como transversal en el desarrollo de las intervenciones. No obstante, es también en el ámbito de Salud, Educación (como parte substancial del componente de Rehabilitación), y Recreación y Cultura, donde se constatan los mayores problemas en el trabajo de los componentes, puesto que se evidencia que no existe una política pública claramente definida para el trabajo con jóvenes infractores de ley, lo que se refleja en las dificultades que existen para plantear un trabajo en redes, impidiendo el pleno desarrollo de los procesos de reinserción. Ello se plasma en la casi inexistencia de programas, recursos y prestaciones destinados específicamente al trabajo con población adolescente infractora de ley, en las dificultades que existen para derivar casos, (asociadas principalmente a la solicitud de requisitos de ingreso o niveles de exigencia en determinados parámetros, que no pueden ser cumplidos o alcanzados por los jóvenes, no ajustándose a sus características y necesidades), y por último, en el desconocimiento de la labor de los programas de la LRPA por parte de instituciones que debiesen cumplir un rol de aliados estratégicos para con dichos programas, lo que dificulta la realización de un trabajo colaborativo que se plasme en resultados positivos en las intervenciones con los jóvenes.

Debido a que estas problemáticas no son visualizadas de manera adecuada por parte de la entidad financiadora, los programas tampoco cuentan con recursos propios que les permitan superar estas dificultades mediante la elaboración y ejecución de sus propias propuestas. De esta forma, en el ámbito de Salud, se señala que por normativas de acceso y población objetivo, no es posible derivar a jóvenes infractores de ley a determinados programas reparatorios de maltrato, que abordan esta problemática de manera especializada. Así mismo, se presentan dificultades para realizar derivaciones a CESFAM, consultorios u hospitales del Sistema Público de Salud.

“nos dicen por ejemplo: “no les vamos a dar horas dentales porque a esos delincuentes no, dejemos la hora para la comunidad que si lo necesita”. Jefa Técnica n° 1.

Asimismo, en el ámbito de Educación se señala que no existirían programas destinados específicamente a adolescentes infractores de ley y tampoco los programas de la LRPA cuentan con recursos para implementar programas de nivelación de estudios. Por otra parte, los programas que potencialmente pueden recibirlos, solicitan exigencias que finalmente los vuelven incompatibles con la población adolescente infractora de ley, que en gran medida ha desertado del sistema escolar a temprana edad, llevando mucho tiempo alejada de un régimen de estudios.

“no existen programas que estén destinados a los adolescentes infractores de ley, no hay recursos disponible en la red y nosotros tampoco ahora que estamos iniciando un proyecto no los tenemos, como por ejemplo tener un proyecto alternativo escolar que se ajusta al perfil de estos jóvenes que tienen hartos retrasos”. Jefa Técnica n° 4.

Problemas similares se constatan en el componente de Inserción Socio Comunitaria, puesto que prácticamente no existiría oferta para jóvenes infractores de ley, y la oferta existente resultaría poco pertinente a sus características y contextos. En el ámbito de Recreación y Cultura las dificultades que se presentan se asocian también a la no existencia de una oferta institucional destinada a jóvenes infractores, no existen tampoco recursos para su desarrollo desde los programas de la LRPA, a pesar de que se considera que es un componente al que se debiese otorgar mayor relevancia, al encontrarse estrechamente ligado al proceso formativo de los jóvenes. Debido a las dificultades señaladas, se ha ido desarrollando un trabajo en este ámbito solamente gracias a iniciativas individuales por parte de los profesionales que desempeñan labores en proyectos que funcionan al amparo de la LRPA.

Por otra parte, se señala que un problema que puede conspirar de manera directa contra el éxito de los procesos de intervención, es el que los jóvenes no cuenten con apoyo de sus familias para llevar adelante dichos procesos, lo que puede afectar su motivación y el desarrollo de algunos o de todos los ámbitos que deben ser abordados para lograr un proceso exitoso de reinserción social. Un ejemplo de ello lo se señala claramente en el componente de Salud, en específico en el tratamiento del consumo de drogas.

“Entonces, es un ingreso que no está llegando al grupo familiar y es la misma familia que lo va a buscar para que el joven salga del tratamiento, lo abandone y haga otra cosa. Entonces, si no contamos con el apoyo de la familia, no vamos a lograr nunca la reinserción social de los jóvenes”. Jefa Técnica n° 3.

De la misma forma, se puede producir resistencia por parte del joven y/o por parte de integrantes de su familia a los procesos de intervención. La familia u otros grupos de influencia en el joven pueden resultar factores que dificulten la realización efectiva de estos procesos. Desde los discursos de las profesionales entrevistadas, estas dificultades pueden afectar especialmente el trabajo en los componentes de Responsabilización y Vinculación afectiva. De esta manera, las dificultades aquí señaladas impiden un adecuado desarrollo de los componentes de reinserción social, lo que desemboca en una identificación de algunos de ellos como trabajados con menor énfasis. Ello, no obstante, en ningún caso implica una valoración poco relevante de los mismos.

En este sentido, se señala que el componente de Recreación y Cultura es abordado con menor énfasis, puesto que, como se ha señalado anteriormente, no existe prácticamente oferta destinada a estos jóvenes y aquellas actividades que se realizan parten desde iniciativas individuales de personas que se desempeñan laboralmente en los distintos programas y no por recursos o actividades que se planteen desde instituciones o programas. Así también, se menciona como trabajado con menor énfasis el componente de vivienda, sin ahondarse en razones de porque esto sucede, más allá de que no es un tema prioritario en la intervención.

Formas de trabajo y ejecución de los componentes en los programas

Respecto de las formas de trabajo, los principales componentes aquí identificados (Salud, Responsabilización, Habilitación, Recreación y Cultura e Inserción Socio Comunitaria) tratan sus contenidos de manera

distinta, no obstante, podemos señalar que ellos se abordan principalmente a través de actividades y talleres socioeducativos a escala individual y familiar, por medio de la derivación a proyectos que abordan determinados componentes y mediante el desarrollo de un acompañamiento, que permite monitorear la inserción socio comunitaria de los jóvenes, sobre todo en los aspectos educativo y laboral, en los que se vería representado el éxito de su proceso de reinserción social.

Cabe mencionar que producto de la labor propia del rol de Directores y Jefes Técnicos en talleres y actividades por medio de las cuales se ejecutan los componentes, este elemento no es desarrollado a cabalidad por parte de los entrevistados, sino más bien, se hace una somera mención de la forma en que éstos son ejecutados en los diversos Programas. En este sentido, tienen claridad en la forma que adoptan y en el momento en que se ejecutan, sin ahondar en los detalles de cada uno de ellos.



Contextos y Actores relevantes en los procesos de Reinserción Social

Hasta el momento hemos visto la reinserción social como un diagnóstico situacional, hemos reflexionado en torno al concepto y la importancia que puede tomar, también revisamos los componentes que la conformarían, todo desde la construcción discursiva de Directores y Jefes Técnicos. Ahora bien, todo lo anterior no se desarrolla en medio de la nada, sino en un contexto determinado, por lo tanto, a continuación se desarrollarán los contextos y actores relevantes que los Directores y Jefes Técnicos identifican con respecto a la reinserción social. Es de suma importancia aclarar que los actores identificados podrían actuar como variables, es decir, su influencia positiva o negativa dependerá de su presencia o no, forma de actuar, entre otros elementos indicadores. Todo en un contexto y situación determinada.

El Joven como actor de su propio cambio.

Se aprecia en los entrevistados que existe una distribución en la responsabilidad de reinserción social del joven infractor, tanto a nivel individual, como de su familia y de los contextos socio comunitario en los cuales éste se desenvuelve. Sin embargo, se atribuye una preponderancia al rol de la familia en el apoyo para la reinserción o para la mantención del joven en situaciones de exclusión y riesgo, por sobre las otras dos dimensiones identificadas.

“Los actores relevantes, bueno, de partida ellos mismos, el actor principal. Segundo, su familia, su familia como apoyo. Tercero, la comunidad, porque si su familia no les presta el apoyo necesario, la verdad es que no van a lograr mucho. Hay muchos jóvenes que nosotros tenemos, que necesitan ir a un programa de rehabilitación de drogas y pasar por un proceso de desintoxicación, pero resulta que el grupo familiar casi que lo prohíbe, porque resulta que el joven, durante ese mes, que va a estar sujeto a un tratamiento de manera residencial, podría estar trabajando, te fijas. Entonces, es un ingreso que no está llegando al grupo familiar y es la misma familia que lo va a buscar para que el joven salga del tratamiento, lo abandone y haga otra cosa. Entonces, si no contamos con el apoyo de la familia, no vamos a lograr nunca la reinserción social de los jóvenes.” Jefe técnico #3

Otro elemento que aparece en los discursos de los Directores y Jefes Técnicos tiene que ver con las relaciones de pareja que mantienen los jóvenes, las que aparecen como más significativas para ellos y ellas que sus familias de origen, y que al discurso de los entrevistados podrían catalizar cambios enfocados hacia la reinserción social. Otro elemento destacado para la reinserción social es el tratamiento del consumo de drogas, relevado al status de actor relevante, tanto a nivel individual como a nivel de la red institucional.

“Los chicos que tienen, que están insertos en los programas de tratamiento de drogas, igual un actor súper relevante en trabajo nuestro, en este caso, en el que están ellos hacen un trabajo súper fuerte... porque el ámbito educativo es súper bajo.” Jefe técnico #4



La Familia o referente significativo como factor de cambio

Según los entrevistados, las relaciones emocionales significativas son las que podrían asegurar motivaciones importantes para la reinserción social de los jóvenes, las cuales se referirían principalmente a las establecidas con familiares, aunque no exclusivamente. Debido a los tiempos de permanencia en los programas de sanción, se pueden generar relaciones significativas con los profesionales encargados de ejecutar las sanciones, las cuales tendrían el mismo potencial motivacional de reinserción para los jóvenes.

“Familia, son claves... sus seres queridos, quienes sean seres válidos para ellos, puede ser un amigo de repente ¿ya?, eso es clave. Nosotros poh, quien más, no sé, nosotros somos claves en sus procesos y luego después serán otros, no se poh, acá hay chicos que están desde los 14 y se pueden ir perfectamente a los 20 años, ósea son claves en sus vidas, nosotros y los que él tiene, ¿quién más puede ser clave? no creo que sea clave alguien que venga a una visita o un seremi, no poh! somos claves nosotros y sus seres queridos.” Jefe técnico #1

Por lo anterior, los principales obstaculizadores a la reinserción social corresponden a las familias con consumo de drogas y conductas delictivas, según los Directores y Jefes Técnicos. Resultarían infructuosos los esfuerzos de inserción en jóvenes que pertenecen a familias con antecedentes delictuales y con consumo de drogas y alcohol, por lo que las conductas transgresoras se hacen parte de una matriz cultural de significados compartidos en torno a la legitimación de la infracción de ley.

“...la familia más negligente, con integrantes que estén privados de libertad o que cometan infracciones también a la ley, porque eso quiere decir que es la dinámica familiar y el adolescente, la verdad, es que no va a cambiar.” Jefe técnico #3

“... a nivel familiar también hay que realizar un trabajo importante, porque el joven no está sólo, no vive en una isla, hay un grupo familiar detrás de él y hay conductas que se aprenden. También tenemos que visualizar si existen antecedentes delictuales en el grupo familiar, por parte de los papás o de consumo de

drogas, porque de algún modo nosotros podemos estar trabajando muchas cosas acá, pero si él llega a la casa y ve una realidad completamente distinta, obviamente, jamás va a poder insertarse, porque nunca se van a reforzar los contenidos y con una vez a la semana acá, es difícil.” Jefe técnico #3

El Programa de Sanción como referente

La concreción y operacionalización de los postulados de la LRPA le corresponde a los Programas que trabajan con los jóvenes infractores, los cuales generan acciones para la reinserción social efectiva de éstos, por lo cual, se constituyen en un entorno relevante de inclusión.



“... nosotros también somos un actor fundamental, porque entendemos que, si no existieran estos programas, el joven no se responsabilizaría por el delito que comete. También es importante reconocer, como actores, a los programas de drogas. Yo creo que están presentes, unos en mayor y otros en menor grado, pero de algún modo, todos están.” Jefe Técnico #3

Por otro lado, se describen vacíos en la intervención al interior del equipo, por la falta de profesionales que articulen redes para generar sinergia interinstitucional para la reinserción social de los jóvenes.

“... nosotros no tenemos gestores de redes y es muy necesario. Personas que generen convenios, que estén en otros niveles más elevados y que puedan abrir espacios a través de convenios, articular con los distintos ministerios, con los distintos servicios, opciones para que nos sea más fácil buscar, por ejemplo la parte cultural, nosotros no tenemos nada y podría haber ahí un espacios rico para abrir, en el ámbito cultural pero no hay, no vemos por dónde.” Jefe técnico #1

En específico, los entrevistados aprecian una desarticulación importante con el sistema laboral, lo cual coloca una nota de incertidumbre respecto a uno de los contextos de mayor preponderancia para la reinserción social de los jóvenes. Lo anterior puede ser percibido de dos maneras, ya sea como una falencia de la gestión del programa o como una selección excluyente de los contextos laborales respecto de los infractores de ley.

“Los que siento podrían jugar un rol mucho más activo y que muchas veces no lo hacen, no es por justificar pero se vuelven en un círculo vicioso, es el tema laboral, ya sea laboral formal o informal, en donde muchas veces se cierran las puertas y no se logra poder abordar esa área con los chiquillos. Producto de lo mismo, el objetivo es que estos actores, a lo mejor este pequeño negocio en la esquina, una ferretería, puedan abrir las puertas, no se logra por esta estigmatización que te he mencionado y que de repente igual siento que, como te digo, nosotros, me refiero como personas normales, tal vez pensemos dos veces antes de incorporar a alguien o no si le estamos pagando la misma plata a otro que nunca ha tenido alguna condena en su registro.” Jefe técnico #2

“... yo creo que ellos nos ven a nosotros como un actor relevante y, segundo, también es su familia. Esos dos serían como los más importantes. Y la comunidad también, como les abre sus puertas, el tema laboral para ellos es fundamental...” Jefe técnico #3

Para los Directores y Jefes Técnicos, resultan relevantes para los jóvenes los profesionales de los programas de sanción con los que logren establecer vinculaciones emocionales significativas, sus familias y los sistemas funcionales de la sociedad. Lo anterior varía según la inserción en determinados ámbitos, así resultan significativos el contexto escolar y laboral si existe una valoración y una efectiva inclusión en estos sistemas. Por el contrario, cuando la trayectoria de los jóvenes por estos sistemas ha sido irregular o ha desembocado en la generación de exclusión, resulta problemático lograr una valoración y reinserción en estos sistemas, con lo que las conductas disruptivas resultan reforzadas.

Por otro lado, se aprecia que existen obstáculos o un desarrollo precario de la inclusión social, sino más bien, los jóvenes acceden a las redes debido a los contactos personales de los profesionales de los equipos.

“Encontramos muchas barreras nosotros, queremos buscar, como te decía, en las universidades y todo, nos cuesta muchísimo encontrar alguna oferta atractiva para ellos, grupos que quieran venir y todo eso se hace como con puras iniciativas individuales nomás, pero así como algo que te apoye para trabajar, no!, son todos esfuerzos individuales que hacemos, porque el director conoce alguien logramos que una vez viniera el Colo Colo aquí, pero porque el director conoce al amigo de alguien, pero no porque tú puedas libremente abrir caminos para ellos.” Jefe técnico #1

El rol de las organizaciones socio-comunitarias

Se reconoce claramente por los Directores y Jefes Técnicos de los programas la importancia de la comunidad como entorno relevante, comprensivo y apoyador para la reinserción social de los jóvenes infractores, lo cual es articulado por la LRPA.

“La comunidad también, como te decía anteriormente, que ellos sean capaces de abrir las puertas y de reconocer que, si el joven cometió un error, puede salir adelante y puede convertirse en otra persona y no juzgarlo por siempre. Y en atención a eso, la ley de responsabilidad penal adolescente los protege y potencia en el sentido de que los antecedentes no quedan en sus fichas, ellos pueden retirar un papel de antecedentes y no va a quedar la condena. Así que, por lo menos, en ese sentido ellos el día de mañana, si deciden hacer otra cosa, trabajar, estudiar y lo necesitan, pueden presentarse como una persona limpia, con antecedentes no relacionados con la infracción” (Jefe técnico #3)

Para los entrevistados, las vinculaciones de los jóvenes con las instituciones comunitarias de sus territorios aparecen como relevantes en su inclusión social, las que se constituyen en instancias de participación

juvenil, como lo son las juntas de vecinos y los clubes deportivos locales. A su vez, se vislumbra que se debe desarrollar a nivel individual, aptitudes artísticas en los jóvenes que podrían influir en motivar la inclusión en el contexto escolar.

“Ellos se sienten bastante validados cuando en las instituciones pequeñas como juntas de vecinos o clubes deportivos, también se encuentran reinsertos y los validan como tales. Chiquillos en general tienen muchas habilidades en el tema deportivo, en el tema cultural, habilidades en el tema artístico, que es cierto que no se explora lo suficiente y que hay pocos recursos en eso y que, además, los chiquillos a través de eso podemos llegar incluso al tema educacional, podemos llegar a otra arista que a lo mejor es lo que, por teoría o por ley, se espera, pero que a través de esto se podría reencantar a los chicos y si le dan importancia a eso.” Jefe técnico #2

La presencia de contextos de pobreza en que se desenvuelven los jóvenes y su familia y contextos sociocomunitarios excluyentes afectan las opciones de inclusión de los jóvenes infractores, en opinión de los Directores y Jefes Técnicos. Lo anterior se complejiza si los jóvenes no cuentan con una relación significativa con adultos con conductas pro sociales o en contextos pro sociales estructurados.

“Cuando los chicos no tienen una red cercana existente, sólida, como por ejemplo un grupo familiar que los acompañe, definitivamente los chicos no es posible lograr resultados, cuesta mucho. Cuando los niños tienen conducta de calle y hay varios jóvenes en esa situación y es súper complejo, el tema del consumo problemático de drogas cuando ya es una adicción severa y se asocian como todos estos factores negativos es súper complejo, están incidiendo negativamente, no pueden lograr ni obtener resultados en ninguna de las otras áreas.” Jefe técnico #2

“El no encontrar espacios, el volver a un lugar donde ellos viven, por ejemplo terminan su condena, vuelven y encuentran que nada ha cambiado, que todo sigue igual y que las puertas se le cierran y quiere ir a pedir trabajo; no hay, que quieren inscribirse en un colegio, y si no va acompañado con un educador de aquí que vaya a hacer la gestión, el por sí solo no lo encuentra. El ver que su familia no logra salir de situaciones de pobreza, de falta de oportunidades, eso lo desesperanza entonces hay artos factores que inciden en ese sentido.” Jefe técnico #1

Para los entrevistados, los contextos impactan negativamente en la reinserción de los jóvenes cuando en estos existe consumo problemático de drogas, alto compromiso delictivo, situaciones de pobreza y exclusión. En este sentido, los Directores y Jefes Técnicos, consideran que también existe una alta responsabilidad en la sociedad civil de la cual son parte los jóvenes, toda vez que en éstas se sitúan las oportunidades de desarrollo para cualquier adolescente/joven, particularmente las escolares y laborales concebidas como indicadores concretos de reinserción social de los jóvenes infractores.

Para los entrevistados, los escenarios contextuales resultan complejos de modificar cuando existen conductas transgresoras se hacen parte de una matriz cultural de significados compartidos en torno a la legitimación de

la infracción de ley. Por otro lado, resultan obstaculizadores la regulación a los accesos de las prestaciones de los sistemas funcionales de la sociedad, donde la inclusión que se realiza corresponde a la inclusión en la exclusión, lo que implica que los contactos personales de los profesionales actúan como sistema funcional alternativo para acceder a determinadas prestaciones.

La responsabilidad de las instituciones público-privadas.

Como se mencionaba, para los Directores y Jefes Técnicos influirían positivamente en la reinserción social de los jóvenes, contar con programas especializados en la red para el tratamiento del consumo problemático de drogas y de desarrollo de habilidades sociales, artísticas y personales y las instituciones sociales que brinden opciones de inclusión laboral y educacional. Lo anterior, requiere la generación de espacios sociales menos cuestionadores y más participativos, lo que implica una importante inversión pública para la reinserción social en su observación.



“Las redes que tienen un acceso real para nuestros jóvenes. En este caso, los programas de nivelación escolares son un acceso real y sumamente positivo para nuestros jóvenes, la nivelación, dos por uno... El tema de la capacitación también, porque, como programa, nosotros contamos con recursos para poder cancelar capacitaciones a los jóvenes, ya. Eso ellos lo saben que si presentan un cumplimiento destacado, si cumplen con algunos requisitos pueden acceder a capacitación y eso el programa lo puede cancelar con los recursos que contamos, también desde el servicio.” Jefe técnico #3

Resultarían influyentes los sistemas funcionales formales, escolares, laborales y de capacitación para la reinserción social, lo cual debe ser articulado por profesionales motivados con la inclusión de los jóvenes en contextos protegidos, junto con una dedicación específica desde los programas de sanción o de las instituciones judiciales para el trabajo de reinserción con los jóvenes con este tipo de instituciones. Asimismo lo serían aquellas instituciones públicas más cercanas a los entornos comunitarios, municipalidades, consultorios entre otros, que puedan ofrecer oportunidades de diversa índole para aquellos jóvenes que se encaminan a un proceso de alejamiento de la actividad delictiva y que requieren soporte institucional para ello.

Evaluación de Reinserción Social

Hasta el momento hemos visto la reinserción social como un diagnóstico situacional, hemos reflexionado en torno al concepto y la importancia que puede tomar, también revisamos los componentes que la conformarían, el contexto en el que se desarrollaría y los distintos actores que tendrían participación en ella. Ahora indagaremos con respecto a cómo los Directores y Jefes Técnicos evalúan la reinserción social, de ésta manera podremos observar las expectativas de logro pensadas en los jóvenes y evaluación de los programas propiamente tal.

Evaluación de reinserción social a nivel macro

Con respecto a la evaluación acerca de si ésta es un objetivo alcanzable o no, se constata una transversalidad en los discursos al plantearla como un objetivo efectivamente alcanzable. No obstante, desde lo dicho, su logro estaría condicionado a una serie de factores.

“Yo creo que si es posible la reinserción, creo que depende mucho si de la persona, si quiere o no quiere reinsertarse, de la motivación que tenga y del estadio de motivación en que se encuentre y, obviamente, del profesional que esté a cargo de lograr esto”. Jefe Técnico n° 3.

“Yo creo que si porque si hablamos de reinserción, los chiquillos ya parten de una base que estaban una vez insertos y ahora que queremos volverlos a reinsertar. Y si efectivamente logramos inyectar recursos en esto, capacitar a las personas cada día más, poder modificar la ley, que eso son todas cosas que se pueden hacer, efectivamente se pueden lograr... si realmente no lo creyera, no tendríamos para qué ejecutar el programa entonces si apuntas hacia eso”. Jefe Técnico n° 2.

Que la reinserción sea un objetivo alcanzable depende por tanto de factores motivacionales y de la voluntad por parte de los mismos jóvenes, cómo actores de su propia reinserción. Por otro lado, influiría la mejora del trabajo realizado al contar con equipos de profesionales adecuados y capacitados y con la inyección de recursos y modificaciones en el marco jurídico, que apunten a mejorar los procesos para lograr la reinserción social. Se posiciona al profesional en un lugar central, por ser el medio directo de la intervención y un actor fundamental en la elaboración de un proyecto ajeno a la infracción de ley, al que aspiraría la reinserción social.

“Sí, porque no conocen una alternativa paralela al camino delictual, entonces nosotros estamos acá, para guiarlos y orientarlos en este nuevo proyecto de vida que pudieran alcanzar, que nosotros tenemos la función de guiarlos”. Jefe Técnico n° 4.

Con respecto a cómo se definiría un proceso exitoso de reinserción social, los discursos apuntan a que el éxito, en términos ideales, fundamentalmente estará señalado a través de cuatro indicadores:

- **No reincidencia.** Este se produce cuando no existe una nueva judicialización durante o luego de terminada la sanción. La reincidencia es el componente condicionante de la reinserción, ya que si esta se presenta resultará imposible hablar de reinserción social.
- **Articulación trabajo y/o estudio.** Se plantea como factor necesario el que se desarrollen ciertos componentes medibles en el ámbito laboral y/o familiar y principalmente educacional.
- **Vida en pareja y paternidad.** Este indicador se relaciona al establecimiento de un vínculo afectivo estable con una pareja y a la asunción del rol paterno, con sus implicancias en la asunción de responsabilidades en la crianza de los hijos.
- **Ser padre proveedor.** Este indicador refiere a la asunción del rol de proveedor económico del grupo familiar mediante el ejercicio de actividades lícitas.

“Un joven, bueno, yo creo que ellos, obviamente, que es un proceso exitoso cuando terminan su condena, sin tener nuevas reincidencias. Pero, además, yo creo que para ellos es exitoso cuando se dan cuenta de que han logrado cosas que jamás pensaron que podrían hacer, como, por ejemplo, algunos jóvenes que son padres, poder trabajar, poder vivir con sus parejas, poder ser padres de familia proveedores, pero desarrollando una actividad limpia, una actividad positiva y no mediante la infracción”. Jefe Técnico n° 3.

“Un joven que logre tener un proyecto de vida posterior paralelo a lo delictual, que logre dejarlo de lado y se logre replantear su vida realizando actividades que son socialmente aceptadas, que logre trabajar, estudiar, formar su grupo familiar etc. Y dejar la vida delictual a un lado”. Jefe Técnico n° 4.

Estos indicadores se relacionan a expectativas con respecto al futuro de los jóvenes, las cuales plantean un modelo de vida de cierta manera “prefabricado”, en relación a que puedan cumplir lo que se espera de ellos, no sólo en el cese de la actividad delictiva, la cual sería disfuncional a la sociedad en su conjunto, sino que también un modelo de ciudadano. Ahora bien, al analizar en profundidad los discursos, podemos advertir que las expectativas respecto de los jóvenes van desde el cumplimiento de micro logros individuales o sociales, hasta el alcance de grandes logros. Así, entre los micro logros individuales encontramos: estabilidad emocional, felicidad, autonomía, responsabilización y el alcance de metas personales que antes parecían inalcanzables. Lo importante en este punto radicaría en el logro de la felicidad en armonía con el entorno y alejado del delito, independiente de lo que el joven decida hacer con su vida.

“Independiente de qué tarea o qué están haciendo en este minuto, son muchachos que logran estar de una manera más estable, sin conflictos con la ley, con sus grupos familiares, otros se independizan, trabajan, lo importante es que los chicos están felices en el entorno en el que están y ya no se sienten tan marginados, ni discriminados, ni nada. Son jóvenes aunque no tengan grandes responsabilidades, ni grandes trabajos, logran salir del mundo de las drogas, del mundo de la delincuencia y que logran metas que a lo mejor para ellos en otro minuto eran inalcanzables”. Jefe Técnico n° 5.

Entre los micro logros sociales estarían: incorporarse al sistema de salud, incorporarse al sistema educativo, la obtención de un trabajo, el conocer a su familia (en muchas ocasiones no existe esa relación) y el obtener cédula de identidad, como mecanismo básico de acceso a las prestaciones estatales e incluso privadas. Los grandes logros sociales serían básicamente el cursar estudios superiores y la realización exitosa de iniciativas de emprendimiento. Así, al hablar de expectativas de logro, se advierte que estas pueden ir desde la búsqueda de pequeños logros que conduzcan a la plena reinserción, a la idealización del proceso, ligada al alcance de estos grandes logros.

“Yo siento, creo que algunos chicos que si han logrado, por ejemplo, aprender algún oficio, ellos creo que validan ese oficio y lo ven como una alternativa para superar las deficiencias que ven en el medio en que están o cuando ellos logran, por ejemplo, llegar aquí con área básica y terminar en una educación superior, yo creo que eso lo validan...” Jefe Técnico n° 1.

“Alcanzar micro logros que apuntan a que se sientan mejor y que está reinserto en este, a lo mejor incluso en la familia cuando ni siquiera conocen a sus padres, ahí ya estamos hablando de una reinsertión familiar o cuando jamás había tenido un control médico, poder reincorporarlo al tema de salud. Creo que a lo mejor si nos quitamos de encima esa reinsertión que es un concepto tan amplio y que por eso vemos que a lo mejor no se logra, algo más micro, pequeños logros sobre todo cuando estos chiquillos han sido tan vulnerados, ni la cédula de identidad tienen”. Jefe Técnico n° 2.

Así, podemos señalar que para alcanzar la reinsertión social deben estar presentes componentes individuales, ligados a la voluntariedad y motivación para el cambio y componentes externos ligados a recursos, calidad profesional y mejora de procesos. Por otra parte, desde los discursos de los entrevistados, encontramos también una mirada distinta sobre las expectativas en relación a los jóvenes, en la cual se les concede más libertad de poder cumplir con sus deseos de vida, procurando que estén en armonía con su entorno y, evidentemente, alejados del delito.

A pesar de esta variación, en todas las visiones esbozadas respecto de las expectativas cifradas en los jóvenes encontramos la presencia de factores valóricos, que apuntan a la construcción de una ciudadanía previamente definida por parte de los profesionales: cumplir el deber ser, más allá del cese de la actividad delictual.

Evaluación de Reinsertión Social como accionar del Programa

Si bien se advierte en los discursos de los directores técnicos que existe consenso en que a través de sus programas es posible lograr la reinsertión social, se aclara que ésta no se produciría en la totalidad de los sujetos, remitiéndose el logro a ciertas condiciones específicas.

“En algunos casos si, como te digo depende... hay una serie de factores como buscar cuál es la causal de la delincuencia, eso a pesar de todos los estudios no existe, la reinsertión la vamos a abordar a través de tal componente o haciendo tal cosa lo vamos a alcanzar, también es complicado. De que se logra efectivamente, se logra, por eso también existen casos... una vez que egresa hay estudios, hay un seguimiento en torno de la realidad actual de los jóvenes y hay chiquillos que efectivamente el día de hoy están estudiando, están en institutos, están trabajando, conformaron su propia familia de procreación, por lo tanto de eso estamos hablando, de reinsertión, incluso se suma el tema de no reincidir durante el periodo de ejecución de sanción y posterior a este”. Jefe técnico n° 2.

“¡Si! si, lo he visto. Si he visto pequeños logros, muy pequeños logros si... porque nos falta mucho, tenemos que definir, pero hemos visto chicos ¿Que nos falta mucho? Sí, ¿que los logros son muy chiquititos? Sí, pero no obstante hay chicos que ya están bien poh, casados o estudiando o terminando una carrera universitaria, y eso lo hicieron con el apoyo nuestro”. Jefe técnico n° 1.

Ahora bien, respecto a con qué tipo de jóvenes es posible lograr la reinsertión y bajo qué condiciones, se

señala que ello es posible con aquellos jóvenes que tienen bajos factores de riesgo y que además cuentan con acceso a diferentes redes y presencia familiar.

“Sí, porque hay jóvenes con bajo compromiso delictual, que por primera vez han sido judicializados, tienen corta edad, entonces son chicos que tiene un mínimo de factores de riesgo y los jóvenes que están en esas condiciones y cuentan con redes de apoyo, que son consistentes como grupo familiar, que si están cumpliendo su rol en forma adecuada o se les puede habilitar para que mejoren, ese chico tiene altas probabilidades de no reincidir y de reinsertarse bien porque hay chicos que ingresaron acá al programa ya estudiando, que no tienen asociado consumo de drogas, entonces como te digo los factores de riesgos que ellos presentan son súper bajos y si se logra la reincidencia... perdón la reinsertión social”.

Jefe Técnico n° 4.



De esta manera, en lo relativo a la evaluación de los programas, y si estos cumplen o no con su objetivo, se advierte que hay una defensa de los mismos respecto de los alcances de sus logros, los cuales siempre se encontrarían supeditados a condiciones favorables de trabajo, disminución de factores de riesgo y acceso a prestaciones por parte de los jóvenes, por lo que si bien se constata que hay logros, estos son de alcance limitado.

7. Presentación de resultados profesionales de atención directa en programas de Sanción

Construcción Ideacional de Reinserción Social

Al hablar de reinserción social con los profesionales de las diversas sanciones que tienen trato directo con los jóvenes, surge en su discurso un diagnóstico que da cuenta de la situación y condición que tiene la idea de reinserción social, en este diagnóstico general queda de manifiesto el carácter ambiguo y difuso del concepto, no sólo en la construcción del mismo, sino que también en la plena conciencia que hay de ésta situación.

A partir de los discursos, se esboza un pensamiento crítico al constatar dicha ambigüedad, poca claridad, amplitud y complejidad de la reinserción social como constructo. Esta situación estaría dada, en cierta parte, a partir de que el desarrollo del concepto estaría condicionado por la experiencia propia y la del entorno, reflejando de esta manera distintos significados y matices entre los diversos actores.

“Si, yo creo que como que se desconoce el tema de la reinserción, no hay mucho material con lo que te dé así como una luz de lo que es la reinserción, solo apunta a lo que uno cree nomás o lo que uno escucha. Pero no hay como mayor información sobre lo que es el tema de la reinserción social”
(Delegado #9).

“No sé... creó que es un concepto demasiado amplio y ambiguo, creo que no hay una definición, puede haber una definición formal probablemente, pero en la práctica no se ve. Yo creo que todos tenemos opiniones distintas” (Delegado #10).

Ahora bien, la construcción del concepto de reinserción a partir de la propia experiencia y la del entorno en el cual los profesionales se desarrollan, tendría implicancias en cómo los actores reflexionan y construyen reinserción social desde sí mismos. De esta manera se aprecia, en los discursos de los profesionales de trato directo, que las construcciones con respecto a la reinserción partirían de supuestos diversos, supuestos que plasman distintas miradas con respecto a la condición en la que se encuentran los jóvenes.

Al hablar de “constructo ideacional” se hace alusión a como los profesionales de trato directo, en el discurso, visualizan la situación en la cual se encuentran los jóvenes infractores de ley, y a partir de este supuesto, se construye la idea de la reinserción social.

Tabla 7.1
Constructos y supuestos en torno al concepto de Reinserción Social

Nº	Constructo Ideacional	Supuesto
1	C.I. Neutral	“Estuvieron insertos y salieron”
2	C.I. Positivo	“Nunca han salido de la sociedad”
3	C.I. Funcional	“Funcionar en otra sociedad”

Constructo Ideacional Neutro de Reinserción Social

Una serie de construcciones del concepto de reinserción social en el discurso de los profesionales de atención directa, parten desde un supuesto neutro, el cual concibe que el joven en algún momento “se encontró inserto en sociedad y dejó de estarlo”. Este supuesto implica la participación activa del sujeto en sociedad y que en algún momento y por alguna razón dejó dicha condición. Denominamos neutra a ésta categoría ya que, si bien es cierto, está en una condición de exclusión, esto no siempre fue así y de alguna manera sería posible volver a un estado anterior positivo. Ahora bien, a partir de un mismo supuesto se aprecian construcciones con diversos matices entre sí.

“Reinserción social es la integración de un sujeto que por “X” motivo se desajustó a las normas y busca una nueva oportunidad para adecuarse o insertarse dentro de un grupo de personas que se tienen que comportar de la misma manera, ¿no es cierto?”.



“Una nueva oportunidad de realizar acciones, adecuarse a las normas universales, a los valores también... al comportamiento que nos piden los demás y nosotros mismos” (Delegado #7).

Una primera construcción de reinserción social a partir del supuesto neutro, pone el énfasis en adecuar o insertar al joven para que se comporte de la misma manera que el común de las personas, bajo normas y valores universales. Ahora bien, para que la reinserción se constituya como tal, el joven tendría que presentar un comportamiento que excluya la actividad delictiva, el consumo de drogas y la violencia en general. De esta manera, la inclusión o integración en algún sistema social formal, no implicaría necesariamente reinserción.

“Un joven puede decir que está inserto socialmente, porque algunos me lo han dicho porque están estudiando, pero siguen delinquiendo, hay otros que pueden estar trabajando, pero consumen pasta base o le pegan a la polola y ahí existe una violencia de base y yo no encuentro que eso esté o sean reinserto” (Delegado #7).

Un matiz que se aprecia en los discursos a partir de este supuesto neutro es que si bien se apela al regreso del joven a la sociedad, éste sería intencionado al cumplimiento de un rol en la misma. Este rol funcional, apuntaría a una relación con el mercado laboral, a propósito de la producción económica o desarrollo de estudios o capacitaciones formales, a la vida en familia, todo en una relación armoniosa con su entorno.

“Yo logro que una persona se reinserte socialmente cuando vuelve a la sociedad y empieza a cumplir un rol real y efectivo dentro de la sociedad; ya sea volviendo a estudiar, volviendo a formar parte en forma sana de una familia, cuando vuelve a la sociedad y empieza a trabajar y empieza a producir en forma sana y teniendo una convivencia sana y armónica con el resto, ahí uno logra como realmente sentarse tranquilo y decir: este cabro está reinsertado socialmente”

“Se va de acá, el chiquillo se logra matricular afuera... entonces uno puede decir: ‘no, el cabro está reinsertado’ y yo creo que no basta con eso, o sea porque ese mismo chiquillo tiene a los papás en la cárcel, los hermanos trafican, los primos también trafican, él vive en Boca Sur... vuelve a boca sur, vuelve a ese mismo medio de donde salió antes, pero vuelve a ese mismo medio que mantiene las mismas condiciones, la misma desviación socio-cultural, los mismos problemas, los mismos conflictos” (Delegado #4).

Ahora bien, la integración en alguno de estos sistemas no garantizaría reinserción por sí sola, esta se lograría complementando los aspectos individuales con los que tienen que ver con su espacio de desarrollo, su entorno más cercano, difícilmente podría darse reinserción si en el territorio y en su entorno familiar se siguen presentando factores de riesgo que entorpecen el proceso. De esta forma, la calidad y condiciones que presenta la familia y/u organizaciones socio-comunitarias presentes en sus territorios serían variables a considerar en el éxito o no del proceso de reinserción que experimente el joven. En ese sentido, se esboza una crítica a las metas exigidas particularmente por SENAME, la cual plantea la inserción educativa como un gran indicador de reinserción.

“Estamos muy como en desacuerdo con esto que te mencionaba recién; que tengamos que cumplir con estas metas que yo encuentro que son súper, no sé..., como vulneradoras en el fondo, como esto de que el joven tiene que ir a la escuela si o si, y de esa manera pensar que él está insertado y sabemos que no es así. Entonces eso es lo que se discute constantemente, de lo que estamos haciendo hoy día para insertar, que en el fondo sabemos que no es lo que se debe hacer” (Delegado #10).

De esta manera en el discurso se plantea que la inserción educativa en ciertos casos puede funcionar como mecanismo de exclusión más que de inserción, además de posicionar el hecho como una falsa sensación de reinserción al plantearla en términos solo de un aspecto de la reinserción social; la inserción en un sistema parcial no significaría necesariamente reinserción.

En esta misma línea, en el discurso, la reinserción social también es concebida como un proceso de resocialización, proceso que apuntaría a la modificación de la forma de pensar; cambio que les permitiría ser una “contribución a la sociedad”

“Un proceso como de resocialización, entendiendo que los jóvenes que han cometido una infracción a la ley (...). La idea es... modificar las cogniciones que ellos presentan y que puedan de alguna u otra manera visualizar un contexto social, que sea tanto de beneficio para ellos como ellos para el entorno ¿me entiendes? que ellos en el fondo sean una contribución a la sociedad” (Delegado #8).

Por consiguiente, la reinserción social tiene un fuerte componente impositivo por parte de los profesionales de trato directo, el trabajo de reinserción se plantea desde lo que los profesionales mismos consideran

como reinsertarse en sociedad, esto apelaría a un cierto tipo de construcción de ciudadanía, construcción de valores y normas comunes, iguales derechos y deberes que el resto de la comunidad.

“Que los jóvenes logren reinsertarse en la sociedad desde lo que nosotros consideramos como formalmente reinsertarse en la sociedad, ósea en términos de ser ciudadanos y en base a los valores y las normas que tiene el común de la gente” (Delegado #10).

De esta forma y bajo el análisis completo del supuesto neutro (‘en algún momento estuvo inserto’), una primera construcción de reinsertación social, sería de tipo *“Conductual Impositiva”*. Esta construcción se articularía en relación a la adecuación de la conducta de los jóvenes a normas y valores universales, buscando un cambio en la forma de pensar de ellos/ellas. Todo lo anterior, bajo un rol funcional a la sociedad, bajo una contribución a ésta en sintonía con los valores universales, los cuales en su mayoría estarían ligados a una función productiva dentro de los distintos sistemas sociales, mediada por una relación armoniosa con las distintas instituciones de la sociedad (familia, mercado laboral, educacional, etc.). Entonces, para que la reinsertación social se constituya como tal, no basta con la integración en algún sistema institucional específico, sino que además, implica un comportamiento acorde a lo esperado y aceptado socialmente, destacando en este proceso, la carga impositiva en la construcción de reinsertación.

Una segunda construcción de reinsertación social que se observa en los discurso de los profesionales de trato directo a partir del supuesto neutro, sería lo que denominamos *“Reinserción Pragmática”*. Esta construcción apuntaría a la integración del sujeto a una serie de actividades en las que ya estuvo inserto y que, por distintas razones, dejó de lado. En este sentido, la reinsertación interpela al sujeto a retomar esas mismas actividades, además de dotarlo con componentes de habilitación, motivación y responsabilización.

“Pa’ mi la reinsertación social es la integración de una persona, es una integración. Obviamente integrarlo... nuevamente, integrarlo en distintas actividades que ya estaba en algún momento y que las dejó, pero es una integración que va de la mano con una educación, con una motivación, con un entrenamiento y que va de la mano con una responsabilización”. (Delegado #9).

Una tercera construcción de reinsertación en la cual se parte del supuesto neutro, sería de tipo *“Existencial”*. En esta construcción se aprecia una diferencia sustancial con respecto a las otras construcciones de reinsertación social ya advertidas. En este caso hay una mirada en relación a la forma o condición en que la salida o exclusión se realizó, ésta puede tener un aspecto voluntario u obligatorio: “se fue o lo sacaron”. En el discurso se posiciona la idea de la reinsertación como un deber, un “deber volver” ligando eso al sentido de vida de los sujetos. En el discurso, la reinsertación se alcanzaría al descubrir un propósito o sentido de vida y conectarlo con algún elemento, en una suerte de existencialismo que desembocaría en encontrar “un lugar en el mundo” y ser un aporte desde ahí.

“Reinsertarse socialmente significa, bueno además de volver, de regresar a la sociedad de la que te fuiste o de la que te sacaron y a la que tienes que volver, yo creo que es algo un poco más profundo, porque creo que tiene más que ver con una reconexión con el sentido de vida (...).”

“Uno es aporte para la sociedad, cuando uno más menos tiene claro para qué está acá y... así yo entiendo lo que es la reinserción. Si logramos que algún joven logre conectar con su propósito, con un sentido o con un elemento que le haga sentido a su vida, yo creo que ahí cumplimos con ese objetivo de reinserción, porque es probable que vuelva a su lugar, que las condiciones no se hayan modificado, cabe la posibilidad de que trate de ser un aporte ahí, no desde lo delictivo sino desde algo mucho más constructivo, así entiendo yo la reinserción” (Delegado #2).



Constructo Ideacional Positivo de Reinserción Social

Un segundo supuesto que se advierte en los discursos de los profesionales de trato directo es uno de connotación positiva, lo que se traduce en un diagnóstico de la situación de los jóvenes donde éstos “nunca han salido de la sociedad”, es decir, siempre se han encontrado insertos. A partir de este supuesto se desarrolla una construcción de reinserción social que estaría ligada a la idea de la ‘Normalidad’ (Goffman)

“Cuando nosotros hablamos de reinserción social es que el joven sea “normal,” y digo entre comillas porque él se cree estar dentro de la sociedad, al llegar aquí sancionado él es parte de la sociedad, pero él, dentro de la normalidad, es un anormal porque no cumple las normas ni las leyes establecidas”.

“Por lo tanto para mí es que él entre al mundo estructurado y a la normalidad que nosotros entendemos, que el joven se autoabastezca, que le sude la frente, que trabaje por lo que tiene o por lo que quiere, que se proyecte utilizando toda la red que tiene a su alrededor, que entienda cuál es su red comunitaria, cuál es su red institucional y que haga uso de eso para su vida normal” (Delegado #6).

Con respecto a la reinserción, esta construcción partiría desde el supuesto positivo de que el joven siempre ha estado inserto en sociedad y el problema radicaría en su construcción de “normalidad” que invalidaría el comportamiento anti-normativo. En ningún caso la sanción o el delito constituirían motivos de exclusión, el estar insertos en la institucionalidad ya los mantendría dentro de la vida en sociedad. De esta manera la reinserción apuntaría a insertar al joven en una sociedad que define la normalidad en el acatar la norma, el auto-sustento, el valor del trabajo, los objetivos individuales y el uso de las redes. De esta manera pasaría de un estilo de vida “anormal a uno normal”.

Constructo Ideacional Funcional de Reinserción Social

Un tercer supuesto que se advierte en los discursos de los profesionales de trato directo escapa a la lógica de inclusión-exclusión de los supuestos anteriores, exclusivamente porque no existe el cuestionamiento en torno a estar dentro o fuera, sino más bien adopta un carácter “funcional”, en tanto inserción hacia algo que no reconocen, que es diferente a lo que han vivenciado a lo largo de su vida de disrupción o desadaptación. Este

supuesto apuntaría a la inserción del joven a una sociedad o mundo distinto al de ellos, dados los parámetros con lo que esta sociedad o mundo nuevo exige para estar inserto.

“Para mí la reinserción significa ubicarlo dentro de lo que nosotros conocemos como una sociedad de funcionamiento, en la cual todos nosotros estamos conviviendo unos con otros, sin faltarnos el respeto, respetando nuestros derechos. Asomarlo quizá, porque es súper difícil reinsertarlo y nosotros ocuparnos de la totalidad del joven, sino darle a conocer que aquí, esto es otro mundo, no el que ellos conocen a diario... es otro mundo en el cual las relaciones no se rigen por la violencia o por la usurpación sino más bien por lazos de sociedad, de cooperación, de ayuda, de trabajo” (Delegado #12).



A partir de esto, en el discurso se reconocerían dos tipos de mundos o sociedades: una regida por la violencia y la usurpación, y otra regida por lazos sociales de cooperación, de ayuda y de trabajo, donde el respeto mutuo sería la tónica de las relaciones. De esta manera la reinserción social apuntaría a mostrarle al joven las características de su “mundo” y trabajar para insertarlo en “este otro mundo”. De alguna manera se vislumbra una visión del adolescente como alguien desviado y desadaptado a los cánones exigidos por la sociedad, para este constructo ideacional, el concepto de reinserción no supone un estado situacional “fuera o dentro de”, sino un estado existencial diferente, de alguna manera reinserción social se convierte en un nuevo proceso de socialización, una resocialización, que exige que el joven se adapte funcionalmente a las exigencias y límites de una sociedad que no conoce, nueva para él o ella.

Importancia del concepto reinserción social

Con respecto a la importancia que los profesionales le dan a Reinserción Social, se aprecia en los discursos que de forma transversal los sujetos reconocen la importancia que tiene este concepto para su trabajo. Ahora bien, esta importancia no estaría centrada en los mismos aspectos o elementos. Asimismo y en contraposición con los discursos de los Directores y Jefes Técnicos, la importancia radica en su operatividad y en cómo ésta se hace praxis en cada proceso de reinserción y no en la finalidad jurídico-práctica que implica, ya que los acentos de esta importancia poseen énfasis en distintos parámetros. De esta forma, más allá de lo que reinserción social signifique prácticamente en cada joven sancionado, importa más cómo el proceso de reinserción social se hace carne en cada uno de ellos/as y particularmente como el equipo encargado de la sanción logra generar dicho proceso en la experiencia del joven al cumplir su sanción.

- **Importancia como articulador.** Uno de los aspectos en los cuales radica la importancia de la reinserción social, dice relación con visualizar (cada proceso de reinserción) como un constructo articulador de las diversas formas de trabajo. De esta forma, la importancia de la reinserción radicaría en ésta como un marco de acción, una guía para el trabajo, una ruta que guía la praxis y la ejecución de los diversos procesos/actividades/tareas que cada programa lleva a cabo para cada sujeto en particular.
- **Importancia como objetivo en sí mismo.** Por otro lado, en el discurso también se aprecia que la importancia del concepto de reinserción social estaría en éste como valor en sí mismo, como el objetivo

y meta a lograr. Subyace a este discurso el espíritu de la ley, el fin jurídico que persigue el cumplimiento de la sanción.

- **Importancia en lo práctico.** Un segundo discurso que se distingue en los profesionales apela a que la importancia de la reinserción no estaría en ésta como constructo u objetivo en sí mismo, más bien su importancia radicaría en su ejercicio en la práctica. Como se hace patente en cada proceso y se lleva a cabo en la existencia de los jóvenes.

“Me da la impresión que sí. Porque nos aclara, nos aclara el concepto, nos aclara los términos, nos aclara la forma en que los mismos profesionales que trabajamos en estos programas del SENAME o de Gendarmería puedan dirigir su trabajo, su accionar” (Delegado #7).

“El término de reinserción creo que es importante porque es como de alguna manera la brújula... es como la directriz que nos lleva hacia...” (Delegado #8).

“Absolutamente... porque nosotros trabajamos con jóvenes infractores de ley y nuestro objetivo mayor es que los chiquillos no vuelvan a cometer delito y vuelvan y tengan las oportunidades necesarias para en el futuro desarrollarse de manera normal” (Delegado #11).

La importancia de la reinserción enfocada como eje articulador y objetivo en sí mismo, está presente tanto en las construcciones ideacionales de reinserción que parten desde un constructo neutro y en las que parten desde un constructo positivo.

“No sé si será tan importante el término en sí mismo, sino más bien creo que en la práctica de demostrarle al joven otro mundo, más que como un término o una palabra o constructo sociológico... Sí es importante, es importante porque finalmente es uno de nuestros objetivos primarios, pero siempre visto más desde el lado práctico que del lado teórico” (Delegado #12)

Por su parte, se aprecia en los discursos que hay una subvaloración de la reinserción social como constructo y se establecería la importancia de éste solo en la operatividad de la práctica. Esta valorización de la reinserción está presente en la construcción ideacional de reinserción social que parte desde un constructo de tipo funcional, el cual está centrado íntegramente en la práctica y ejecución de cada sanción.

Un aspecto que no deja de ser menor y que está presente en los discursos de los profesionales de trato directo es la ambigüedad, difusidad y poca claridad que hay en torno al significado de la reinserción social. Y este consenso de ambigüedad y difusidad de reinserción como concepto, influiría directamente en el trabajo que se realiza ya que es una noción que trasciende todos los programas y a la ley en sí misma. Si bien se destaca y objetiva su importancia, determinar su definición y consensuarla, resulta abstracto.

“Como te decía nos entrega como una directriz, pero como te digo yo creo que es un concepto vacío, o sea, te entrega como la línea a seguir, pero en el camino te encuentras con cosas diferentes... es como la gran meta, como que uno la visualiza, pero muy lejos y muy difusa. Entonces en el camino te sirve... así como una luz pero no es la que guía el proceso en el fondo, así como propiamente tal” (Delegado #10).

Cambios en la concepción de Reinserción Social.

Con respecto a los cambios que el concepto de reinserción social pudo haber sufrido a través del tiempo, en los discursos de los profesionales de trato directo se aprecian posiciones distantes entre sí.

Por un lado, uno de los discursos se ubica en el extremo negativo, a partir del cual no se advertiría un cambio significativo en el concepto de reinserción. De esta forma, la irrupción de la ley no constituiría un elemento significativo que haya modificado de manera considerable la idea de reinserción social y todo lo que esto implica.



“No... es lo mismo, es lo mismo porque antes trabajábamos con modalidad de PIA y era lo mismo” (Delegado #9).

Por otro lado, en discursos de los profesionales de trato directo también se advierte la percepción de que el concepto sí habría cambiado, este cambio estaría impulsado básicamente por la LRPA que, por su desarrollo a partir de la convención de los derechos del niño, habría dado la importancia necesaria a la reinserción social.

“Yo creo que sí, un poco. Yo creo que antiguamente ni se consideraba qué se hacía después con un... o sea de partida con un niño que estuvo preso. Ahora con las leyes del interés superior del niño y todo eso, sí se ha puesto en el tapete una mayor relevancia, importancia y hacernos cargo de este tema en comparación con otros años” (Delegado #11).

Al posicionarse la reinserción en el tapete a través de la irrupción de la LRPA y su base en la Convención de los Derechos del Niño, en los discursos se aprecia que el significado de este ha ido cambiando. En un primer momento el concepto sería de corte utópico y de altas expectativas, pero con el paso del tiempo éstas fueron simplificándose, por lo que el concepto cambiaría el ser enfrentado a las circunstancias de la realidad.

“Yo creo que en un principio, cuando recién salió la ley, era muy utópico... entonces era como un gran concepto y como una gran meta. Hoy día con el paso de los años, que ya llevamos alrededor de 4 por lo menos con la ejecución como tal, yo creo que hemos ido aterrizando como un poco el concepto y nos hemos ido dado cuenta de la dificultades y de lo complejo que es, como alcanzar esta gran meta tan utópica que en algún momento existía, y nos hemos ido encontrando de frente con todas aquellas cosas

que hacen, probablemente, que no podamos llegar tan fácilmente a ese gran objetivo. Entonces se ha ido como enfrentando con la realidad de alguna manera el concepto y en ese sentido ha ido variando” (Delegado #10).

Este cambió en el sentido de la reinserción apuntaría hacia lo práctico. Lo anterior, implicaría que el concepto de alguna forma podría perder su sentido. Además de esto, en los discursos se observa que la irrupción de la LRPA como nuevo marco normativo, implicó que se fueran sumando componentes al trabajo; específicamente referente al tema de salud, educación y formas de trato. Lo que junto con relativizar aún más el concepto, le entrega más elementos para atomizar su propia definición.



“Lo hacemos más práctico, lo hacemos más moldeable, si el joven solamente capto y vivió un pedacito así de lo que nosotros decimos ¡ya! está reinserto. Si, lo aliviamos, lo... no sé qué palabra usar pero el término sería aquí lo adecuamos, lo adecuamos y muchas veces va perdiendo el sentido” (Delegado #6).

“Por ejemplo, cuando no existía la ley, no estaba claro el tema de sus derechos en el trato, el tema de la educación, el tema de la asistencia de salud, todo eso antes no se trabajaba así como se trabaja hoy día. Acuérdate que antes eran como delincuentes que los tomaban y los mandaban a un centro de internado y “este cabro tiene que cambiar” y hoy día no puh, hoy día yo creo que se vela porque eso funcione, antes no, no se miraba de esa forma digamos el tema de la reinserción o sea es como darles herramientas al muchacho para que se reinserte...” (Delegado #2).

Prácticas y Componentes de Reinserción Social.

Al hablar de reinserción social no solo se apunta al diagnóstico de la situación, la reflexividad o la importancia que ésta pueda tener, también consta de componentes que la conforman como tal. Ahora se presentaran los componentes de reinserción que fueron identificados en los discursos de los profesionales de trato directo (encargados de caso y delegados, según tipo de sanción).

En los discursos de los profesionales de trato directo, es posible identificar algunos componentes que son trabajados por todos los programas que ejecutan sanciones en el marco de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Se aprecia en los discursos que los profesionales que se desempeñan en los distintos programas identifican contenidos similares respecto del trabajo de reinserción. No obstante, ellos son identificados de dos maneras diferentes; por un lado, mencionándolos bajo el alero de un nombre que designa su pertenencia a un componente o eje específico, y por otro, describiéndolos solo como contenidos a trabajar y no encasillándolos bajo el alero de ningún componente en particular. Lo anterior da cuenta de poca claridad conceptual con respecto al componente trabajado.

Se debe destacar que los profesionales de trato directo de las distintas sanciones, señalan que los componentes de reinserción social pueden ser abordados en tres niveles: Individual, familiar y comunitario, los cuales en

algunas ocasiones son identificados como componentes de la intervención. En líneas generales, podemos señalar que en los discursos se identifican como componentes de reinserción social los siguientes:

- **Reparación:**

Relacionada al abordaje de problemáticas desde un punto de vista terapéutico, ligado principalmente a aspectos psicológicos. Este trabajo se relaciona principalmente al tratamiento de drogas, y también es designado como componente salud o ámbito de la salud.

- **Responsabilización:**

Refiere al proceso de hacerse cargo y de reconocimiento por parte del joven respecto de los delitos cometidos y del daño causado a las víctimas de sus actos ilícitos, por tanto del cumplimiento de su sanción, en esta lógica busca un proceso reflexivo de sus acciones a futuro.

- **Habilitación:**

En este componente se contempla el trabajo que se realiza en el ámbito educacional y de capacitación laboral. En su desarrollo se pretende entregar habilidades a los jóvenes para vincularse con el entorno, de manera de que pueden ser bien acogidos en la sociedad. En este sentido, existe una variante del concepto de Habilitación, que señala como labor de los programas la realización de un trabajo de habilitación de espacios en las redes institucionales, en los cuales los jóvenes puedan ser recibidos y apoyados. En ocasiones, Educación y Capacitación son identificadas como componentes en sí mismos.

- **Vinculación Socio Comunitaria:**

Este componente se orienta principalmente a la vinculación socio comunitaria del joven, de acuerdo a sus habilidades e intereses. Su desarrollo estaría vinculado al ámbito de la inserción en redes, relacionando al joven y su familia con la oferta institucional y comunitaria existente. Este componente es señalado como muy relevante, pues en él se plasmaría en el medio libre el trabajo que ha sido realizado por los programas a través del desarrollo de los otros componentes. También es identificado como componente de integración social o eje de reinserción social.

Se señala que los componentes que se trabajan con menor énfasis se deben a factores no relacionados a una menor relevancia de los mismos, sino más bien a dificultades externas para el abordaje de los mismos. De esta manera, se señala que en el componente de Habilitación, los ámbitos de Educación y Capacitación no son abordados de manera efectiva debido a múltiples factores. Entre ellos, se menciona la casi inexistencia de programas destinados a población adolescente infractora de ley y en poca pertinencia de la oferta existente.

Uno de los componentes menos abordados sería el reparatorio, puesto que su desarrollo es delegado a instituciones externas, siendo desarrollados de manera muy tangencial por los programas. En este componente además se trabaja de manera deficitaria en el ámbito de salud mental, al no contar con profesionales de la psiquiatría en los programas de la LRPA y al depender de derivaciones hacia instituciones o profesionales externos.

Formas de trabajo de Componentes

En primer lugar, debemos señalar que en los diversos discursos de los profesionales de trato directo se realiza la observación de que el desarrollo del trabajo de los componentes estará en gran medida determinado por el diagnóstico de cada joven y su plan de intervención. Se señala además, que los componentes de reinserción social son trabajados mediante talleres individuales y grupales, a través de los que se busca entregar herramientas a los jóvenes en distintos ámbitos. Ahora bien, realizándose un análisis más específico acerca de la forma de trabajo de los componentes, en los discursos podemos ver las diferencias en torno a la forma en que cada uno de ellos es abordado por los profesionales de los programas involucrados en esta investigación.



Reparación

Se señala que el componente de Reparación se trabaja a partir de un diagnóstico psicológico y a través de los programas de tratamiento de drogas u otras instancias que existan y entreguen las posibilidades de derivación con la población que se trabaja.

Responsabilización:

Se trabaja mediante entrevistas, charlas, talleres socio-educativos y coordinaciones que realizan los profesionales de cada programa con instituciones externas, realizando acompañamiento a los jóvenes. En este componente se desarrolla en primer término un encuadre a los jóvenes acerca de la sanción que debe cumplir y el contexto en el que llega al programa, sus derechos y deberes, el catálogo de sanciones, etc., y se trabaja en específico sobre la historia delictual de los jóvenes, en caso de que el caso lo amerite. En este componente se intenciona en los jóvenes el inicio de un proceso de reflexión sobre el delito cometido y las razones para cumplir la sanción asignada, para posteriormente abordar aspectos motivacionales para el cumplimiento de la sanción. De esta manera, el componente sigue siendo reforzado durante el desarrollo de la vinculación Socio Comunitaria de los jóvenes.

Habilitación:

Se desarrolla de acuerdo al perfil de cada joven, abordándose el desarrollo de habilidades sociales y resolución de conflictos a través de talleres socio-educativos a nivel individual y a nivel grupal. Este componente se enfoca en dos grandes áreas, las cuales son Educación y Capacitación Laboral, las cuales son intervenidas principalmente a través de la labor desarrollada por instituciones externas a los programas. El ámbito educacional se desarrolla directamente a través de modalidad flexible de estudios y de la educación formal y también se trabaja a través de talleres socio-educativos, en los que se habilita a los jóvenes en distintas áreas, ejerciéndose un tipo de educación más indirecta. La capacitación laboral es trabajada de acuerdo a un catálogo de ofertas existente.

Vinculación Socio Comunitaria:

Se ejecuta mediante el trabajo en red con instituciones y organizaciones comunitarias y en ocasiones es trabajado como programa de beneficios y acceso a oportunidades, que avanza en la medida que se van cumpliendo objetivos en la intervención. Si bien el trabajo en redes se concentra en un acompañamiento al joven en su proceso de reinserción, comprende también la orientación a la familia para que pueda identificar y acceder a su red social de apoyo, de modo que funcione como factor protector, contribuyendo a disminuir las posibilidades de reincidencia del joven. Este componente se desarrolla entonces principalmente a través de talleres socioeducativos, entrevistas de control y seguimiento periódico y de acompañamiento para el acceso a servicios.

Es importante señalar que estos componentes serían abordados en tres niveles de intervención: Individual, Familiar y Socio Comunitario. Los objetivos que se planteen en el plan de intervención podrían ser entonces trabajados de manera transversal en los distintos niveles y abarcando alguno(s) o todos los ejes señalados. Lo anterior podría explicarse a partir de las orientaciones técnicas esbozadas por SENAME.

Dificultades para trabajar los Componentes.

En los discursos de los profesionales de trato directo se señalan una serie de dificultades o complejidades con los que tienen que convivir en el trabajo de sus componentes. Uno de los principales problemas para trabajar componentes se relaciona a la casi inexistente oferta programática destinada a población adolescente infractora de ley, esto puede constatarse especialmente en el desarrollo de los ámbitos de educación y capacitación laboral. Se enfatiza en que, aquellos programas a los que potencialmente los jóvenes pueden ser derivados presentan trabas a la aceptación de derivaciones, debido a la condición de infractores de ley con que cuentan los jóvenes. Además otorgan muy pocos cupos y no cuentan con contenidos o metodologías adaptables a las condiciones y características de la población juvenil que se encuentra cumpliendo sanción en los programas que se ejecutan al alero de la LRPA, por lo que resultan inadecuados. Se hace hincapié en la poca pertinencia y escasa diversidad temática en la oferta de capacitación laboral existente, la que además no garantiza el posterior acceso al mundo laboral por parte de los usuarios (as).

“Nosotros tenemos apoyo en la parte de salud mental a través de los programas conace que cuentan con servicios de horas psiquiátricas y todo, pero yo creo que necesitamos más que eso” (Delegado #4)

“en educación no existen alternativas específicas, los jóvenes tienen muchos años de deserción escolar por lo tanto son jóvenes rechazados, estigmatizados y cuesta mucho su permanencia en estos sistemas” (Delegado #6)

En los discursos se plantea que otro problema relevante para trabajar los componentes en profundidad es el escaso tiempo de intervención con el que cuentan algunos programas, considerando la complejidad de las problemáticas que presenta la población con la que se interviene. De esta manera, en el ámbito de la reparación, enfocada al tratamiento de drogas y al abordaje de problemáticas desde lo terapéutico, se

señala la existencia de dificultades ligadas al escaso tiempo de intervención, lo que no permitiría trabajar determinadas temáticas de manera adecuada. Se aprecia que el aspecto reparatorio es abordado de manera muy débil y que prácticamente no sería trabajado directamente por los programas, perdiéndose profundidad en las intervenciones. Así, se delega esta responsabilidad hacia instituciones externas, a las que la mayor parte de los programas de la LRPA no pueden derivar directamente, debiéndose recurrir a otros programas desde los cuales se pueda finalmente derivar a programas de tratamiento, lo que burocratiza y enlentece el proceso, impactando negativamente la situación de los jóvenes involucrados.

“Porque por ejemplo, si un joven incurre en incumplimientos reiterados en nuestro caso se puede ir sancionado a un régimen cerrado y el proceso que se inició queda trunco entonces yo creo que un mal cumplimiento jurídico puede afectar un proceso de reinserción” (Delegado #4)

En el ámbito reparatorio se indica que existe un trabajo insuficiente en materias de salud mental, que se traduce en un escaso acceso a tratamiento psicológico y/o psiquiátrico no sólo hacia los jóvenes, sino también hacia sus familias. A raíz de esto resulta, por ejemplo, muy complejo el acceso a horas de atención psiquiátrica, puesto que no se cuenta con profesionales de esta área en los programas de la LRPA. No existe oferta específica para esta población, debiéndose recurrir a derivaciones a redes externas, que tienen protocolos y tiempos de espera determinados en función de su propio funcionamiento.

“yo siento que nosotros no le damos cabida hoy día a esos procesos reparatorio” (Delegado #2)

“pero a veces lo del tema de reparación resulta un poco más complejo por el tema de la intervención a lo mejor más profunda es difícil de abordar en un tiempo tan breve de condena” (Delegado #3)

En los discursos de los profesionales de trato directo se plantea como una dificultad de enorme relevancia el hecho de que los programas no cuenten con recursos propios para trabajar los componentes de reparación y de habilitación. Recursos que se plasmen en accesos efectivos a prestaciones en el ámbito de la salud mental y desarrollar programas de educación y capacitación laboral adecuados a las características de los jóvenes en cuestión.

Se expone que estos problemas en la oferta hacia los jóvenes se deberían a que el Estado no estaría invirtiendo recursos económicos en los problemas sociales como debería, por tanto habría un déficit en inversión social, en el que se enmarca la inversión hacia los programas que se encuentran bajo el alero de la LRPA. Esta falta de inversión se debería a una falta de interés por parte de las autoridades en trabajar programas dirigidos hacia la juventud y en implementar políticas dirigidas a lograr una inserción social real de los jóvenes. Ello impide que se garantice la realización de intervenciones integrales hacia los usuarios(as), en que se desarrollen planes efectivos y de buena calidad en reinserción social. Las consecuencias de esta falta de inversión se reflejan también en el mal estado de los recintos y de la infraestructura y en que no se cuenten con los recursos mínimos para desarrollar adecuadamente, por ejemplo, un proyecto educativo.

“desde mi punto de vista el estado chileno o el gobierno en este caso no utiliza o no invierte los recursos necesarios para llevar a cabo una reinserción social real cuando se trabaja con jóvenes con conflictos con la ley” (Delegado #6)

“también faltan más recursos inyectar más recursos por que este año nos hemos encontrado con dificultades para implementar el programa en definitiva y ahí yo creo que faltaron más recursos para implementar en el colegio para llevarlo de mejor manera faltan recursos económicos y humanos siempre van a faltar recursos humanos” (Delegado #4)

Otro aspecto que se señala como una dificultad en el trabajo de los componentes es la poca vinculación que se genera entre los profesionales de los programas y los jóvenes y sus familias. Esto se debería, entre otras razones, a que se cuenta con pocos profesionales que deben atender una importante cantidad de casos, a la existencia de escasos tiempos de intervención y a que se establecen metas muy básicas en el ámbito familiar, lo que dificulta la adherencia e impide la realización de intervenciones más profundas, precisas y especializadas.

También se plantea como un problema para trabajar adecuadamente los componentes, el hecho de que no se cuente con equipos multidisciplinarios que puedan entregar distintas miradas sobre el joven y sus contextos, enriqueciendo las intervenciones. Ya se hizo mención en torno a la necesidad de profesionales del área de salud mental, pero además aparecen necesarios profesionales del área educativa (psicopedagogos) y deportiva.

En cuanto al componente de Vinculación Socio Comunitaria, se constatan problemas en el funcionamiento de las redes externas, ya que no existiría una labor conjunta y coordinada de las instituciones que deben realizar intervención con el joven, lo que deriva en escasos impactos del trabajo realizado y en una posterior reincidencia del joven en el delito.

También en este sentido, se refiere un déficit en la tarea de sensibilización hacia la comunidad y las instituciones contrapartes para trabajar con los jóvenes de los programas de la LRPA, constatándose que existen niveles importantes de estigmatización hacia esta población, impidiendo el trabajo en varios elementos sustanciales para el logro de objetivos que persiguen las sanciones.

“La gran falencia que tenemos nosotros es tener un trabajo más en redes, por ejemplo yo creo que falta a lo mejor sensibilizar más a la comunidad”

“Que pueda acceder a los hospitales, que puedan acceder a la junta de vecinos que le den a él cierto blindaje que tenga más agentes protectores que le permitan o que puedan protegerlo a la familia o al chiquillo como individuo y bajar de alguna manera posibilidad de reincidencia” (Delegado #8)

Otra dificultad referida por los profesionales de trato directo dice relación con la inexistencia de criterios unívocos para trabajar la temática de identidad y desarrollo del autoconcepto en los jóvenes, que permitan

guiar determinadas acciones en el trabajo diario. Se aprecia que este es un problema relevante, al ser una de las bases sobre las que se sustenta el proceso de reinserción social de los jóvenes.

“tener claro que cuando uno está trabajando, está contribuyendo el auto-imagen, contribuyendo el auto-concepto que son elementos de la identidad, y no los podemos dejar al margen, pero yo siento que todavía no logramos gran criterio en eso” (Delegada #2)

Una dificultad importante esgrimida por los profesionales de trato directo es la inexistencia de etapas de seguimiento a los jóvenes en su proceso de reinserción una vez terminada la sanción, situación que impide evaluar el desarrollo de los procesos que cada joven lleva a cabo y cómo estos se desenvuelven una vez que cumplieron con sus sanciones.

“Por ejemplo el tema del seguimiento después que los jóvenes salen en libertad porque todo esto termina acá después supuestamente las otras redes tendrían que preocuparse de los cabros que generalmente no pasa entonces el cabro vuelve a reincidir en los delitos” (Delegado #8)

Contextos y Actores relevantes en los procesos de Reinserción Social

Al hablar de reinserción social es imposible dejar de hacer alusión a los contextos en que esta se desarrolla y los otros actores que tienen participación en ella. A continuación se desarrollarán los contextos y actores relevantes que los profesionales de trato directo identifican. Es de suma importancia aclarar que los actores identificados podrían actuar como variables, es decir su influencia positiva o negativa dependerá de su presencia o no, forma de actuar, etc. Todo en un contexto y situación determinada.

Motivación Individual.

En los discursos, los profesionales de trato directo refieren que una parte crucial del proceso de reinserción social dependería de la motivación individual y protagonismo en las decisiones para el cambio que tuviese el propio adolescente infractor de ley. Una de estas formas corresponde a la motivación individual de inclusión educacional, la cual debiese ser comprendida por los jóvenes como herramienta o vía para la inclusión laboral. Conjuntamente, la valoración del esfuerzo es un componente que es observado como relevante de desarrollar para encaminar a los jóvenes hacia la reinserción social.

“Primero que todo tendría que haber de parte de ellos una motivación para el cambio si está todo el apoyo, si él no quiere cambiar, no hay nada que hacer” (Delegado #8).

“El mismo individuo, es un actor fundamental en los procesos de cambio” (Delegado #2)

“El estar privado de libertad es un factor importante para lograr ese cambio de switch” (Delegado # 1)

Bajo Nivel Cognitivo.

A nivel individual se aprecian como factores negativos en reinserción, el bajo nivel cognitivo de los jóvenes, denominado también como inteligencia limítrofe por los entrevistados, que dificultaría la comprensión, tanto de los objetivos de reinserción, como de sus componentes.

“El bajo nivel cognitivo, tal vez el retraso socio-cultural o, a veces, la inteligencia limítrofe, yo creo que también dificulta, ya, porque lo chiquillos no logran una comprensión adecuada de cuál es el propósito y te das cuenta, de que tu tratas de mostrarle, pero hay un limitante que va más allá de su historia y todo, es que no logran comprender el propósito y tú te vas ahí midiendo” (Delegado #4).

Perfil Criminogénico.

Por otro lado, según los profesionales de trato directo, se debe realizar una división entre jóvenes de mayor trayectoria delictual o un perfil criminal mayormente asentado y aquellos jóvenes primerizos, con menores condiciones de riesgo, lo cual sería visualizado como un factor positivo de distinción, dado que estos últimos presentarían ventajas para la reinserción.

Vinculaciones Relacionales.

Se puede señalar, en base a las observaciones realizadas por los profesionales entrevistados que las vinculaciones relacionales de los jóvenes infractores podrían también impedir o coartar las comunicaciones enfocadas a la reinserción social. Se identifican como refuerzo de las conductas disruptivas las relaciones de pareja, familiares y del grupo de pares. En la apreciación de los entrevistados se postula que existen jóvenes que, por su compromiso delictual, su identificación con los valores culturales que legitiman el delito y el consumo problemático de drogas, resultan imposibles de reinsertar.

“Las pololas que son de la edad de ellos muchas veces y también están como ellos, buscando ahí que hacer en la vida, no tienen mucha experiencia como para poder ser un referente, como un modelo más social” (...). “La historia delictiva, o sea, que haya mucha complejidad, que tu veas que hubo un inicio muy temprano en la comisión de delitos”.

“El pertenecer a alguna familia con un historial delictivo, ya, ahí se hace también más complejo, porque a veces son generacionales: tíos, primos, abuelos, hermanos. Entonces, es difícil hacer una propuesta distinta, como oye mira tú puedes ser otra cosa, o sea, no les interesa, porque han recibido toda una cultura transgeneracional en eso” (Delegado#4).

La Historia de Vida

La historia de vida de los jóvenes infractores de ley en el contexto escolar es caracterizada como el inicio de la exclusión, toda vez que estos jóvenes presentan antecedentes de dificultades relacionales y de comportamiento, lo que sumado a precariedades en las condiciones estructurales heredadas de sus familias, gatillarían la expulsión de este medio. Se plantea que la situación anterior debiese ser abordada a través de una mayor oferta para este tipo de población en instancias previas a la privación de libertad o sanciones bajo la LRPA. Entre aquellos jóvenes que presentan mayores condiciones desadaptativas a contextos laborales o educacionales, estos mismos entornos resultan ser relevantes para ellos.



“Este tipo de chiquillos que desde chiquititos vienen mostrando dificultades para aprender, se les va dejando de lado, en pos del que si tiene competencia, del que es más exitoso y se le margina, se les margina, se les margina y no hay en las escuelas públicas sobre todo, no hay suficiente apoyo a ese tipo de necesidades” (Delegado #2).

Forma de Vida Contemporánea.

El tipo de forma de vida contemporánea basada en la “inmediatez del tener” afecta los procesos de reinserción, debido a que los jóvenes infractores incorporan los modelos de éxito social pero no cuentan con los medios legítimos de acceso al consumo. Lo anterior es conectado en el análisis de los entrevistados con la propagación del consumo de pasta base de cocaína con su consiguiente destrucción de las capacidades cognitivas y sociales de los adolescentes. Estas situaciones colocan en jaque a las políticas sociales del estado que parecen no dar cuenta y ofrecer una solución a este cúmulo de situaciones de riesgo. Para los entrevistados, los jóvenes principalmente delinquen para cubrir sus necesidades, adquirir elementos distintivos de estatus (ropa, zapatillas, etc.) y para el consumo de drogas.

“La tremenda violencia social que hay, las desigualdades tremendas, la marginalidad que hoy tenemos. Como todos esos aspectos un poco mas sociales como que acentúan con mucho más fuerza el fenómeno de la violencia y de la delincuencia...” (Delegado #4).

La Privación de Libertad.

Para los profesionales de trato directo resulta positiva para la reinserción social, la misma privación de libertad, al permitir el acceso a la red de prestaciones que anteriormente se encontraba cerrada. Está situación aparece como altamente paradójal, dado que es la sanción o condena la que actuaría como mecanismo de inclusión para los jóvenes infractores, se suma a esto, las condiciones en las que los centros de privación de libertad se encuentran para el pleno desarrollo de los jóvenes.

La Familia o referente significativo como factor de cambio.

Por otro lado, entre los actores relevantes destacados por los entrevistados se distinguen a familiares u otras figuras adultas significativas y las vinculaciones afectivas entre estas y los jóvenes, las que resultan cruciales para los procesos de cambio que se plantean con adolescentes infractores de ley. Su ausencia o precariedad en las construcciones relacionales y afectivas de vinculación es planteado como un pronóstico desfavorable para la reinserción social. A su vez, si los jóvenes infractores cuentan con el apoyo de un adulto responsable, según los entrevistados, aumentan las posibilidades de lograr reinsertar a los jóvenes, generando cambios estabilizados en el tiempo a través del afecto, contención y apoyo dentro de la familia. Por otro lado, también se menciona como importante a la familia formada por el joven, siendo significativos para el cambio las relaciones de pareja y los hijos.

“Siempre menciono la familia, un familiar o una figura significativa, o sea, que sea tanto familiar como no familiar, alguien que la persona valide como, cierto, un ser humano digno de respetar, de seguir, de imitar quizás algunos comportamientos, en algunos valores” (Delegado # 2).

“Una mamá o un papá que fuesen suficientemente maduros o desarrollados para que el joven sintiera el deseo, el interés de querer imitarlos y además que sepan que ejercen como un lazo incondicional con él” (Delegado # 4).

Por otro lado, para los profesionales de los equipos uno de los principales obstáculos para la reinserción social consiste precisamente en no encontrar adultos responsables en la red familiar del adolescente que co-construya y apoye el proceso de sanción. En otras circunstancias la red familiar se encuentra inhabilitada para ejercer roles parentales, debido principalmente a cierta deprivación sociocultural, pautas de crianza negligentes y desestructuradas o derechamente están vinculadas al mundo delictual con lo que resultan refractarias a estos procesos de sanción y reinserción social. La falta de la familia o adulto responsable implica minimizar el impacto de la intervención con objetivos de reinserción que llevan a cabo los programas. El desarrollo de competencias parentales y la auto-confrontación asistida de la familia respecto del hacer y decisiones relativas a la historia de vida de sus hijos y que desembocó en la infracción de ley y la sanción, es observado como positivo para la reinserción social.

“La mayoría de jóvenes con los que nosotros trabajamos tenemos que buscar con mucho tesón, como una aguja en un pajar, a un adulto responsable que este a su lado. Porque vienen de familias deprivadas por lo tanto los adultos son como los adolescentes, no existen muchas veces en la formalidad de la madurez para poder decir: “con este trabajo para poder entrar en el mundo del joven” entonces la familia para mí es súper importante” (Delegado #12).

“El chiquillo llegó acá y vienen a verlo, la familia que es súper importante... un soporte importantísimo el tema de la familia, que si la familia está presente se pueden conseguir cosas y si la familia no está presente lamentablemente no tienen muy buen pronóstico” (Delegado #4).

Vinculación con Programa de Sanción

En los discursos de los profesionales de trato directo se señala que, en los jóvenes que no cuentan con referentes, este lugar pasa a ser tomado por el educador de trato directo u otro profesional de intervención. Por ende, si se logra una vinculación exitosa, esta relación pasa a ser altamente significativa para el joven y para la modificación conductual que se espera.

“Los educadores van cambiando los referentes de los jóvenes, tratamos nosotros mismos de transformarnos en referentes también para ellos”

“Los referentes claros son la familia, los educadores, el encargado de casa, psicólogos, coordinadores, ahí sería como la figura... le doy bastante realce a la pega que hace el educador” (Delegado #1).



Especialización Profesional.

Dentro de lo anterior, se deben diferenciar los discursos referidos a los procesos que funcionan al interior de los programas los cuales si entregarían herramientas para la reinserción social, pero que en el exterior de los programas no se producen modificaciones contextuales, lo cual implica que los jóvenes, una vez egresados, vuelven a sus entornos relevantes en que compartían instancias de asociación en torno al consumo de drogas y la comisión de delitos. Es aquí donde existen determinantes estructurales de las condiciones de exclusión, debido a la precariedad de ingresos de las familias de origen, como a los deterioros producidos por el consumo de drogas duras. Según los entrevistados, el resultado de este plexo de situaciones arriba directamente a los jóvenes infractores de ley. Estas obstaculizaciones a la reinserción pueden ser superadas, según los profesionales de trato directo, a través de la especialización de la atención, tanto en la atención de salud, como en la especialización jurídica en el tratamiento de delitos que tienen como protagonistas a jóvenes y adolescentes infractores entre los 14 y los 18 años.

“Si tuviéramos un equipo más amplio, donde tuviéramos ofertas en distintas actividades acá, por ejemplo; de educación, talleres de apresto laboral, si tuviéramos capacitaciones... en los jóvenes ya sería una vinculación mucho más rápida, mucho más expedita y ellos mismos ya adquirirían otras habilidades y sería mucho más fácil el tema de la reinserción” (Delegado #9).

Por otro lado, se señala por los entrevistados un déficit de especialización por parte de los tribunales de justicia y otras instancias judiciales y públicas que intervienen con adolescentes infractores, por lo que se cuestionan los niveles de conocimiento para la toma de decisiones de estas instancias en las sanciones aplicadas a jóvenes con estas características, situación esta última que se contrapone a la premisa de la LRPA, la cual se presenta como una ley especializada e idónea por parte de quienes la aplican.

“Las instituciones funcionan a media máquina afuera no funcionan las cosas, las políticas de gobierno, la asistencia hacia los jóvenes. La gran mayoría de estos cabros tienen papás que no trabajan, no tienen

pega, viven en una casa mala o no sé, no tienen plata para comprarse los útiles para ir al colegio, yo creo que ahí tiene que estar, la sociedad debiera preocuparse de eso, los gobiernos debieran preocuparse de eso, de sus familias, darles oportunidades de trabajo a sus familias” (Delegado #2).

Los Recursos Económicos

Se aprecia por los entrevistados que los programas no cuentan con los suficientes recursos económicos para implementar los objetivos de la ley, tanto en la habilitación, la nivelación de estudios y los aprestos laborales. En este sentido, la opinión no solo va a la imposibilidad de acceder a servicios pagados para la intervención, sino también para la posibilidad de contratación de profesionales que apoyen los procesos de reinserción en componentes o elementos que las orientaciones técnicas no consideran.



Número de Casos Asignados

A su vez, se aprecian como negativos por los entrevistados el alto número de casos que deben trabajar los profesionales lo cual impide un desarrollo profundo de los objetivos de reinserción. De esta forma se entiende que hay una relación inversamente proporcional entre el número de casos asignados y la calidad de las intervenciones.

“Un programa con mayor recurso, con muchos mayores recursos destinados a que exista, por ejemplo, un profesional destinado a cierta cantidad de jóvenes donde tú puedas desplegar todas las acciones y que tú sepas que esas acciones van a dar resultado, porque tú vas a destinar tiempo importante y trabajo dedicado en el fondo”(Delegado # 7).

Programa con Doble Rol

Se postula como contradictorio en el análisis de los entrevistados, la utilización de un modelo que por un lado contiene lo punitivo, el cumplimiento de la sanción, y por otro, debe desarrollar competencias y habilidades en los jóvenes para ejercer ciudadanía efectiva. De lo anterior se derivarían las relaciones instrumentales de los jóvenes respecto de los programas y que se trataría básicamente de cumplir con la sanción sin comprometer modificaciones conductuales que están como base y objetivos de la intervención.

“Yo siento que trabajamos con enfoques que están dados en el papel, en las teorías, pero que no están ajustados a las realidades de los adolescentes. Yo creo que trabajamos con un marco jurídico que nos solicita ciertas cosas y nosotros tenemos que trabajar desde ahí, muchas veces eso no se condice con la realidad, con los procesos que se llevan a cabo, entonces yo siempre lo he visto como una cosa súper esquizofrénica, por una parte uno ejerce un control, una autoridad, y por otra parte uno quiere generar procesos de reparación o de habilitación en los jóvenes. Entonces también la ley, a mí me parece que

no es un mejor modelo, que tendrían que haber muchas reformas en esa ley que hay hoy día, y también a partir de eso, una revisión también de lo que nosotros estamos haciendo, esto que te digo yo de las metas que impone el servicio, de cómo estamos midiendo el tema de la reinserción que no está haciendo guiar el foco como hacia otra parte probablemente, no hacia donde tenemos que ir” (Delegado #10).

El Rol y Funcionamiento de la Red

Otro actor identificado por los profesionales de trato directo, y que juegan un papel significativo en los procesos de reinserción social que viven los jóvenes infractores de ley, lo son las organizaciones socio comunitarias.

En relación al rol que están ejerciendo las organizaciones socio-comunitarias, en los discursos hay una interpelación al funcionamiento que están teniendo las redes, en este sentido, las redes no estarían funcionando y se apelaría a que las distintas instituciones y organizaciones socio-comunitarias funcionen, actúen como el actor relevante que es para ampliar las posibilidades de reinserción social en los jóvenes infractores de ley.

En los discursos se aprecia un diagnóstico que habla de un contexto carente de oportunidades para la reinserción social de los jóvenes, por lo que se postula que los contextos debieran brindar aperturas para la incorporación de este tipo de jóvenes, tanto las organizaciones privadas como estatales. Con la apertura de este tipo de organizaciones se podría apuntar a un cambio general de la conducta infractora y no solo en ámbitos específicos del joven.

Legitimación del Delito y Violencia como Forma de Relación

Algo que no deja de ser interesante es que se constata en los discursos, la presencia de contextos culturales de legitimación del delito y transmisión transgeneracional de valores de validación de éste. Por otro lado, la violencia es distinguida dentro de las formas relacionales de los jóvenes, tanto a nivel barrial como de los medios de comunicación de masas y por lo tanto trascenderían a las organizaciones socio comunitarias presentes en sus territorios.

“La violencia que se ve también dentro del mismo sistema poblacional o barrial, la tele, los medios de comunicación, la falta de información” (Delegado #7).

La Responsabilidad de las Instituciones Público-Privadas

Otro de los actores identificados por los profesionales de trato directo, y que tendrían una responsabilidad importante en la reinserción social de los jóvenes infractores de ley, son las instituciones que transitan entre el mundo público y privado, apuntando a instituciones formales. En un nivel de distinciones más amplias de los profesionales entrevistados, se encuentran referencias a las instituciones como: sociedades de empresarios e instituciones privadas; el gobierno y las políticas públicas judiciales, educacionales, de capacitación y de

salud; la iglesia, y los referentes extrafamiliares y territoriales de los jóvenes, los cuales son destacados como relevantes para el trabajo de reinserción social que articulan los programas.

“Y el entorno propiamente tal, los medios, las instituciones que puedan acoger al chiquillo, que puedan darle la alternativa, la oportunidad de integrarse o de reinsertarse” (Delegado #9).

“Las instituciones yo creo... tanto de gobierno, las instituciones de iglesia, yo creo que sin la ayuda de ellos va a ser súper difícil ejecutar un programa como el de nosotros” (Delegado #12).

También aparecen como obstaculizadores de los procesos de reinserción las desvinculaciones de los contextos educacional, de salud y laboral. Esto es atribuido a factores de prejuicio, falta de condiciones estructurales y falta de voluntad de las instituciones para que los jóvenes se reinserten en aquellos contextos.

Las expectativas de inclusión están dirigidas, en particular, a la educación y en general, a las oportunidades que deben brindar las instituciones y la sociedad. De esta manera no habría reincidencia en los jóvenes infractores. Por lo tanto, a nivel de las instituciones y sociedad se plantea que debería existir una mayor apertura para la reinserción de los jóvenes.

“Favorecer que estos chicos se mantengan en el sistema escolar, ya que la mayoría de ellos no asisten al colegio. Entonces yo creo que partir de eso: de intervención tanto social como individual, sea una motivación para que el chico permanezca en la educación” (Delegado #12).

El Gran Actor: La Sociedad.

El último actor relevante que incide sobre los procesos de reinserción social identificados para los jóvenes, a través de los discursos de los profesionales de trato directo, lo es la sociedad en un nivel más macro. Una vez más los discursos ponen en evidencia el carácter violento de la sociedad y es el carácter distintivo de las formas de relaciones que tienen los jóvenes tanto a nivel barrial como de los medios de comunicación de masas.

“La violencia que se ve también dentro del mismo sistema poblacional o barrial, la tele, los medios de comunicación, la falta de información” (Delegado #7).

Se aprecia con nitidez en el discurso de los entrevistados las contradicciones y autonomía de los sistemas funcionales entre sí. Por ejemplo, entre el escolar y el laboral, debido a que los horarios entre uno y otro no son compatibles, por lo que se plantean cuestionamientos a las opciones reales de inserción. Ahora bien, es con respecto a la rigidez del sistema judicial en donde las contradicciones se hacen aún más nocivas al priorizar los cumplimientos de las sanciones por sobre logros y proceso reales de reinserción, como lo pueden

ser el sistema escolar o laboral, actuando de forma contraproducente el sistema judicial en su rol punitivo.

“Es más que nada con el tema judicial porque hay veces, ponte tú, yo tengo jóvenes que trabajan y estudian y están reinsertados en esas dos áreas, pero de alguna forma igual se le hace complejo el tema de la sanción, entonces al final en vez de apoyarlos, tienen que pedir permiso para faltar al trabajo, para faltar a clases, entonces ¿dónde está ese término que tanto defendemos que es la reinsertación? si de alguna forma como que entorpecemos eso y entonces ahí no podemos correr con colores propios y decir: ya en realidad vamos a flexibilizar contigo y vas a venir cada quince días, ¡no!, tiene que ser todo con oficio, todo con el tribunal, todo tiene que ser aprobado”(Delegado #9).



En las mismas observaciones de los profesionales existen distinciones enfocadas a niveles sociales más abstractos, como la sociedad en su conjunto o la sociedad en general, como responsable de generar instancias de reinsertación social para los jóvenes infractores de ley. Sin embargo, la sociedad es concebida como estigmatizadora, cerrada y desconfiada.

“La sociedad completa que tiene que participar en esto”

“El rechazo que nos puede generar muchas veces estos chicos, genera que no haya una reinsertación; muchas veces nuestros propios prejuicios o en otra podemos pillar incomprensión, no favorecemos el que exista una reinsertación” (Delegado # 12).

Como telón de fondo de la infracción de ley adolescente, los entrevistados señalan las desigualdades sociales del país, las cuales motivarían y justificarían la incursión en la comisión de delitos por estos jóvenes.

“Generalmente los chiquillos cuando delinquen es para satisfacer necesidades propias, ya sea comprarse ropa cara, la mejor pinta y comprarse droga también, satisfacer sus necesidades de consumo... y también llevar plata a la casa, porque muchas veces son soporte económico en la familia porque la familia son de recursos económico muy paupérrimas. Entonces la mamá de alguna manera igual valida, entre comillas valida que el cabro robe porque igual le permite a ella recibir plata para parar la olla, como se dice, y darle de comer a los siete hermanos que él tiene o los siete hijos” (Delegado #4).

Para los entrevistados, es la sociedad completa la que debe ser modificada para la reinsertación social de los jóvenes. En ese sentido, se apela a la responsabilidad de ésta en la reinsertación de los jóvenes, desde la individualidad (el ciudadano en la cotidianidad), hasta las instituciones formales, a través de políticas públicas dirigidas para ese propósito. Pese a esta necesidad de un mayor protagonismo de la sociedad, en la praxis se evalúa a la sociedad como muy pasiva y estigmatizadora.

“Es la sociedad completa que tiene que participar en esto; tanto uno como ciudadano que va por la calle está involucrado finalmente a los procesos de reinserción de un joven o no. Yo creo que el rechazo que nos puede generar muchas veces estos chicos, genera que no haya una reinserción” (Delegado # 12).

Evaluación de Reinserción Social

Evaluación de reinserción social a nivel macro.

Para los entrevistados, la reinserción social, como concepto general, es posible en la medida en que se produzcan cambios sociales que aminoren las desigualdades sociales, lo que implicaría, específicamente, el aumento de las oportunidades educativas, una distribución equitativa de ingresos y un aumento en la calidad de los servicios para la población. Las anteriores condiciones sólo resultarían fructíferas en aquellas personas que tuvieran la motivación por participar en procesos de reinserción social, mientras que otro grupo de individuos mantendrían conductas disruptivas y contranormativas, las que actuarían como mecanismos de exclusión social.



Yo creo que sí, pero se necesitan cambios, digamos... sociales. O sea, en la medida que haya un cambio social que disminuya está brecha que distancia mucho a las personas, yo creo que se puede. Creo que también hay un margen de error, por llamarlo así, pero hay un margen de personas que por X condiciones no va a pasar nada, van a seguir en ese trayecto digamos, pero yo creo que se podría aumentar la probabilidad de gente que se reinsertará si es que hubiera un cambio profundo en la sociedad, un cambio a nivel educacional, un cambio social, un cambio en los ingresos, cambio en las oportunidades, en la calidad de lo que se le entrega a la gente que no siempre cumple con los estándares. Y yo creo que ahí se podría, una sociedad más igualitaria, ahí nuestro porcentaje aumentaría (Delegado #4).

Sin embargo, los cambios sociales para la reinserción social también dependerían de la modificación del contexto o sistema sociocultural constituido en el espacio de reclusión o de aplicación de programas, lo que implica el desarrollo de la confianza de comunidades más amplias respecto de la superación de conductas disruptivas por parte de población infractora de ley. Lo anterior conlleva la asunción de la responsabilidad de la reinserción de todo el conjunto social o sociedad y no sólo de segmentos aislados.

“Yo creo que nos compete a todos y mientras eso no cambie, yo creo que el porcentaje va a seguir siendo bajo. Tal vez inyectando más recursos, tal vez contribuir un poco más, ampliar un poco más el espacio y no una estructura tan carcelaria y no tan disminuida (Delegado #4).

En base a lo anteriormente señalado, se vislumbra en el discurso de los entrevistados que la reinserción social no es un objetivo alcanzable en el momento actual, toda vez que la implementación de las políticas públicas resultan insuficientes para cumplir con este objetivo. Desde un plano ideal, la reinserción social exitosa, consiste en el descubrimiento de las habilidades individuales que pueda tener una persona, las cuales deben ser potenciadas por políticas públicas atingentes.

“... toda persona tiene potencial, toda persona tiene capacidad, toda persona tiene habilidades, toda persona sirve para algo, tiene algo... el tema es que hay que ayudar a descubrir que es lo que hay detrás de esa persona (Delegado #1).

92

Otros entrevistados refieren que con los recursos disponibles y las estrategias desarrolladas, la reinserción social es un objetivo realizable, lo que implica la autovaloración de la persona como alguien importante y legítimo en la convivencia social.

“Sí, absolutamente. Porque yo creo que sí..., si tenemos todos los recursos necesarios y toda las estrategias necesarias para poder hacerlo, es absolutamente realizable y de hecho sí. Cuando [la persona] se siente participe, cuando siente que de verdad es importante y participa y tiene opinión y se le respeta y es como... eso” (Delegado #1).

“Y en definitiva... yo logro que una persona se reinserte socialmente cuando vuelve a la sociedad y empiece a cumplir un rol real y efectivo dentro de la sociedad, ya sea volviendo a estudiar, volviendo a formar parte, formar parte en forma sana de una familia, cuando vuelve a la sociedad y empiece a trabajar y empiece a producir en forma sana y teniendo una convivencia sana y armónica con el resto, ahí uno logra como realmente sentarse tranquilo y decir: “este cabro esta reinsertado socialmente” ¿te fijas?” (Delegado #4).

Se aprecia en otras referencias textuales de los entrevistados respecto del tema, que la reinserción social se produce cuando la persona vuelve a la sociedad, lo que se plasma en el regreso al contexto escolar, regresando a un grupo familiar con relaciones saludables, la inclusión en el sistema laboral, lo que implica, en definitiva, una convivencia armónica con el resto de la sociedad. La reinserción es observada como un cambio individual, impulsado o apoyado por profesionales y programas de intervención y que se visualiza en modificaciones de la conducta y del comportamiento. De ahí que se intervenga en la motivación del excluido de estudiar y de trabajar, para la conformación y mantención de la propia familia. Esto hace de una proyección de vida más amplia que la mera búsqueda de satisfacciones inmediatas.

“Sí, sí se puede. Cuando hay voluntad y cuando hay... te vuelvo al tema de los recursos; que es importante el tema de los recursos. Se puede, cuando hay voluntad de todos los sectores, incluyendo la clase política...” (Delegado #8).

“Yo creo que sí, pero no depende solo de un actor, depende de un conjunto de sistemas que se articulen para lograr un proceso” (Delegado #11).

Evaluación de Reinserción Social como Accionar del Programa

Si bien existe la percepción en los entrevistados de que los programas pueden lograr sus objetivos, estos requerirían de apoyo de las redes externas para profundizar y dar sustentabilidad a los procesos de reinserción social de los jóvenes. Es aquí donde se aprecia una deficiencia de las instituciones sociales por parte de los profesionales de trato directo, al no generar las condiciones para la prevención y superación de las condiciones que generarían procesos de exclusión social. Por otro lado, hacen referencia a un contexto cultural más amplio, de alta competitividad, hedonismo y aceleración de los tiempos, por lo que lo socialmente valorado puede y, en estos casos, se obtendría a través del robo. De lo anterior se desprende que el indicador del fracaso de los programas se observa en la reiteración de los jóvenes que reingresan por las mismas causas.

Para algunos entrevistados, el objetivo de la reinserción social no es alcanzable en el actual contexto, debido a insuficiencias en los programas de intervención, ya que estos no cuentan con seguimiento post egreso, ni programas de apoyo para la reinserción social en los contextos sociales relevantes externos a la sanción o medida, que prepare las condiciones una vez egresado el joven del programa específico.

“Creo que ahora no es alcanzable. No es alcanzable por lo mismo, porque falta el apoyo, el seguimiento constante de los jóvenes cuando salen de acá”

“Acá nosotros podemos hacer muchas cosas, podemos dejar al joven con ganas de tener otras posibilidades, con el switch cambiado, un joven puede salir alegre, bien, “yo voy a poder”, “vamos, puedo seguir adelante” y se enfrenta con una pared cuando sale de acá. Es la sociedad misma, te prohíbe cosas, te margina de cosas, sobre todo los jóvenes que están estigmatizados como delincuentes, que no todos lo son, “a pero es que por algo que están acá”, dicen todos, “no, es que él me va a robar”. Nadie les quiere dar una oportunidad, entonces, mucho podemos hacer acá dentro del centro, pero afuera se encuentran con una barrera tremenda”

“Entonces, creo que el concepto es muy bonito, pero falta mucho en alcanzarlo. Como la educación, ¿quién educa?, ¿qué es lo que es educación? A lo mejor, no se entrega la suficiente educación para el joven, pero se usa y se mal usa y se manosea y todos educamos, nosotros mismos nos dicen educadores. Yo creo que falta mucho para ser un tipo de educador completo, pero trato de hacer lo que se puede dentro de los márgenes que tenemos” (Delegado #1).

En algunos casos, la intervención para la reinserción social es evaluada como exitosa, sobre todo cuando los jóvenes se encuentran bajo la influencia de los educadores de trato directo, ya que logran sintetizar modificaciones conductuales personales observables, tanto en lo individual, como en lo relacional. En conjunto con lo anterior, para algunos entrevistados, el trabajo de intervención para la reinserción debe comenzar por la motivación individual del joven para cambiar su conducta, por lo que el engarce con los contextos relevantes para la reinserción, ya identificados, representan detalles a afinar con posterioridad a la motivación del joven, donde esta serviría de orientación de reinserción a los programas.

“El joven cambió rotundamente, después ya no se cortaba no se infringía heridas, no trataba mal a la polola... en un momento se acercó a nosotros y dijo: “tío gracias” ¿por qué?, le dijimos nosotros, “porque ustedes me hicieron ver algo que nunca hubiera visto, que es responsabilizarme por mis actos, controlar mi impulsividad”, dijo: “tío gracias, yo nunca había visto, nunca me habían mostrado esto, yo siempre he sido enojón, mandaba todo a la cresta, con ustedes me he podido calmar” (Delegado #1).

“Yo creo que, en la medida que la persona logre situarse, centrarse otra vez, reconectarse consigo mismo, yo creo que eso, para mí, eso es un logro, es como que el 50% del trabajo está hecho, porque lo demás es solo afinar detalles de que va a estudiar, en que va a trabajar, donde va a vivir, como va a educar a sus hijos, como se va a comportar con la mamá. Pero cuando eso todavía no se logra, se hace completamente más difícil, entonces, para mí, la clave está en eso, en encontrar tu... no sé cómo llamarlo, no sé si me logras entender. Es como situarte en tu identidad, en quien eres. Porque yo he hecho talleres acá con estos temas, me tocó el año pasado hacer un taller de género y partíamos con la pregunta de ¿Quién soy? Y oye era terrible, casi se descompensaban, yo creo que nunca se lo preguntan, yo casi nunca me lo pregunto también y por eso dije sería interesante ver cómo reaccionan y genera un nivel a veces de angustia, de no lograr poder definir quién eres, quien realmente soy. Y yo creo que cuando uno se acerca un poco a una respuesta, yo creo que eso da muchas posibilidades de hacer algo más” (Delegado #2).

Por otro lado, otros entrevistados refieren que la reinserción social se evaluaría o mediría en función de la reincidencia en la comisión de delitos, por lo que se cuestiona la efectividad de los programas para la modificación conductual o la vinculación a contextos pro-sociales de los jóvenes infractores que permitan dar sustentabilidad a los cambios realizados en el contexto del programa de intervención.

“Siempre en los programas, en este contexto con jóvenes infractores de ley, siempre se mide en función de la reincidencia, se mide si un programa es más o menos exitoso de acuerdo a la reincidencia que tienen, pero yo creo que habría que hacer un análisis más profundo de por qué hay tanta reincidencia, dar vuelta la tortilla y mirar por el otro lado, ver en la otra vereda qué está pasando, que estos programas no están cumpliendo con el estándar de lo que se espera, donde claramente, a menor reincidencia, hay mayor probabilidad de que el joven haga otra cosa que no sea delinquir, pero sí, existiría como una relación” (Delegado #2).

Lo anterior se condice con lo señalado por algunos entrevistados, que refieren que sólo un porcentaje muy inferior de los jóvenes en programas logra la reinserción social, sobre todo por el peso de las variables contextuales que determinan la mantención de las situaciones que generarían la exclusión: grupos de pares de riesgo, contextos socio comunitarios con presencia de tráfico y consumo de drogas, entornos deprivados socioeconómica, educacional y culturalmente, los cuales, al no ser modificados, presentan condiciones para la mantención de las conductas disruptivas.

Por otro lado, en el discurso de los entrevistados se aprecia una crítica a las políticas públicas del Estado, ya que estas no garantizarían la inclusión de los jóvenes, específicamente, los programas educativos para ellos,

donde una de las primeras exclusiones se verifica en el sistema educativo. Asimismo, esta crítica también se refiere a la falta de apoyo para las familias de los jóvenes, las cuales generalmente se encuentran en situación de pobreza, considerada la causal y justificación de uno de los principales delitos por los cuales son sancionados los jóvenes: el robo en sus distintas formas.

“Yo no sé si en un mes, dos meses o tres voy a poder hacer una reinserción efectiva... haber tenemos que partir primero por ¿a quién yo tengo que reinsertar? si es un joven por ejemplo, que tiene una trayectoria delictual muy amplia, si tiene factores asociados con mucha vulnerabilidad, familia que está desvinculada... no se poh, o desde de un joven que es analfabeto, a mí se me hace muy complejo trabajar el tema de reinserción con ellos, porque no creo que vaya a ser efectiva, porque no tenemos el apoyo de un estado que nos garantice eso” (Delegado #7).

“Yo creo que... con ciertos jóvenes, yo creo que hoy no estamos preparados aun ni como programa, ni como SENAME, ni como corporación ni nada, para hacer frente al fenómeno en su magnitud total. Yo creo que si apuntamos a un cierto sector de jóvenes, que yo sí creo que podemos reinsertar, si lo vemos así integradamente. Pero claramente yo creo que el fenómeno en sí... yo creo que no” (Delegado #10).

Para algunos profesionales de intervención directa, la reinserción social sólo es posible en algunos casos y está va a depender fundamentalmente del perfil de los jóvenes y de su compromiso delictual, como a las redes y contextos en los cuales se desenvuelven. Este cúmulo de situaciones impediría el despliegue de los objetivos de reinserción del programa, anulando el esfuerzo de los profesionales respecto de los jóvenes que presentan un perfil delictual establecido.

Resultan relevantes para los procesos de reinserción, en la percepción de los entrevistados, la presencia de identidades delictuales estabilizadas en los jóvenes, que complejizarían y determinarían la mantención de situaciones de exclusión. Lo anterior, se sumaría a un plexo de condiciones que mantendrían en un bajo nivel las opciones de reinserción social. Por otro lado, en aquellos jóvenes que no presentan estos rasgos y características, la intervención aumentaría sus opciones de lograr la reinserción de los sujetos de atención.

“Eh, como te digo, no todos los casos son jóvenes que tienen una identidad delictual configurada, son muchos jóvenes que han pasado por una situación de conflicto con la ley, en una oportunidad única o más de alguna, pero a partir de una etapa de su ciclo vital, a lo mejor como necesidad de estímulo externo, a lo mejor el alejamiento de las figuras de autoridad de sus padres, la deserción escolar muchas veces o la vinculación con pares antisociales, pero que con una intervención socio educativa adecuada, atingente a las necesidades que ellos puedan plantear, se puede trabajar y se puede lograr que ellos movilicen conductas y movilicen acciones para poder realizar, o no volver a cometer delitos y visualizar un proyecto de vida alejado de esto” (Delegado #8).

Resulta también determinante la pertinencia del programa al intervenir con los distintos perfiles identificados y las necesidades de reinserción social específica que presentan los jóvenes infractores de ley. Según los entrevistados, la reinserción social se logra en aquellos jóvenes que presentan un menor compromiso delictivo, lo que permitiría rescatar elementos prosociales en los jóvenes facilitando los procesos globales de reinserción social, considerando, tanto los aportes del programa, como aquellas variables individuales del adolescente.

“A ver, un proceso exitoso, primero es aquel que atiende las necesidades del adolescente, ¿ya?, no el que se plantea desde la perspectiva del delegado, de la perspectiva del programa, sino que aquel que atiende los reales requerimientos del joven, que apunta a resignificar la historia vital que el joven tiene en relación a la configuración del delito y que eso no lo define como persona, no lo define en su identidad, y que él tiene otras habilidades e ir descubriendo en ese proceso de trabajo, de intervención con el joven esas habilidades” (Delegado #8).

Por ejemplo, si a un joven lo tenemos inserto, trabajando, laboralmente, en atención a la edad, haciendo presente que también la edad ha sido un factor importante de los jóvenes atendidos, si tenemos un gran porcentaje de jóvenes ya mayores de edad, que se han acogido a beneficios pro reo, que vienen de sistemas carcelarios adultos, entonces principalmente para estos jóvenes nosotros requerimos ofertas laborales y de capacitación derechamente, por su ciclo vital individual y familiar” (Delegado #5).

Se aprecia en el discurso de los entrevistados que la reinserción social no se logra debido a que los jóvenes no cumplen con las condiciones de no reincidencia en el delito y transitan por las distintas sanciones del sistema de justicia penal adolescente.

“...es que siento que la reinserción no se está llevando a cabo actualmente, creo que los chicos que nosotros tenemos se repiten y finalmente la mayoría son los mismos que están cumpliendo con las mismas sanciones, son los mismos... es un circuito de jóvenes que finalmente no se están reinsertando, sino que están aquí dando vuelta de programa en programa sin mayor cambio” (Delegado #12).

En lo ideal, los entrevistados refieren que la reinserción social se puede lograr en la medida que los programas entregan herramientas y nuevas formas de ver el mundo a los jóvenes, lo que comenzaría por brindarles una oportunidad de apertura a espacios anteriormente vedados por parte de las instituciones público-privadas y de la sociedad en general. En otros casos, los objetivos de reinserción se enmarcan en conseguir los objetivos del programa, los que se circunscriben principalmente a la incorporación en el contexto escolar como en la evitación de nuevas situaciones delictuales.

“Porque, como te explicaba antes, al joven se le están entregando herramientas y se le está entregando una nueva visión y una forma nueva de ver el mundo. Muchos de estos jóvenes, en su vida no le han trabajado un peso a nadie, nunca han hecho alguna labor. Entonces yo creo que a muchos jóvenes, me ha

pasado, están cumpliendo sanciones en una parte y después dicen: “me puedo quedar trabajando aquí” preguntan eso. Entonces, para mí que esa oportunidad va a generar reinserción... entonces yo creo que si es posible” (Delegado #12).

“Mira depende del caso, yo soy muy realista y con algunos pretendo simplemente que saquen el octavo básico... porque más no le puedes exigir. Con otros pretendo que se responsabilicen simplemente de su sanción y que cumplan con los objetivos de su plan, mientras estén acá” (Delegado #6).

“Lo práctico para nosotros son las metas del servicio, cuantos jóvenes tenemos insertos en educación, cuantos jóvenes en capacitación, así medimos la reinserción, en números, cuantos jóvenes reinciden, cuantos no” (Delegado #10).

La imprecisión conceptual de Reinserción Social, implica que los programas puedan manejar los resultados de la Reinserción Social en cuanto a indicadores de logro, en el fondo, lo que aparece tácitamente mencionado es una manipulación del concepto.

“Cuando se analiza el término, se analiza lo que hay que hacer, se dice: vamos a buscar nuestra base, dice que un joven está reinserto cuando está educado, artículo 7 de la ley 20.084, cuando un joven tiene capacitación y cuando un joven es puesto en el mercado laboral, ¡ya! Entonces ¿qué nos está exigiendo la ley cuando nos habla de reinserción? nos habla que ubiquemos al joven, el joven tiene que estar interactuando con la sociedad a través de: la escuela, las reescolarizaciones que nosotros tenemos que son básicamente validaciones y estudios nocturnos, etc. ya y capacitarlo en oficios, de acuerdo a las capacidades y los recursos que tenga el joven; capacitarlo, respaldarlo también en el aspecto prelaboral y luego ver a través de las redes o de nuestras propias gestiones de redes como lo ponemos en un medio laboral” (Delegado #11).

Por ello resulta crucial para la evaluación de los procesos de reinserción un análisis de la ley 20.084, por lo que se considera reinserto cuando se encuentra vinculado al sistema escolar, cuando accede a servicios de capacitación e ingresa en el mercado formal laboral. Para los jóvenes, un proceso exitoso de reinserción se relaciona con la no reincidencia y el cumplimiento de las expectativas de sus familias, relativos a mantenerse alejados de los factores de riesgo que los llevaron a la participación en delitos.

Según los entrevistados, la reinserción social debe atender a las necesidades de los jóvenes, a su historia vital, los episodios que gatillaron la identificación con el delito, por lo que los programas se abocan al desarrollo de los intereses de los jóvenes a través de capacitaciones, educación, un descubrimiento individual para su participación en la sociedad.

Existe una situación paradójica que se da en la individualidad de los jóvenes infractores y que es referida por los entrevistados como la inclusión en los sistemas educativos y/o laboral y la mantención de las conductas delictuales, por lo que no se presenta una forma de inserción al mantenerse la situación que podría derivar en exclusión, el delito. Si bien por un lado se aprecia que la motivación individual es uno de los factores

preponderantes para los procesos de reinserción, por otro lado se considera que este no se puede realizar exclusivamente en la individualidad y se debe enmarcar en un contexto social más amplio.

Según los entrevistados, los jóvenes evalúan como exitoso un proceso de reinserción en proporción de las oportunidades brindadas desde los espacios valorados por ellos. En este sentido, se realiza una distinción por parte de los entrevistados respecto de los perfiles con mayores opciones de reinserción entre los jóvenes, por lo que en unos resultan esperables mayores opciones de inclusión, mientras en otros se mantendrán las conductas disruptivas que perpetuarán las condiciones de exclusión, tanto en contextos de riesgo como en instituciones totales.



“Creo que si es posible pero, como te decía anteriormente, con salvedades. Creo que hoy día la reinserción no es una aspiración para todos, solo para aquellos que hoy día se ajustan, de cierta forma, a lo que la sociedad nos permite reintegrar. ¿A qué me refiero con eso? a como tenemos tantas limitaciones, en todo sentido en los distintos ámbitos, solo ciertos jóvenes hoy podrían... podrían ser partícipes de este proceso de reinserción social y poder ajustarse, de alguna manera, a lo que tenemos hoy día como sociedad. Por eso es complejo, solo ciertos perfiles de jóvenes pudiesen tener acceso, hoy día, a lo que nosotros llamamos integración social. El resto con mayor carencia y dificultades siento que en este modelo de sociedad y de trabajo y como estamos hoy día, todavía no tiene mucha cabida”
(Delegado #10).

“Yo creo que en algunos casos sí...y yo he tenido la experiencia, pero como te digo se conjugan tantos factores; como desde factores muy individuales que eso tiene que ver netamente con la configuración de la persona, que a lo mejor es más reticente que otro joven, tiene más recursos en algún área”
(Delegado #2).

La multiplicidad de factores que pudiesen intervenir en las decisiones individuales de los jóvenes para comprometerse con procesos de reinserción social, resultan determinantes, por lo que para articular estos procesos se requiere de las condiciones y disposiciones individuales de los jóvenes.

Se observa en el discurso de los entrevistados que una evaluación positiva de los procesos de reinserción es cuando esta se concreta en espacios laborales, familiares, opciones de inclusión en sistemas funcionales como de espacios individuales y de salud mental. Asimismo, para aumentar las opciones de reinserción social, se deben plantear programas de acompañamiento en los contextos de origen de los jóvenes.

8. Presentación de resultados jóvenes sancionados

Construcción Ideacional de Reinserción Social.

Se infiere de los discursos de los jóvenes que el objetivo central de la reinserción social sería que las personas puedan volver a ser parte y contribuir a la sociedad, lo que se produciría a través de una internalización de las normas sociales y se plasmaría en un cambio conductual prolongado en el tiempo. En este marco de referencia, se pueden entonces distinguir tres figuras que los jóvenes idean en torno a la dualidad “inserción/ no inserción” de una persona en la sociedad. En este sentido, los supuestos desde los cuales los jóvenes conceptualizan reinserción social, tiene un sustento situacional dinámico y no uno pasado y estático como el de los otros actores de la LRPA, por lo que la dualidad mencionada se mueve en espacios cotidianos y no refiere a una situación anterior ni posterior de entrada y/o salida.



Inserto totalmente.

Esta figura se relaciona a la noción de “estar tranquilo”, la que se encontraría asociada a dos ejes principales: “portarse bien” y “estar en libertad”.

“Portarse bien”: se relaciona con un proceso de cambio para tener y mantener un buen comportamiento, siguiendo las reglas de la sociedad y actuando de acuerdo con lo que es aceptado por el resto de las personas como un comportamiento normal. Para los jóvenes, el cambio tendría relación con un proceso de maduración del sujeto, que adopta nuevas conductas, asociadas principalmente al trabajo y al estudio, dejar el consumo de drogas y estar más con la familia de origen o procreación. Este actuar implicaría ser una “persona de bien”, lo que incluye el no cometer delitos, a través de los cuales se dañe a otras personas. Se considera entonces que no basta con dejar de robar, en el caso de quienes han cometido delitos, sino que además se deben respetar las normas sociales para estar inserto.

“... ganarme la plata como toda la gente se la gana nomás, no robando no delinquiendo, siendo personas de bien” “... dejar de cometer delitos para no tener problemas, para no caer preso...”

“Estar en libertad”: El estado de tranquilidad, también consideraría el estar libre en dos sentidos, el primero de ellos un sentido concreto de la libertad, es decir, encontrarse sin una sanción. Y un segundo sentido de orden mental o subjetivo, es decir, desde el ámbito interno, lo que puede comprenderse como un estado mental. Sentirse libre es no sentirse perseguido por la justicia, poder andar por la calle sin tener la presión de sentirse perseguido por los organismos encargados del orden y la seguridad pública. Otra dimensión de este estado de tranquilidad, hace mención a no tener dificultades con otros jóvenes a propósito de conductas ilícitas de cualquier orden, en palabra de los jóvenes se refiere a no tener “trampa” con otros jóvenes.

“...ya no ando con el peso que andaba antes, ya no tengo que andar alerta, me siento otra persona ahora, me siento el cambio en mí, ya no ando con los pensamientos que tengo que ir para allá que tengo que ir

para acá a, no se poh, a delinquir, ahora pienso en otras cosas como en los estudios, hacer proyecciones más a futuro, buscar un trabajo, comprarme mis cosas...”.

Medianamente inserto.

A partir de los discursos de los jóvenes podemos observar que se distingue una figura intermedia en el eje inserción/no inserción, cuál sería la de quienes cometen delitos estando en libertad y no son sancionados por ello. Este sería el caso de los jóvenes antes de ser condenados por un delito. En esa situación, se identifica que la inserción se produciría en la medida en que vivan parte de las rutinas de acción y formas de convivencia, tal como “el resto de las personas”. No obstante, esto se daba solo en determinados ámbitos de su vida, puesto que seguían cometiendo delitos, lo que los sacaba de la sociedad en espacios y tiempos acotados.



“Yo creo que sí. Porque sí, porque igual participaba o sea, todos hacían la rutina de ir a comprar, la rutina social, la rutina de viajar o ¿cómo se llama?, hacer uso de los servicios de uso, o sea igual nos hacía participes de la sociedad, igual de repente uno daba opiniones al respecto de un comentario que se formó en la tele o sea igual...”.

“Igual podís estar inserto en la sociedad robando, robando piola” “... es que no porque uno robe uno no va a poder socializarse con las otras personas”.

“¿Insertos en la sociedad? yo creo que la mitad”.

De esta forma, los jóvenes pondrían en juego micro identidades en diversos momentos y contextos de su vida cotidiana, activando una identidad no normativa en el momento de realizar una acción catalogada como delito, “saliendo” de la sociedad para luego volver a incluirse al adoptar una identidad distinta, validada socialmente en su rol de hijo, estudiante, trabajador, etc. Para Varela, los seres humanos siempre operamos en la inmediatez de una situación dada, para la cual tenemos una disposición a la acción-microidentidades-propia de cada situación que vivimos, las cuales se dan en sus correspondientes micromundos entre los cuales transitamos.

Se infiere que así como ellos, existirían muchas otras personas que no se encontrarían totalmente insertas en la sociedad, ya que, en determinadas oportunidades infringirían la ley o la norma, sin que ello necesariamente se asocie a un castigo por parte de la sociedad, pues no serían descubiertos.

No inserto.

Esta figura se describe en relación a quienes cometen delitos y son sancionados por ello. Estas personas se encontrarían fuera de la sociedad, en este sentido, un rol fundamental lo tendría el etiquetaje social (público) hacia quienes infringen la ley, el cual operaría en un ámbito interno, en la medida que el sujeto

infractor internaliza el rótulo de “delincuente”. Y por otro lado, operaría en un sentido externo, en relación al etiquetaje ejercido a nivel social y relacional, interpersonal e institucional.

“... yo no estoy reinsertado todavía porque ando robando”.

Este etiquetaje tendría como base la distinción entre lo normal/anormal, alcanzando la noción de ciudadanía de los jóvenes, a través de la habilitación o no del rol y estatus de ciudadano, de acuerdo a la comisión de delitos y el cumplimiento de las sanciones asociadas a la judicialización a causa del quebrantamiento de las leyes.

“...es mal mirado uno poh, o sea, si hasta los jueces te dicen “No, Ud. es un peligro para la sociedad”.

“eso es lo que somos, incluso hasta el día de hoy lo somos porque todavía no salimos de ahí y el día que nos saquen de aquí del centro, ahí ya podemos decir “ya no somos un peligro para la sociedad”, “ya estamos reinsertas en la sociedad” entonces ahí ya eso es lo que entiendo yo por reinsertión social”.



Estas figuras en conjunto conformarían una suerte de continuo en torno a la noción inserción/no inserción de un joven en la sociedad, el cual estaría conformado por diversos estados, marcados a su vez por hitos que señalarían el tránsito entre uno y otro y que al parecer es más dinámico de lo que se pudiera interpretar.

Así entonces, se identifica la Inserción Total de los jóvenes en sociedad, como un estado existencial marcado por la noción de “estar y sentirse tranquilo”, actuando de acuerdo a las normas sociales y estando en libertad. Estas normas podrían ser quebrantadas por los sujetos, sin que ello necesariamente implique la recepción de una sanción ni tampoco su exclusión de la sociedad, lo que marcaría el paso a un estado de Mediana Inserción o Inserción incompleta en la sociedad, ya que los jóvenes seguirían actuando dentro de las normas en la mayoría de los contextos en que se desenvuelven diariamente, adoptando una microidentidad no normativa en espacios y tiempos acotados al momento de cometer una acción fuera de los límites establecidos socialmente.

Es en la cotidianidad de los jóvenes donde estas identidades fragmentarias se ponen en juego, en relación a los contextos en que se desenvuelven, pudiendo pasar rutinariamente a estar dentro o fuera de la sociedad, lo que se encuentra marcado por la comisión de este tipo de acciones. No obstante, al no existir sanción legal de por medio, los jóvenes no se sentirían no insertos socialmente. Es por tanto el hito de la sanción el que indicaría el tránsito a la No Inserción, ligada al etiquetaje social de “delincuente, infractor de ley o peligro para la sociedad”.

Estos estados pueden constituirse entonces como un continuo en la medida en que los jóvenes se pueden mover de un estado a otro, incluso de manera cíclica. El paso de la no inserción a la inserción tendría como punto de inflexión la realización exitosa del proceso de regularización de antecedentes, denominada por los jóvenes como “limpieza de antecedentes”. Esta regularización les permitiría el acceso a oportunidades en el mundo laboral y a diversas prestaciones sociales que antes les eran negadas. Así también, a la inversa, la vuelta

a un estado anterior de no inserción estaría marcada por la reincidencia en el delito, pero específicamente, por la sanción judicial asociada a dicha práctica delictual.

Ideación del Delito

Para los jóvenes participantes del estudio, el delito actuaría como mecanismo de salida de la sociedad, ya que su práctica implicaría la ruptura de normas o reglas sociales básicas de convivencia.

“La sociedad impone muchas reglas, muchas normas y se supone que en la sociedad nosotros por estar presos, rompimos esas reglas, rompimos esas reglas con delinquir, con robar ya estamos rompiendo esas reglas, no estamos acorde a la sociedad”.

Se considera que el delinquir otorga dinero fácil, pero no trae retorno a futuro. Esta valorización del dinero fácil se relacionaría a una cierta impulsividad y deseo de obtener rápidamente aquello que se quiere, sin medir las consecuencias adecuadamente. Ello sería propio de un estado de inmadurez ligado a la adolescencia y a la inexistencia de una planificación de largo plazo como proyecto de vida futuro.

“O sea, yo creo que cuando más cabro chico, pero esta cuestión igual te sirve para madurar, porque la plata fácil es más instantánea”.

Cumplir una sanción ayudaría a los jóvenes a madurar, valorando la obtención de dinero a partir del propio esfuerzo ligado al trabajo. El delito es concebido entonces como un error y como un daño a las demás personas. Se recurriría a él para “financiar los vicios”, en especial la compra de pasta base de cocaína y, en algunos casos, para la mantención familiar. Vivir del delito implicaría no avanzar, estancarse y coartar otros planes de desarrollo personal.

“...no me gustó lo que ví, y yo siento que estaba en un buen liceo, me quedan dos años y voy a salir con una profesión y aspiraba a más...” “...cambiar y para poder desarrollarse completos como hombres...”

Conocimiento y Significación de la Ley

En el aspecto legal, los jóvenes declaran saber que deben cumplir una sanción a causa de los delitos cometidos. Respecto de la LRPA, indican entender que su sanción se ha dictado en el marco de dicha ley, pero conocerían muy poco o prácticamente nada acerca de su contenido.

Entrevistador: "¿Conoces la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente?

"No, más o menos no más..."

"No, de que nosotros estamos, por esa ley estamos aquí"

"Que nos tiene aquí porque si no estaríamos junto a mayores".

No obstante, sí conocerían sobre su propia situación judicial y, en algunos casos, acerca de la duración de las diferentes condenas según la causa.

"Un año y algo, caleta, pero a mí me dieron un año y medio igual, pero voy a cumplirlo antes y ya fui a una audiencia para revisión de caso, pero faltaba un papel de SENAME, una carta y esa carta ya está como el doce, ya están todos los antecedentes así que el doce".

"No es que al final esas causas son, esa es la más brígida, robo con violencia es la más, la que te dan más años, porque las otras las robo frustrado, robo con intimidación no te dan tanto, robo con violencia es la que da más..."

Así también, señalan tener conocimiento de las actividades que deben cumplir en el marco del programa en el que se encuentran, muchas de las cuales serían cumplidas solo porque sirven para tener una evaluación positiva de su conducta.

"- Porque no, porque no sé poh, por mi parte yo no estoy ni ahí con el colegio, yo voy porque me sirve no más".

Prácticas y Componentes de Reinserción Social

Para los jóvenes la reinserción social se relacionaría a la re-adecuación y acatamiento conductual sostenido en el tiempo de normas y reglas sociales. De allí se deriva que quienes se encuentran insertos en la sociedad son quienes siguen dichas normas. Si bien no se identifican componentes de reinserción propiamente tal a diferencia de los otros dos sujetos ficticios (Directores y Jefes Técnicos y Profesionales de Trato Directo), sí se mencionan algunas concepciones que funcionarían como indicadores de que una persona se encuentra inserta socialmente:

- a) Cuando la persona no consume drogas, ya sea, porque nunca lo ha hecho o porque está rehabilitada. Esto resulta fundamental para que los jóvenes puedan dejar el delito y reinsertarse. En este sentido, el consumo problemático de sustancias, se identifica como uno de los principales motivos para cometer delitos.

- b) Cuando una persona estudia, lo que incluye nivelación de estudios y/o capacitación en oficios. Se plantea que los estudios permitirían a los jóvenes adquirir conocimientos para valerse por sí mismos una vez que han cumplido su condena, y que sin estudios no se puede obtener dinero suficiente para vivir de manera adecuada.
- c) Cuando logra insertarse laboralmente, de manera dependiente o independiente.
- d) Cuando se comparte con la familia de origen y/o de procreación, tanto o más que con sus amistades. El compartir menos con los amigos se encuentra fuertemente asociado al alejamiento de las drogas, ya que, se señala que en muchas ocasiones las amistades consumen drogas e inducen a los jóvenes al consumo y, en la medida en que se requiere dinero para adquirir la droga, inducen al delito, destacándolo como un obstáculo importante para la reinserción social.
- e) Cuando se inserta en la comunidad, por ejemplo, a través de su participación en actividades religiosas, reflejadas en la asistencia a una determinada iglesia.
- f) Cuando participa en actividades recreativas, las que estarían ligadas fundamentalmente a la práctica de deportes, manteniendo a los jóvenes concentrados en aspectos positivos de su vida y alejados del delito.

Estas últimas acciones, religiosas y recreativas, si bien no necesariamente son abordadas de manera directa por todos los programas, tienen una influencia positiva y refuerzan el proceso de reinserción social, complementando la labor realizada por las instituciones que trabajan con los jóvenes.

- g) Cuando se responsabiliza de las acciones delictivas cometidas, lo cual es trabajado por los delegados a cargo de los casos a través de entrevistas, talleres individuales o grupales, orientados a generar procesos de responsabilización en los jóvenes respecto de sus delitos, logrando que asuman que han dañado a otras personas y que deben compensar a la sociedad a través del cumplimiento de una condena.
- h) Cuando se han borrado sus antecedentes delictuales de registros oficiales. Este sería un proceso de suma importancia, que derivaría del cumplimiento de la sanción, constituyéndose como un hito trascendental, tanto para la apertura de nuevas perspectivas en lo laboral y educacional, como para identificar que se ha “pagado la deuda con la sociedad”.
- i) Cuando no delinque, indicador central del éxito del proceso, puesto que se entiende que delinquir implicaría alejarse del comportamiento normativo, rompiendo las reglas y sacando a la persona de la sociedad.

Estos indicadores debiesen presentarse como parte de una dinámica relacional con diversas redes, en que se conjugan aspectos del ámbito individual, en especial en lo afectivo y social. El modelo de vida deseable en el proceso de reinserción social estaría marcado por esta dinámica, que sería diferente a la que los jóvenes tenían en el momento de ser sancionados.

*“O sea, tener tu dinámica en las red, tener tu polola, estudiar, compartir más con tu familia”.
-...cuando ya no delinque, cuando trabaja, estudia y comparte más con su familia en vez de que con sus amigos”.*

Formas de Trabajo de los Componentes

Se señala que la reinserción se trabaja, en primer término, a través de la incorporación a tratamientos de droga, en aquellos casos en que corresponde. Se menciona también que ella es abordada de manera transversal, a través de la incorporación de los jóvenes al trabajo y al estudio. De esta manera, señalan que se les capacita en oficios y luego se busca incorporarlos en un trabajo, de la misma forma, se aborda su incorporación al estudio mediante la inserción en un establecimiento educacional.



“Por medio de talleres, a los que no están estudiando les ayudan a conseguir colegio, liceo, trabajo a los que quieren trabajar”.

“Si poh, los convence, si a mí en la otra, porque estaba de vacaciones me buscaron trabajo en la cuestión, no encontré, pero me buscaron y eso y me buscaron trabajo y liceo no tenían que buscarme porque yo ya lo tenía, pero a los que no están estudiando le buscan liceo. A un amigo mío, a mi compañero, le buscaron, le han buscado como tres liceos y de todos lo han echado, pero le han buscado”.

Otra manera de abordar el trabajo de reinserción es a través de la realización de entrevistas, talleres individuales o grupales, los cuales son elaborados por profesionales del programa, pudiendo abordar diversas temáticas, tales como preparación para el mundo del trabajo, efectos de las drogas, sexualidad responsable, etc., mediante conversaciones, videos, juegos y otras dinámicas. Estas actividades estarían orientadas esencialmente a que los jóvenes se den cuenta de que el delito cometido significó un daño a las personas afectadas, se pongan en el lugar de las víctimas de sus acciones y se responsabilicen de ellas.

“Yo al menos en talleres grupales no he participado, este el segundo en que participo en el año ya, pero no sé yo, voy siempre a entrevista, los talleres me los hacen individuales a mí por el caso de que yo estoy estudiando, entonces no puedo ir a los talleres”.

“Si hablan que su... uno se da cuenta si uno asimila que lo que hizo está mal, cómo lo ve ahora que ha pasado un tiempo, cómo ve que en el caso de las víctimas, cosas así”.

Este trabajo, además de entregar herramientas prácticas para la reinserción, buscaría inculcar a los jóvenes el ser responsables y forjar rutinas a través de las cuales logren adquirir hábitos, acentuando un aspecto disciplinario que resultaría fundamental para la reinserción. Se agrega que la responsabilidad sería parte importante de la evaluación de una buena conducta, y por tanto ayudaría a la obtención de beneficios, reproduciéndose prácticas ligadas al mundo de la sanción punitiva (hacer conducta).

*"- ...levantarse a la hora que uno tiene que levantarse
" aquí sí...pa' tener una rutina".*

Actores Relevantes

Respecto a cuáles son los actores relevantes para sus procesos de reinserción social, en el discurso de los jóvenes se hace referencia: **al propio joven, la familia, el mercado laboral, la oferta educacional, profesionales de trato directo de los programas y los dispositivos de tratamiento de consumo de drogas.**

Los jóvenes señalan que el principal actor relevante para el cambio son ellos mismos, en la decisión individual de cambiar. Como actores relevantes se auto-observan como tales, es decir, resulta fundamental la propia decisión por el cambio. Sin embargo, el delito se ve como una actividad paralela y no excluyente del trabajo legítimo. En definitiva, para los jóvenes se pueden realizar ambas actividades, tanto legítimas como ilegítimas. El delito pasa a ser un componente identitario de los jóvenes y que se construye y aplica en la oportunidad de realizar un robo. Se puede apreciar la decisión individual para el cambio más allá de la influencia que puedan tener los programas o el grupo familiar directo.

"...es algo tuyo, que sale de ti..." "...queda ahí, va en uno no más, no es porque te digan "ah, oye, cambia", uno va a cambiar poh, no son así las cosas" "... tengo que yo poner de mi parte no más" "...uno tiene que poner de su parte para dejar de delinquir no más poh".

Otro actor fundamental es el grupo familiar, ya sea, el de origen y/o el conformado por el propio joven en su relación de pareja, con especial relevancia de la paternidad, sobre todo por el temor que implica la privación de libertad y la relación con los hijos en estos contextos.

"...todas las familias quieren que su hijo sea de bien" "...yo creo que eso, la familia lo hace cambiar a uno" "es importante tener el apoyo de la familia porque si no tienes apoyo (...) y llegai a la nada de nuevo".

Los actores relevantes dentro del grupo familiar de origen son la madre, el padre y abuela. Para los jóvenes resulta necesario y efectivo el apoyo brindado por la familia, más que el que puedan encontrar en las instituciones del Estado. La familia como actor relevante representaría tres tipos de funcionalidades: vivienda, mantención y contención emocional/motivación al cambio. De esta forma, la familia nuclear sería importante al facilitar la mantención de los jóvenes para poder realizar sus actividades cotidianas y proyectar la realización de otras de mayor complejidad. Por otro lado, se aprecia la necesidad de vivienda, considerando las condiciones socioeconómicas de los jóvenes, resulta casi una obligación volver al núcleo familiar, si es que decide dejar el delito.

Conjuntamente, los miembros menores de los grupos familiares también resultan actores relevantes, siendo especialmente importantes los hermanos menores y los sobrinos, ya que los jóvenes sienten que deberían ser un modelo a seguir para ellos, por lo que serían importantes en la medida en que inspiran la necesidad de reinserción social de los jóvenes sancionados.

Por otro lado, las parejas constituirían uno de los actores relevantes más importantes indicados por los jóvenes. Cabe destacar que las parejas constituirían familia, en el sentido de la responsabilidad y compromiso que los jóvenes suelen adquirir, la pareja es llamada comúnmente “señora” por los jóvenes, algo que connota el sentido de pertenencia que le asignan a la otra persona.

“... a los viejos igual. Yo digo no a los viejos, a mis viejos, a mis papás me refiero yo. Si porque igual poh, a nadie le va a gustar que su hijo ande robando”.

“... yo afuera voy a salir a puro cuidar a mi hija no más” “...no he estado nunca con ella, o sea estuve como un mes con ella cuando me quedé en la calle, pero no pasé en todo el embarazo con ella, nada”.

“Porque para demostrarle algo a mi familia, algo que he cambiado, para demostrarle a mi hija, a mi polola”.

“... pero a lo que yo voy, es que yo ahora tengo una polola, llevo harto rato con ella y tampoco me gustaría dejarla sola ¿me entiende o no?, dejarla sola. Yo sé que más adelante voy a tener mis hijos y tampoco me gustaría perderme el crecimiento de ellos, aunque quizás gane 200.000 o 300.000 mil pesos, pero va ser plata que voy a tener poh y libre poh, ¿me entiende o no?”

La forma en que se plasma el apoyo familiar es a través de la contención emocional y la motivación al cambio.

“... me dan consejos. Mi tía me da casa, que no ande leseando en la calle, mi vieja igual no sé, todos, no si todos de distintas formas, me pasa las moneas mi vieja pa’ los pasajes, me pasa igual pa’ que tenga yo, pa’ que no ande robando y si no tengo plata, no tengo no más, si así es la cosa, pero pa’ que no ande leseando”.

La no existencia del apoyo familiar es considerada como un factor que mantiene la conducta delictiva, al no contar con la contención emocional y económica, como la falta de discursos de motivación al cambio por parte de figuras familiares significativas.

“Es que igual hay cabros que no los vienen a ver, nada, y como que no tienen mucho apoyo y a lo mejor es eso lo que los lleva a seguir en lo mismo no más... si nadie me viene a ver, ¿qué voy a estar haciendo en la calle?, mejor choreo, me tapizo, y era, después, hasta que me llegue el guante no más...”.

Como actores relevantes externos al grupo familiar aparecen los profesionales de trato directo de los programas de sanción y aquellos que se desempeñan en los programas de tratamiento del consumo de drogas. En este sentido, el vínculo que puedan lograr con sus delegados o terapeutas, resulta significativo para generar procesos de cambio o de reinserción, no obstante, dicho vínculo debe ser muy bien trabajado por parte del profesional, con el fin de que éste no se vuelva iatrogénico para el propio joven, una vez cumplida su sanción o su tratamiento. Generalmente, los jóvenes que se vinculan con mayor profundidad con sus delegados, presentan alguna dificultad en sus vínculos afectivos primigenios, situación que no necesariamente tienen presente los jóvenes. Asimismo, el apoyo de profesionales que se desempeñan en los programas de sanción es considerado relativo, ya que, si bien estaría presente en algunos profesionales, en otros se avizora como inexistente, realizando una crítica respecto de su compromiso con la reinserción de los jóvenes.

... el hecho de que, de venir a estos talleres, programas... es como ya estar optando a un cambio...

"Eh si, este y el COSAM de San Pedro".

"...el cómo es que se llama... el CreSer"

"Porque igual conversa cuestiones así legales contigo"

"Es que como que aquí te dicen las cosas como son, porque ellos no ganan ni pierden, y allá como que de repente te llevan las cosas, como de cuento no más..."

"Voy a echar de menos a la tía porque me ha ayudado harto igual, es un apoyo porque de primera no nos llevábamos bien, nos llevábamos mal, ósea no mal pero yo le decía ya hágame firmar y me voy y no me daba cuenta lo que ella quería igual para uno".

Se menciona también como actor relevante a los profesionales de los programas de drogas, por la ayuda profesional que pueden prestar. Ello se sustenta en la constatación de que una de las principales trabas a la reinserción social es la drogodependencia, que motiva la comisión de delitos. Este apoyo es especialmente relevante cuando los jóvenes no cuentan con una familia que los apoye. Para los jóvenes, la Iglesia es otro actor relevante, lo que se cruza con factores a nivel individual como la espiritualidad y la fe.

Por otra parte, así como la familia es considerada como un actor relevante para la reinserción social, también puede ser un actor que dificulta la reinserción, en la medida en que los padres no apoyan el cese de la acción delictual de sus hijos y, por el contrario, los incentivan a seguir en esta actividad.

"... hay cabros que llevan esta hueá por sangre como se dice, yo igual en mi familia, mi familia es toda, ¿me entendís?, buta, pero buta si quiero cambiar esa hueá va en mí ¿cachai? pero como ahora mismo estoy trabajando, tuve un cabro chico y pa' él y si puedo hacer algo para tenerlo mejor, lo hago poh, igual voy a tirar mano pa'l lado que sea pero la hago bien nomás poh."

Otro actor señalado, pero que resulta menos relevante que los anteriores, serían los amigos. Ello porque las amistades no siempre resultan positivas para la reinserción social de los jóvenes. Solo algunos amigos pueden ayudar en este proceso, los cuales generalmente no pertenecen al sector territorial donde los sujetos sancionados se desenvuelven cotidianamente.

... las amistades igual poh, ahí en la población andábamos todos iguales, y uno como pa' ser del grupo igual, porque igual a uno siempre le ha gustado andar no se poh, le ha gustado la plata y todo eso...

Respecto de los profesionales que se desempeñan en los distintos programas para adolescentes infractores, se realizan críticas al apoyo para la reinserción social que estos prestan. Evidentemente, esta crítica está sujeta a la experiencia vivida con algún profesional, la cual no fue evaluada positivamente por parte del joven.



"Porque si no pondrían más de parte de ellos para que uno se pueda reinsertar".

"No sé. Que igual los tíos, que igual te ayudan y todo y cuando necesitai algo se movilizan, pero, hasta por ahí no más".

"Porque, es que hay tantos cabros presos que qué se van a preocupar por uno..."

"Es que yo creo que uno, o sea ellos vienen como para ayudarlo a uno, vienen como a ayudarlo y no sé, los tíos de la casa igual se rescatan algunos no más, porque hay algunos que no están ni ahí con nosotros, vienen a hacerse la plata nomás..."

Los jóvenes señalan además, que debe haber más apoyo de personas especializadas en la temática de reinserción social.

¿Quién más debiera participar en un trabajo contigo para la reinserción?

"Alguien que sepa poh, porque si no, me va a venir a... vamos aprender nada igual. Que sepa el trabajo que viene a dar".

"Los que tienen la capacidad para hacerlo, los que son inteligentes, los que saben..."

Lo anterior se enlaza estrechamente a una demanda de mayor participación del Estado en el apoyo a los procesos de reinserción social de los jóvenes. Según los jóvenes, para que este apoyo del Estado realmente tenga impactos positivos, tiene que considerarse una mayor presencia de un actor que estaría siendo marginado de la planificación de los procesos de reinserción, a saber, los propios jóvenes sancionados, que se estima debiesen ser consultados al respecto, para que el trabajo sea mancomunado y resulte exitoso.

"Se debería trabajar preguntándonos a nosotros los que vienen acá al programa, porque si no tienen el apoyo de nosotros, la cosa no va a funcionar, porque nosotros no vamos a trabajar al ritmo de la otras"

personas, tienen que preguntarnos acaso nos gusta lo que nos van hacer y eso, si no nos gusta no lo hacemos, pero si nos preguntan antes de y nos gusta, si lo vamos hacer, ahí vamos a querer participar, vamos a querer participar, vamos a venir y todo eso”.

Otro actor poco presente serían las municipalidades, a través de ayuda asistencial o inserción laboral. Emerge también una reflexión crítica respecto a la falta de programas de desarrollo de deportes y prevención de drogas en las poblaciones, lo que ayudaría a ir trabajando con los niños, niñas y adolescentes antes de que se involucren en las drogas y el delito.

110

“yo ahora quiero tener mi casa e ir a pedir ayuda allá y nadie me da... me han cerrado las puertas creo yo, a donde me ven la cara de muy niño, no sé yo, me cierran las puertas. He ido varias veces a pedir ayuda, ha pedido canasta familiar, que de repente no tengo nada para comer en la casa, como no estoy trabajando; a pedir palos pa’ que me den pa’ poder hacerme mi casa, nada, me cierran las puertas, me ven y me cierran las puertas y en esa hueá me deberían ayudar, con eso”.

“Más Programas y metidos en poblaciones, porque a veces los programas como que a los dueños les da, no sé, miedo de llevar programas así a poblaciones, pero por último programas que tengan talleres de deporte, mesas de pin pon y ahí igual los niños chicos ya se criarían con ese ambiente, porque los niños chicos son los que se tienen que criar así, porque, supongamos, los que son ya de mi edad es más difícil cambiarlos, pero los chicos no tanto y como ellos ya vienen viendo tantas cosas, vienen más terribles ya, por eso hay que intentar salvarlos con talleres de deporte, llevarles mesas de pin pon, juegos, no se poh, me entiende o no y eso deberían hacer y esa ayuda viene del gobierno nomás”.

En el discurso de los jóvenes se puede apreciar la importancia que reviste el entorno social inmediato para el inicio y reforzamiento de las conductas delictivas. Sin embargo, se distingue que el entorno también está constituido por personas que se desenvuelven de forma adecuada a las normas sociales. Por lo cual existe una nueva distinción para los adolescentes infractores entre un “nosotros” antisocial y un “otros” social, pero que aun es caracterizado como un entorno marginal.

Factores Positivos en Reinserción

Los jóvenes consideran entre los factores positivos para la reinserción social, las capacitaciones laborales que se entregan a los usuarios de los programas, las cuales facilitarían el proceso, las que se deberían complementar con apoyos motivacionales.

Desde este punto de vista, se refuerza la idea que el apoyo de las familias es fundamental, ya que, los jóvenes sentirían como una deuda y una obligación el no causar problemas que afecten a sus miembros, pues consideran que la condena representaría una carga negativa y conllevaría una desestructuración de la

dinámica familiar, tanto en lo afectivo como en lo material.

*“... ahora que he estado aquí, mi mami me ha venido a ver y yo tengo que responderle a mi mami ahora”.
“yo afuera voy a salir a puro cuidar a mi hija nomás.”*

Por otro lado, se estima como positiva la participación en un programa de sanción, ya que, serviría a los jóvenes para hacerse responsables y plantearse y/o replantearse objetivos de vida distintos a los que se plantean previamente a la sanción penal. Otro aspecto positivo relacionado con los programas de sanción son los conocimientos y habilidades que los jóvenes pudiesen haber tenido previamente a la participación en este tipo de programas.



“a mi estos programas que son de eso me han ayudado para enfocarme en mis estudios, en mi vida para ver lo que se me viene más adelante, me ha ayudado a acercarme más a mi familia, integrarme más a mi sociedad”.

“... yo llegue acá con la mentalidad de que yo iba cumplir mi sanción y la cumplo nomás, pero durante el tiempo, me he dado cuenta que no, porque tengo habilidades de hacer cosas, para ganarme las cosas de otra forma, si no soy burro, así como por decir, y tengo habilidades de no se poh, como arrendar un negocito y hacer algo poh”.

Factores Negativos en Reinserción

Para los participantes juveniles del estudio, las situaciones que refuerzan la salida de la sociedad son el robo, el homicidio, la violación, con la opinión generalizada de que todo tipo de delitos les puede generar problemas.

La presencia del robo o de actividades ilícitas desde la primera infancia obstaculiza una reinserción social adecuada. El entorno directo en que viven los jóvenes es considerado como factor negativo, en cuanto en él se encontraría socio-culturalmente validado el delito como medio legítimo de subsistencia. En este sentido, los jóvenes preferirían obtener dinero de manera rápida mediante este tipo de actividades, no considerando otras alternativas para la generación de ingresos, tales como el trabajo remunerado o el estudio, las cuales además implicarían mayores esfuerzos individuales y familiares, como soportes de tipo económico. Lo anterior impide el desarrollo de un plan de vida reflexivo y proyectado en el tiempo de los jóvenes, al buscar réditos económicos inmediatos o instantáneos. Una vez que la conducta delictiva se ha instalado, los jóvenes la describen como un hábito o costumbre.

“Yo desde chico, de siempre veía delincuencia en las poblaciones me entiende o no, veía delincuencia, tráfico, drogas todo eso”.

Se evalúa como principal factor negativo para la reinserción social la discriminación, la que se plasma en distintas esferas de la vida social, pero sobretodo en los ámbitos educativo y laboral. En este último se considera que existen pocas posibilidades de inserción laboral, debido a la deficitaria especialización laboral con que cuentan los jóvenes. Para estos, las capacitación que se imparten o se coordinan en el programa de sanción no proporcionarían reales oportunidades de inserción en el oficio estudiado.

La estigmatización o etiquetaje como ladrón o drogadicto afecta la reinserción pues se encasilla en determinada forma de comportamiento por el resto del conjunto social más inmediato del que el joven se hace parte, más allá de la superación o voluntad del joven de cambiar. Por otro lado, la actividad delictual también es legitimada desde el punto de vista de los mismos jóvenes que realizan este tipo de actividades, lo cual los lleva a diferenciarse de los miembros de su comunidad que no incurrir en este tipo de conductas.

*“... porque uno como que se sale de la sociedad y la sociedad después no te mira como gente”.
“Aquí con la gente no sé poh, que no te miren diferente así que, no sé, que por la forma de vestirte no te discriminen y cuestiones así”.*

La mirada retrospectiva de los jóvenes, sitúa el inicio del delito como un juego, que se realiza en conjunto con grupos de pares. El incremento de la actividad delictual está relacionado con el inicio y habituación al consumo de drogas y a la obtención de símbolos de estatus juvenil como ropa y zapatillas valoradas en los círculos sociales en los cuales se deben desenvolver para lograr construir una identidad.

“Desde chico poh en las poblaciones, en mi hogar eso no sucede, mi hogar como que es todo completamente distinto, pero es que yo siempre he vivido en poblaciones marginales, y ahí uno se cría con eso y varios jóvenes de mi población y de muchas poblaciones, no saben qué hacer con su vida, están fuera de la sociedad, muchos jóvenes, de diferentes poblaciones están fuera de la sociedad por lo mismo, porque se preocupan de ser delincuentes, de traficar ve y eso los margina poh”.

Con anterioridad a la costumbre del delito aparece en el discurso la necesidad económica, tanto a nivel del grupo familiar y a nivel individual. Los jóvenes refieren que en sus hogares no se encuentran las condiciones económicas para solventar las necesidades básicas de alimentación, abrigo y educación. Se divisa así la obligatoriedad del auto-sustento a temprana edad.

Otro factor negativo sería la re-vinculación a grupos de pares con conductas de riesgo, ya que, los jóvenes, al egresar de los programas, vuelven a convivir en el mismo entorno comunitario y, por tanto, cotidianamente deben relacionarse con quienes han sido sus compañeros en la comisión de delitos. En la medida en que el joven retome esas relaciones de amistad una vez cumplida su sanción, sus posibilidades de reinsertarse socialmente de manera exitosa se verán disminuidas, ya que, la presión del grupo lo induciría a seguir delinquir.

“Si poh y las amistades igual poh, ahí en la población andábamos todos iguales, y uno como pa’ ser del

grupo igual, porque igual a uno siempre le ha gustado andar, no se poh, le ha gustado la plata y todo eso, me entiende o no...”

Un factor estrechamente relacionado al anterior sería la presencia y uso de drogas como elemento presente en el sector de residencia y en sus amistades, el cual, para los participantes del estudio, se encuentra en el origen de la comisión de delitos, en cuanto se requiere dinero para sustentar la adicción. En este sentido, se observa que el contexto cuenta con un peso muy importante en el resultado de un proceso de reinserción social.

“De ellos y de la... de alguien que lo apoye igual, de algún proyecto o de alguna cosa con la drogas o no sé... hay gente que está metida en la droga, en el alcohol, robando, peleando, todo, diferente de probar... depende de los grados igual. Que los ayuden, que en el fondo... no sé, orientación, alguna volá, tratamiento y eso”.

“No, las drogas igual son fuertes ahora poh, la cocaína, la pasta base tiene a los jóvenes ahí que no la pueden dejarla poh, su refugio es la droga, como que los tiene ciegos, los tiene ahí atrapados, quizás ellos quieren salir, pero la droga es fuerte y no los deja”.

Por otro lado, los jóvenes identifican como un entorno negativo aquel que se da en los propios Centros de Régimen Cerrado, ya que, en ocasiones llegan a cumplir sanción jóvenes con bajo compromiso delictual, que deben convivir con otros jóvenes que presentan mayor compromiso y por tanto intentan validarse asimilando sus conductas y opiniones a las de estos últimos, como una forma de llevar su sanción de mejor manera.

Respecto a los factores negativos que los jóvenes identifican como influyentes para su reinserción social se vislumbra un discurso crítico con respecto a las condiciones laborales que les ofrece el mercado y que vivieron de forma directa a través de las experiencias laborales de sus padres. La precariedad laboral implica bajos ingresos económicos, algo que los jóvenes consignan como causal del inicio del delito.

La visualización del otro como no delincuente por parte de los jóvenes es de vulnerabilidad ante el robo, por lo cual la decisión de dañar al otro aparece paralelamente al robo. La distinción se realiza en la evaluación de quien tiene recursos económicos y es susceptible de ser asaltado, de aquellas personas pobres y que no tienen recursos, es decir, se decide robar a aquellos vulnerables, pero que tienen recursos.

Los comportamientos violentos también son referidos como negativos, el choque con figuras de autoridad también se encuentra legitimado, ya que, se han desarrollado rasgos de independencia del mundo adulto a temprana edad en los jóvenes.

Surge otro nudo al considerar las expectativas de ingreso de los jóvenes a los contextos laborales y la formación para el empleo que presentan. Es decir, el marco que constituyen las conductas desafiantes a la autoridad, expectativas de ingreso económico por empleo, versus expectativas de ingreso económico por el robo, conlleva la mantención y valoración de las conductas delictivas. Una vez consolidada la actividad

delictiva y la distinción de las desigualdades sociales, las retribuciones del trabajo legítimo no satisfacen las expectativas de ingreso y no motivan el esfuerzo de los jóvenes.

“Pero ese es el problema igual hoy en día, los menores no pueden trabajar poh, y como no trabajamos, igual a esta edad uno necesita plata y quiere, uno quiere andar con plata y como allá no hay medio, la vieja igual no te puede pasar toda la plata que querís y por eso recurrimos, yo por lo menos recurro a andar robando”.

Evaluación de Reinserción Social a Nivel Macro

114

Respecto a la interrogante de si es posible la reinserción social, los jóvenes participantes del estudio consensuaron que sí es posible y que su éxito dependía, casi exclusivamente, en la voluntad de ellos mismos por cambiar. Si bien hay una valoración de la posible ayuda institucional, la probabilidad de reinserción social está en manos del mismo joven.

“...es importante la reinserción social igual, igual te chantai de todo”.
“... si porque igual es pa’ mejor, si poh, porque no andai corretiado...”

En el plano económico, los jóvenes evalúan la reinserción social en términos del ingreso que pudiesen percibir, el cual va desde los \$300.000 a más de \$1.000.000. Por ello, los empleos a los cuales podrían acceder no resultan atractivos, es decir, no cumplen las expectativas de ingreso de lo que los jóvenes consideran necesario para su mantención individual y las de sus familias.

“...a mí tampoco me gusta estar en un trabajo sacarme la chucha y ganarme dos gambas en un mes cuando de repente yo esa plata me la gano en un día.”

Para los jóvenes estar en un programa de sanción es ubicarse en un espacio intermedio entre lo delictivo y la reinserción social. El cumplimiento en los programas de sanción tiene un importante significado para los jóvenes, ya que, implica que dejaran de ser catalogados como “peligro para la sociedad”, es decir, dejar en el pasado aquellas conductas que los llevaron a la sanción, con apertura hacia nuevos futuros posibles. Para los jóvenes mientras no terminen de cumplir su condena, no se encuentran insertos en la sociedad.

“es que lo que pasa, que uno mientras no termine la causa no está inserto, eso es lo que pasa con pocas palabras se lo digo todo, mientras uno no termine la causa que está cumpliendo no está reinserto, mientras no termine la condena”.

Una forma, que podríamos denominar reinserción social paradójica, es aquella en que los jóvenes se encuentran

vinculados a contextos legítimos de trabajo y/o estudio, lo que les permite obtener rápidamente la libertad cuando cometen delitos, concluyendo que se puede estar inserto en contextos relevantes y conjuntamente cometer delitos. Los jóvenes viven esta situación como una encrucijada en que deben elegir entre continuar con las mismas conductas delictivas u optar por la vinculación efectiva a contextos legitimados. La paradoja radica en que se cometería delito para que los hijos de los jóvenes infractores no sufran necesidades y se puedan desarrollar dentro de contextos sociales legítimos.

“... igual uno obviamente le va a tenerle amor a su hijo y uno no va a querer que el hijo pase hambre y uno estar preso una cuestión así, mi señora igual, no voy a querer que estén solos en la calle o vengan otro hueón y le peguen o una cosa así.”

“Supongamos uno puede estar trabajando y toda la cuestión pero pa’ sus tiempos libres, su fin de semana y pegarse su arrancón y tener su plata extra, una vez al mes que sea, dos veces al mes, tres veces al mes, que se pueda algo güeno, supongamos rescatando sus gambitas de cada movilización, ya son tres gambitas al mes y supongamos 3 gambas más de la peguita”.

Por otro lado, y paradójicamente a lo establecido en ciertos discursos, para algunos jóvenes resultan contradictorios los programas de sanción o de tratamiento del consumo, ya que estos reforzarían o gatillarían las conductas que se intentan evitar, por las características propias de su operar en lo conversacional, al tematizar sobre las drogas, el robo o la violencia, actualizarían situaciones a veces superadas por los jóvenes, motivando, por ejemplo, el deseo de consumir drogas.

El rezago escolar es identificado como una limitante para la movilidad social en una escala socioeconómica y laboral. Para los jóvenes, el culminar la enseñanza media les permitiría un mayor desarrollo y mayores expectativas de ingreso y movilidad social.

“...si uno quiere escalar en la pega no vai a escalar con 8vo básico” “hasta pa’ sacarte la licencia te piden estudios yo ahora mismo yo tengo el 8vo aprobado no más poh y ahora voy a sacar el segundo ¿cachai? no, pero pa’ una pega uno no puede escalar con 8vo básico”.

Al momento de evaluar que tan posible es la reinserción social para sus propias vidas, los jóvenes reconocen la posibilidad de ésta como algo accesible a partir de la combinación del esfuerzo individual y colectivo por parte del resto de la sociedad, apelando a las posibilidades y a la promesa de la sociedad de las oportunidades.

“...a uno igual lo tira pa’ abajo de repente, si porque uno igual quiere cambiar y está viendo que lo quieren ayudar y todo pero resulta que de repente sale a pedir pega y “chao Peter” al tiro”.

Una parte de los entrevistados hacen especial énfasis en que creen que la reinserción social es posible,

pero no para todas las personas, ya que algunos tendrían proyectado desarrollar su vida ligada al delito, resultando infructuoso realizar intervenciones para su reinserción social.

“yo le hago a todo prácticamente, o sea en el sentido de la calle, la delincuencia, a todo y que justo que se presenta un descuido o una señora va, digo una señora va con su cartera la lleva así como entre... y le veo así como que se le asoma algo ¡chuta! y va el centro como que va así que de apretaos de gente está tira’o uh, se me llegan a hacer agua así las manos, no la boca, se me llegan a hacer agua las manos”

“...yo estoy ocioso porque no tengo pega no más poh y me han ofrecido pega pero uno no quiere trabajar todavía”

116

El reencuentro del joven con la calle y la droga resultaría altamente perjudicial, posicionándose como central la drogodependencia en la proyección pesimista que algunos jóvenes muestran respecto de su futuro fuera del programa de sanción, ya que implicaría su continuidad en la actividad delictiva. Esta proyección se ve cruzada también por otras dificultades que los jóvenes señalan que se les podrían presentar una vez cumplida su sanción. Estas se encontrarían relacionadas principalmente a la discriminación, que les entraría las posibilidades de reinserción en distintos ámbitos.

“...te apuntan con el dedo, o a lo mejor también te pueden apuntarte pero por lo que hiciste antes, pero igual no, ya estás reinsertado ya” “este es ladrón, o este anda fumando” “... la gente habla de uno, la gente es cahuinera, habla, molesta, porque te pueden meterte en cualquier cahuín, a uno no le gusta que anden hablando de uno si uno no habla de ellos, y por eso no más”.

Entre estas dificultades encontramos también las escasas posibilidades de encontrar trabajo con la formación recibida en el programa, lo que agudizaría las dificultades ya existentes en este ámbito producto de la discriminación. Si bien se valoran las capacitaciones que se realizan, se refiere que estas no son de una calidad suficiente como para desempeñarse en el oficio en cuestión y por tanto al salir, la certificación recibida no lograría generar la inserción laboral esperada.

“si poh porque haciendo la práctica igual debe ser bueno, pero anda a ver cómo, porque igual te va a costarte más, incluso hay algunos que duran un mes no más, no se aprende casi nada”.

En definitiva, la reinserción para los jóvenes sancionados significaría algo distinto que para los otros actores involucrados en la LRPA, ya que lo importante para estos últimos sería sólo el cumplimiento de la sanción, no del resultado real de la labor realizada por los programas.

“que uno asuma bien lo que hizo y que cumpla con las cosas que le están pidiendo aquí.”

Evaluación de Reinserción Social como Accionar del Programa

Los programas de sanción son observados como apoyo para la reinserción social efectiva en el ámbito educativo y laboral a través de una metodología de talleres. A esto, los jóvenes lo denominan “mantener el tiempo ocupado”.

“Converso poh, converso con ella, converso de mí, de mi vida, de lo que me pasa, eso no más, más que nada cuando vengo pa’ acá”.

“...a mí me sirve para venir a estudiar y para salir de la droga un rato...”

Los jóvenes reconocen que en estos programas tienen cabida sus propias iniciativas, las cuales son abandonadas cuando no existe la motivación individual para concretar procesos de reinserción laboral.



“...igual le tengan interés a esto porque se aburren igual, si vienen para acá se sientan les piden algo o a veces hacemos dibujos cosas así, pero mi compañero con el que venía yo con ese dibujamos pero no viene y yo vengo casi siempre, pero el ya no viene y capaz que por lo mismo porque él viene y se aburre”.

Los jóvenes no cuentan con una gran motivación para participar de los programas. Por ello, se observa lo primordial que resulta la decisión individual de comprometerse con los propios cambios individuales y que puedan reforzar los programas, buscando equilibrar, por un lado, una oferta atractiva y por otro una alta eficacia y eficiencia en las acciones de reinserción social para con los jóvenes.

“...vengo por cumplir igual y para no pasar a estar encerrado, para tratar de incentivar me igual a cambiar...”

“Más pega igual, o sea pega hay, para mayores de edad hay pega, si los mayores si no trabajan son de flojos pero pa’ uno que es menor no reciben, no les pagan, mucho problema con la empresa, no sé... en las empresas discriminan a los menores, si uno es bueno pa’ la pega igual”

Los jóvenes señalan que a pesar de encontrarse en programas de sanción aún cuentan con mucho tiempo libre o realizan actividades que no tienen un objetivo de reinserción social y son más bien de tipo recreativo, pero por la etapa vital en que se encuentran, perciben que estas acciones no los conducirán a una reinserción social efectiva.

La relación entre los profesionales de los programas y los jóvenes es caracterizada por estos últimos como de cariño o afecto, lo que es percibido como una preocupación de los profesionales hacia los procesos de reinserción social que los jóvenes desarrollan.

*“Igual se encariñan con uno, por un lado nos ven todos los días, se encariñan”
“Sí poh, se encariñan, está diciendo, pero ahí igual cuando a uno lo ven igual se encariñan yo creo que
buta igual yo cacho que les importa” “...es su pega, pero igual se encariñan...”*

Los jóvenes reconocen el énfasis psicológico que tiene la intervención psicosocial, lo cual consideran como control por parte de los profesionales hacia los jóvenes. En este punto se puede observar una bifurcación entre aquellos adolescentes que se ajustan a los lineamientos de intervención de los programas y aquellos que se enfrentan a ellos. El primero reviste consecuencias positivas para los objetivos de reinserción social y los segundos mantendrían a los jóvenes en situaciones de riesgo de reincidencia delictual o disruptiva.

118

...más que nada cacho que se quieren meterse adentro de uno de forma psicológicamente, porque igual tiene que ver la mente que igual me paquean que aquí que allá, que es por tu bien que ya que... para que no andes fumando, entonces de repente a mí igual me cabrea venir pa' acá, pero igual nosotros, yo quiero reinsertarme, pero igual veo terrible de difícil...”

Los jóvenes presentan una proyección negativa de la intervención realizada por las organizaciones sociales, en específico del Estado, en lo referente a los cambios que modifiquen los factores que motivan la marginación y la exclusión, como la infracción de ley y conductas disruptivas. Si bien existe esta reflexión, se presentan propuestas concretas de parte de los actores sujetos de atención de estas intervenciones.

Con respecto a cómo los jóvenes evalúan el programa ligado a la sanción, se refieren muy escuetamente a éste como una oportunidad de estudio, además de un intento de superar el consumo de drogas por medio de tratamientos psicológicos. En cuanto a cómo los jóvenes evalúan el programa de reinserción social, en el discurso se aprecian dos líneas de evaluación; respecto a la sanción y con respecto a los programas.

Con respecto a la sanción, hay un discurso que subvalora la funcionalidad de la privación de libertad, apelando a que el mismo programa lo podrían haber cumplido en libertad, aunque se reconoce que lo más probable es que hubiesen seguido delinquiendo. Lo anterior puede entenderse dado el contexto de encierro y las implicancias de la cárcel, no se aprecia ninguna valoración del centro y sus componentes. Con respecto al programa, y al evaluar las prestaciones del programa de reinserción social, los jóvenes ponen el acento en los talleres y capacitaciones laborales que ofrece el centro. La crítica está puesta en la calidad de estas y la posible funcionalidad que tengan en el medio libre.

Por otro lado, se señala que el trabajo de responsabilización sirve para reflexionar, pero que en ocasiones resulta agobiante y el enfoque no ayuda al cambio cuando se aborda de manera insistente y repetitiva, lo que más bien puede terminar provocando aversión al abordaje de la temática.

“Es que no poh, de repente como que se meten en la volá, yo igual les digo que qué quieren, que uno ande psicosis' o todo el día por lo que hizo, si y no poh, porque uno ya está, ya está en la mente que está haciendo cinco años o sea algunos, yo cinco, otros más, otros menos... Si poh y estoy pagando ya poh y

me porto bien y todo y no sé poh, no sé qué más quieren”.

“empiezan a conversarte buta que ha pasado de tu vida, de robos, que has hecho aquí... y te empiezan a conversarte, y como quieren sacarte cosas que has hecho, pero uno ahí nomás, piola, piola, no voy a estar aquí contándole mi vida a medio mundo, ¿cachai?, derrepente te conversan como ese mismo asunto del Creser, yo no iba, estaba metido en el Creser, pero yo no iba porque igual estar allá y me van a conversarme de drogas y aquí y allá, y ya pa’ qué, si voy a salir y me la voy a fumármela toda.

Se critica que falta de diversificación en la oferta de oficios ofrecidos, además de promover la venta hacia el exterior de los productos elaborados por los jóvenes en el marco de los talleres.



“Sí y acá igual, acá es difícil venderlo porque los tíos ya no compran y si compran, compran barato po, les gusta “ya te pago siete lucas por este bolso” entonces uno no hace nada con siete lucas, no recupera ni la plata del centro, entonces igual el centro debería ser un negocio para afuera, entonces uno manda los trabajos y que se los vendan... porque yo mismo el otro día tenía siete carteras y no sabía qué hacer con ellas, incluso regalé una, se la regalé a un cabro ahí ya toma esta... o se las mando”.

Se señala entonces que el apoyo de los profesionales resulta fundamental para el desarrollo del programa, y que cuando se logra vinculación aumentan las posibilidades de alcanzar resultados positivos cuando el joven abandone el programa, producto de finalizado su proceso de cumplimiento de sanción.

“Sí, aquí hay unos tíos que nos hacen talleres en la casa y nos ayudan con todo lo que necesitamos, si necesitamos hacer un llamado, lo hacen...”

“Sí, me desahogo, como con la tía converso cosas y con mi papá no tengo tanta confianza con la tía como que me desahogo me salgo de la rutina que tengo que hacer todos los días”.

Se evalúa que a pesar de las dificultades a través de los programas de sanción se aprenden cosas interesantes y que servirían a los jóvenes en su reinserción social. Este es el caso de los talleres en el ámbito laboral, la nivelación de estudios y el trabajo de responsabilización por los delitos cometidos, que les ayuda a replantearse sus objetivos de vida, partiendo de la base de que se debe compensar a la sociedad, por el daño cometido hacia las personas.

“Mmm sí, sí yo creo que sí, ahora he aprendido hartas cosas yo aquí. Trabajar en cuero, hago bolsos, hago hartas cosas, eh madera, he hecho muebles y no sé po me va a servir pa’ portarme bien”.

El estar en un programa de sanción serviría a los jóvenes para replantearse sus objetivos de vida y provocaría en ellos procesos reflexivos que les impulsarían al cambio. Este sería el gran logro de los programas de sanción. A partir del trabajo realizado por ellos, surgirían como metas el estudio, el trabajo y la recuperación o formación de una familia, entre otros objetivos a lograr.

“...a mi estos programas que son de eso me han ayudado para enfocarme en mis estudios, en mi vida para ver lo que se me viene más adelante, me ha ayudado a acercarme más a mi familia, integrarme más a mi sociedad, porque uno como pobre se desliga, prefiere andar en otras cosas, pero esto lo ayuda a uno para ver como es la vida realmente, como lo que uno realmente tiene que hacer como cuando uno deja los estudios esto te ayuda a ver que los estudios de verdad te sirven y que de los estudios uno saca varias cosas positivas me entiende o no, de no se poh poder conseguir un trabajo pero todo sea como para reintegrarse a la sociedad porque uno como que se sale de la sociedad y la sociedad después no te mira como gente después ya”.

Análisis de la Sociedad y de las Relaciones Sociales

Se estima que la sociedad es injusta y discriminadora, debido a que las relaciones sociales parten desde un punto de vista basado en prejuicios hacia ciertos grupos de personas, se considera que la reinserción social sería importante para quienes viven con temor hacia estos jóvenes.

“Porque siempre va a andar con la mente “Ah me van a andar robando”, “ah los delincuentes”, ah miran pal lado, se asustan agarran la cartera y si nos reincorporamos, como dicen ustedes, andaríamos todos bien, no andaría la gente asustada poh, no andarían perseguidos”.

Así también la justicia, como producto de la sociedad, sería desigual y discriminadora, no funcionando como debiera, ya que, las personas que tienen mayores recursos económicos no serían juzgadas de la misma manera que aquellas con menores recursos.

“Porque uno comete un delito, lo llevan para la comisaria, al otro día juicio y ya lo dejaron firmando y listo, y otras personas que cometen un delito más grave que uno en vez de mandarlos preso los dejan en libertad, no lo mandan a firmar ni nada y eso está mal porque en realidad las cosas deberían ser justas para todos poh, no solamente para uno que es pobre debe ir ¿ya?, por ejemplo, a la cárcel y uno que tiene más plata, porque le pagó al abogado más plata y la cuestión, ya queda libre. No poh, tiene que ser justo para todos la justicia, no descalificar por el estado económico ni nada, siempre parejo para todos”.

Proyección a Futuro

Las proyecciones a futuro se centran principalmente en adquirir una dinámica en el medio libre que se centre fundamentalmente en trabajar y estudiar, estableciendo una red de relaciones que les permita continuar con las rutinas que han ido adquiriendo en el programa. Las proyecciones en el ámbito del estudio en determinados casos no solo alcanzan la enseñanza media, sino también abarcan la formación profesional, situación que hace pensar en los criterios de realidad con los cuales se proyectan los jóvenes, pensando en las estadísticas de escolaridad en este tipo de población.

“Como un profesional, si poh porque hay que soñar, porque soñar es gratis y no es imposible tampoco poh, si no es un gran sueño, porque si uno tiene voluntad lo puede llegar hacer”.



Otra proyección a futuro la constituye el tener una polola y formar una familia. Para estos jóvenes este punto resulta muy importante, en la medida que tanto su familia de origen como su familia de procreación (en aquellos casos en que los jóvenes son padres), representan el soporte emocional que los impulsa a querer reinsertarse en la sociedad. De esta manera, algunos de ellos se proyectan teniendo hijos, a los cuales puedan servir de ejemplo de superación y apoyar para que se eduquen y no se involucren en la comisión de delitos.

“...ahora en estos momentos tener un hijo, porque si tuviera un hijo yo no sería como soy, porque yo ya eh pasado por eso y no me gustaría que mi hijo pasara por lo mismo, tuve cualquier tiempo sin mis papás yo”.

En este sentido también se plantea como relevante en el futuro compartir más con la familia, que era algo que con anterioridad a la sanción no hacían de manera frecuente, ya que, pasaban mayor cantidad de tiempo con los amigos o en la calle, dejando de lado sus vínculos familiares. De esta forma se sitúa a los amigos en un plano negativo, puesto que con ellos se habría comenzado la incursión en las drogas, derivando hacia la actividad ilícita como forma de financiar su adquisición. En la medida en que los amigos continúan con esta dinámica, se vislumbra que una vez cumplida la sanción se debe terminar con estas relaciones de amistad, ya que se constituirían como un obstáculo de base a la reinserción social.

...es que no puede decir la esperanza puesta porque si no tiene la mente de llegar y salir y cambiar... pero en la calle es otro corte, son distintas las relaciones, vas saliendo de aquí pal, del juicio y ya se te cambió la mente de lo que querías...

... porque yo para mí, toda la gente con la que convivo es toda ilegal pienso yo por ejemplo, yo he estado, estoy metido en el mundo de las drogas donde yo veo de allá pa' acá y todos viven así ilegalmente y de repente igual trato de ser legal pero no puedo”.

Los jóvenes que se encuentran entre los 14 y 15 años, plantean un conocimiento sobre la legislación y las penas susceptibles de percibir dependiendo del delito. Ello los lleva a proyectarse en la actividad delictual, como una decisión personal y que se ve ratificada por los jóvenes mayores que participan del grupo de discusión. El cambio se visualiza como inevitable cuando se acerca la mayoría de edad y la aplicación de la legislación no como adolescentes sino como adultos. La justificación de lo anterior está referida a un tipo de juventud a la cual adhieren los jóvenes y que presenta rasgos adultos o se inicia rápidamente en conductas adultas.

“el tiempo lo dirá” “ahí la mayoría de edad te caga igual, cuando cabro chico tenís que aprovechar nomás” “si poh, estai, estai en la playa nomás poh” “...depende de uno y lo otro depende la calle porque que tiene que haber posibilidades, que posibilidades tenís en la calle”.



Frente al futuro, el discurso de los jóvenes se muestra más bien variable e inestable (posiblemente asociado a su etapa del desarrollo) en donde reconocen la influencia e importancia de las dinámicas territoriales de “la calle” y como estas influyen de forma considerable en las proyecciones que puedan tener para la vida en libertad. Se señala como proyección a futuro el llevar una vida alejada del delito, el cual es asociado a la causa de daño hacia otras personas. Esta proyección se centra en el trabajo como un medio de integración y de reconocimiento en la sociedad. Resalta que para otros jóvenes que cumplen sanción, la proyección a futuro es seguir y mantenerse en una carrera delictiva. La proyección general a futuro es estudiar, terminar enseñanza básica y media y, en algunos casos, acceder a una educación profesional o técnica profesional. La proyección también pasaría por el trabajo, ojala en el mismo rubro en el que han podido capacitarse en el programa de sanción.

“Si puh, no sé, estudiar, ahora que termino... ahora este año quiero terminar el cuarto y el otro año ojala poder salir y si puedo ir a un instituto... lo voy a hacerlo”.

Joven: Seguir estudiando, sacar mi carrera técnica”.

“Eh, trabajar, seguir trabajando nomás si y seguir estudiando es lo único que voy a hacer”

Respecto de las expectativas que los jóvenes tienen en cuanto al dinero que desean ganar producto de su trabajo, se plantea que se espera obtener alrededor de 250.000 pesos al mes, que sería una cantidad con la que se señala se podría vivir. Se remarca que este ingreso, obtenido trabajando de manera independiente o asalariada, sería mucho menor a aquel que se podría obtener producto de la realización de actividades ilícitas, pero que no obstante se prefiere tener menos dinero a cambio de vivir tranquilo, en razón de que este ingreso provendría de una actividad lícita que no sería perseguida por la justicia.

“Me ha ayudado mucho, yo antes de entrar al programa tenía una calidad de vida que decía que yo iba a morir haciendo lo que hago y nunca lo iba a dejar de hacer y así me voy a comprarme mi casa y mi auto y todo, y aquí ya veo que es mejor ganarse la plata, porque así uno puede conseguir eso de comprarse una casa, un auto, pero la libertad nadie te la va quitártela”

9. Convergencias y divergencias entre los actores vinculados a la ley de responsabilidad penal adolescente.

Imaginario Social y Construcción Ideacional de Reinserción Social.

Respecto de las construcciones ideacionales en materia de reinserción social realizadas por los actores vinculados a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, podemos encontrar puntos de anclaje y de diferenciación, lo que tiene relación con las propias historias y contextos desde los cuales los individuos se posicionan y, fundamentalmente, con el lugar que ocupan en el desenvolvimiento de la política pública y los procesos de institucionalización que marcan sus discursos para explicitarse la concepción de Reinserción Social en el marco de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. En este sentido, las reflexiones emergidas a propósito de esta investigación, se constituyen en imaginario social en sus similitudes de base para dar inteligibilidad al concepto de Reinserción Social, por el contrario, las diferencias en las ideas y fundamentos de base para configurarse un concepto de Reinserción Social, se constituyen en las Construcciones Ideacionales que cada actor se configura para interpretarse la ley y el accionar en ella.

De esta manera, encontramos en los tres sujetos ficticios, en los directores y jefes técnicos de programas de sanción, en los profesionales de trato directo y en los jóvenes sancionados que participaron de este estudio, una convergencia que permite develar un Imaginario Social de Reinserción Social vinculado a la dicotomía que establece la distinción inserción/no inserción. Dicho imaginario, estaría marcado por la distinción entre el cumplimiento o quebrantamiento de normas y leyes, lo que señalaría la posición de los individuos en un eje dentro/fuera de la sociedad, o de lo que podría denominarse como un sistema social normado o sistema normativo socialmente (institucionalmente) aceptado.

La convergencia ideacional en torno a esta distinción, delimita las construcciones que le siguen y que matizan la visión de uno u otro actor, sin embargo, la consideración del quebrantamiento de normas y leyes, resulta ser el único indicador que por sí solo explicita el paso a una u otra instancia en la dicotomía dentro/fuera o inserción/no inserción, para cada uno de los actores. Lo que predispone a inferir que la infracción de ley es la acción hegemónicamente determinante de Reinserción Social presente en los actores vinculados a la LRPA.

Bajo esta matriz de sentido socialmente compartida, encontramos diversas construcciones ideacionales en los discursos de los sujetos anteriormente señalados, los cuales, en el caso de directores y jefes técnicos de programas de sanción y de los profesionales de trato directo, convergen en la configuración de un constructo ideacional neutral y un constructo ideacional positivo de Reinserción Social. En el primero de ellos, se comprende que los jóvenes estuvieron insertos en la sociedad para luego salir de ella por medio de la realización de acciones apartadas de las normas y leyes sociales, acciones no muy bien determinadas, pero que se sustentan en la "anormalidad" en el actuar frente a los que institucionalmente y socialmente se considera como actuar normal. De allí que la reinserción social se comprendería como el regreso del joven a un estado anterior de inserción, vinculado al cese de la actividad delictiva y a su inclusión en el sistema económico, educacional, comunitario, familiar, etc., ya sea a través de una reinserción conductual impositiva, pragmática o existencial, según lo que cada actor definió.

En el segundo constructo coincidente en estos actores, constructo ideacional positivo, se comprende

que los jóvenes nunca han salido de la sociedad, ya que al posicionarse en el marco de una determinada institucionalidad se mantendrían en ella. Por tanto, delito y sanción no implicarían exclusión de la sociedad, siendo reinserción social abordada a través del trabajo en torno a la construcción de la noción de normalidad/anormalidad en los jóvenes, quienes validarían el comportamiento anti normativo. En este constructo ideacional, ambos actores concuerdan en la premisa base del mismo, el cual sugiere que mientras un individuo pertenezca a algún segmento institucional formal de la sociedad, seguirá perteneciendo a la misma, no obstante, materializan un proceso que llaman "integración", en el cual se precisa a un infractor de normas y leyes como 'anormal' siendo necesario una vuelta a la normalidad, por tanto, es posible inferir que este constructo, aun cuando supone no devenir de la dicotomía dentro/fuera o inserción/no inserción, sustenta su acción desde ésta, fundamentando al igual que el resto de los constructos ideacionales, la premisa que reinserción social se constituye exclusivamente para infractores de ley.

La divergencia entre la plausibilidad discursiva de directores y jefes técnicos de programas de sanción y profesionales de trato directo se plasma en la configuración de un Constructo Ideacional Negativo en los primeros actores y un Constructo Ideacional Funcional en los últimos. En este sentido, desde el Constructo Ideacional Negativo, se entiende que los jóvenes nunca estuvieron insertos en la sociedad, por lo que la reinserción estaría relacionada a la generación de mecanismos de inserción a ella. Existe coincidencia con el supuesto neutro en el sentido de que la inserción en sociedad implicaría el cese de la actividad delictiva, posicionando a dicho indicador en el eje de todos los constructos ideacionales para conceptualizar Reinserción Social. Por su parte, desde el Constructo Ideacional Funcional que se devela en los discursos de los profesionales de trato directo, se plantearía la existencia de dos sociedades distintas, por un lado, aquella en la que se insertan los jóvenes sancionados, marcada por la violencia y el predominio de códigos propios y por otra, una sociedad en que primarían códigos normativos en torno a un orden social, donde rige la convivencia en la funcionalidad social y el respeto mutuo. Desde esta perspectiva, el trabajo de reinserción social debería dirigirse a insertar a los jóvenes en la sociedad normativa, abandonando el sistema relacional en el que estaban inmersos y desde el cual provienen. De esta forma, tanto los directores y jefes técnicos como los profesionales de trato directo se vinculan a la LRPA, a través de los programas de sanción en los cuales ejecutan su trabajo, adoptando normas y lineamientos técnicos otorgados desde la institucionalidad pública para construir Reinserción Social hacia jóvenes sujetos de sanción. Esta consideración y por sobre todo, las construcciones ideacionales desde donde sustentan su noción de Reinserción Social, se relacionan a una concepción más bien estática, asociada a una permanencia relativamente estable dentro o fuera del sistema social, marcada por indicadores que señalan su paso hacia un lado u otro de esta dicotomía, donde además determinan a un sujeto adolescente-joven atomizado y absoluto en cuanto a sus acciones, que para el caso de estos actores, están fuera de la normatividad, o de la normalidad o de lo institucional o socialmente aceptado.

Por su parte, las Construcciones Ideacionales que los jóvenes hacen respecto de Reinserción Social, no escapa a la lógica general de la dicotomía inserción/no inserción (dentro/fuera), que señala el paso a la no inserción a través de la realización de acciones fuera de las normas jurídicas socialmente establecidas y el tránsito a la reinserción a través del eje educación/trabajo, la inserción/vinculación socio comunitaria y principalmente, el cese de la actividad delictiva. Esta construcción ideacional, puede entenderse en la medida que sus discursos se encuentran de alguna manera mediados por la socialización secundaria de la que han sido objeto a través

de los programas de sanción, los cuales lograrían instalar una lógica normativa, funcional y valórica en los jóvenes de lo que debe ser la sociedad, institucionalizándolos a través de las acciones que se desarrollan diariamente en los programas y que impacta en la proyección futura que estos sujetos se plantean para sí mismos.

No obstante la convergencia anterior, los jóvenes, al construir ideacionalmente Reinserción Social para sí mismos, la levantan desde sus propias experiencias, aportando elementos diferenciadores que configuran una concepción dinámica de la reinserción social, diferenciándose completamente de los otros actores participantes de esta investigación. Si bien, descansa en el eje dentro/fuera de la sociedad marcado por determinados hitos, lo comprende como una trayectoria que puede presentarse como un ciclo, en la medida en que en su cotidianeidad los jóvenes se encontrarían constantemente entrando y saliendo de la sociedad, mediando o no una sanción legal. En este sentido, el constructo de inserción incompleta o mediana inserción, se posiciona como figura intermedia en el eje inserción/no inserción y nos traslada a un análisis desde lo vivencial, desde la fragmentariedad de la realidad social, escapando a la lógica categórica, absoluta y estática que subyace a la política pública.

Por tanto, desde los discursos analizados, la política pública operaría en base a un indicador de reinserción social que subyace las construcciones ideacionales de los mismos discursos, incluyendo el de los jóvenes a partir de la propia sanción, donde Reinserción Social es más bien conceptualizada a partir de lo que no es, es decir, no es quebrantamiento de normas y leyes que ordenan y normativizan el funcionamiento de los integrantes de la sociedad a partir de su institucionalidad en los diversos sistemas sociales (escuela, trabajo, comunidad, legalidad). De esta forma, el imaginario social en el que convergen todos los actores vinculados a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, es la “no reincidencia”, dejando adyacentes otros indicadores que más bien sirven para operativizar el concepto, llevándolo a la categoría de Proceso de Reinserción Social, a saber, la inserción en el ámbito laboral y/o educacional y la inserción / vinculación socio comunitaria, los cuales no son evaluados ni medidos sistemáticamente en cuanto identidad social fragmentaria en adolescentes y por sobre todo dinámica, con la cual orientar el desarrollo de acciones efectivas de Reinserción Social, en aras de introducir cambios que le permitan su mejor implementación y resultados.

Componentes y Actores Relevantes

La operacionalización de las Construcciones Ideacionales de Reinserción Social, es decir, su aplicación en la práctica, es ampliamente compartida por los tres sujetos ficticios, siendo nombrados o identificados de distinta manera por parte de los jóvenes, debido a su concepción concreta de la realidad y a su menor repertorio discursivo. Para los Directores y Jefes Técnicos y Profesionales de trato directo, se trata de componentes que se identifican socialmente valiosos y relevantes para la intervención que desarrollan, compartiendo el elemento de vinculación sociocomunitaria como algo sustancial. Resulta interesante observar la convergencia entre Directores y Jefes Técnicos y los Jóvenes, respecto de la vinculación afectiva y la recreación, elementos que no se encuentran presentes en los profesionales de trato directo. Para éstos, resulta relevante este tipo de vinculación posterior al egreso, debido a que cesa el acompañamiento del Programa, sin embargo, es convergencia de todos los actores que, con los jóvenes inmersos nuevamente en los mismos contextos familiares y sociocomunitarios que constituyen factores de riesgo, la reincidencia delictual aumenta en

probabilidad y por tanto en no inserción, en la medida que este elemento no se trabaje complementariamente al proceso individual que realiza el joven. Asimismo, el análisis anterior es complementado, infiriendo sobre la convergencia que determina a la sociedad como un sistema per se excluyente para con los jóvenes infractores de ley, debido precisamente a tal condición.

Así entonces, los componentes convergentes en los 3 sujetos ficticios son los de reparación, responsabilización y habilitación, lo que podemos asociar a las disposiciones o lineamientos técnicos que se realizan para la intervención con jóvenes infractores de ley y de los cuales se desprende la operacionalización del concepto de reinserción social. Desde este punto de vista, resulta relevante encontrar en la construcción ideacional de los jóvenes estos componentes, pues respondería a la socialización y elementos discursivos que insertan los Directores, Jefes Técnicos y los Profesionales de intervención en la interfaz con los jóvenes. Por lo tanto, surge la interrogante respecto a cuanto del discurso de los jóvenes obedece a la institucionalización y resocialización que se desprende del vínculo con los profesionales de los diversos Programas, en cuanto obedece a la incorporación de estos elementos reflexivos en su propio actuar cotidiano y en lo sustentable que se vuelven estos elementos en el tiempo, pregunta que escapa a los objetivos de la presente investigación.

Por otra parte, en cuanto a los actores relevantes en Reinserción Social, encontramos una convergencia casi idéntica entre los tres sujetos, lo que podríamos atribuir a las características de la intervención, que busca motivar y responsabilizar al propio joven, como sujeto individual, de sus actos y consecuencias, bajo esta lógica, entre los principales actores y su relevancia encontramos a la familia, como co-constructora de cambios u obstaculizador de los mismos, los Programas de Sanción, en cuanto al rescate de habilidades que logran en los jóvenes, las organizaciones comunitarias como eje articulador de Reinserción Social en la cotidianidad de cada sujeto de atención, las instituciones público-privadas y la sociedad como un gran actor que acoga y permita reinserción para quienes detentan una etiqueta de infractor de ley.

Profundizando en los discursos, encontramos que esta convergencia obedece a una matriz cultural subyacente a cada sujeto ficticio, la cual orienta la selección de actores relevantes en cada uno de ellos, siendo de un carácter más amplio que los lineamientos legales-institucionales para la intervención de Reinserción Social de los jóvenes. Así destaca el significado que se atribuye por los sujetos a la decisión individual del adolescente/joven por el cambio, la importancia de la familia, más allá si esta es partícipe o promotora de conductas contranormativas de sus miembros, el Programa de sanción y especialmente los profesionales del equipo que lo conforman, quienes se presentan como catalizadores y promotores de cambio individual, familiar y comunitario, la participación o ausencia de determinados actores locales que deberían involucrarse en la resolución de la problemática de la infracción de ley adolescente, tanto a manera preventiva como de apertura hacia los jóvenes infractores para ofrecer instancias de reinserción laboral y escolar, finalmente la sociedad, como un ente general hacia el cual se dirigen concepciones que rigen la discriminación o etiquetaje de determinadas conductas como legítimas o ilegítimas y las oportunidades y responsabilidades de Reinserción Social de los sujetos adolescentes/jóvenes.

Evaluación de Reinserción Social

A nivel macro, para los actores participantes del estudio, la reinserción social es posible, atendiendo principalmente a factores individuales para luego adaptarse a las condiciones estructurales de la sociedad, análisis que está presente en el discurso de los Directores y Jefes Técnicos y en los Jóvenes, mientras que para los Profesionales, obedecería a cambios en la estructura social, para de esta manera, disminuir las condiciones de desigualdad que estarían a la base de las actividades delictuales de los jóvenes. Por ello, si bien para los sujetos es posible la reinserción social, al especificar las características y contextos en los cuales se desenvuelven los jóvenes, aparecen matices, obstáculos, ausencias, limitaciones a todo nivel, individual, familiar y sociocomunitario.

Por otro lado, el Programa de sanción no es considerado como un elemento de Reinserción Social, lo que subyace a la evaluación del mismo, en este sentido, las diferencias sustanciales se dan en el contexto de cada Programa de sanción. Por tanto, en aquellos Programas que se ejecutan en el medio libre, éste es observado como una instancia intermedia entre Reinserción Social y la mantención de la anormalidad del delito, respecto del conjunto social que adecua su actuar al marco normativo y legal.

De esta forma, la evaluación que se realiza de los programas de sanción en los tres actores, convergen que bajo determinadas condiciones individuales y estructurales, éste podría catalizar procesos de Reinserción Social exitosos. Por otro lado, también convergen en que las condiciones estructurales post egreso serían un importante obstáculo a la Reinserción Social, generando expectativas más bien pesimistas en los actores, salvo en aquellos jóvenes que han coordinado inclusiones en distintos ámbitos sociales, algunos de los cuales estaban vinculadas previo a la sanción.

La individualidad es la piedra angular de reinserción social, en la decisión por el cambio y transformación de la propia subjetividad antisocial, por una pro-social o funcional al sistema social. Esta importancia atribuida a lo individual y a la subjetividad, se hace parte de un significado social ampliamente compartido, lo que podemos atribuir a una matriz cultural de significados que da fundamento al trabajo de intervención sobre la conducta de los individuos. De ahí que se derive una noción de cambio limitado, ya que, pueden incorporarse en el repertorio subjetivo de los jóvenes las normas y adecuación conductual, sin que por ello cambien las condiciones estructurales que podrían gatillar las conductas contra-normativas.

10. Conclusiones Finales:

Al iniciar la presente investigación acerca del concepto de reinserción social, hemos podido constatar que tanto desde la ley n° 20.084, no existe una definición respecto de lo que debiera entenderse respecto de la reinserción social. Asimismo, desde el ámbito académico, existen diversas definiciones en torno a este concepto, no existiendo una definición precisa o unívoca. Los programas de sanción tampoco cuentan con una definición del concepto que los oriente, utilizando indistintamente conceptos como “reparación” y “rehabilitación”, esbozando delimitaciones diversas del concepto para operar en la práctica. Esta ambigüedad puede ser también encontrada al analizar los discursos de los actores vinculados a la LRPA considerados en esta investigación.

128

Cabe mencionar que los discursos que han permitido concluir la presente investigación, se presentan en un contexto construido para ésta; vale decir, producto de la investigación realizada los actores han sido capaces de reflexionar en torno al tema, evidenciando los sesgos que cada sujeto tiene a partir de la reflexión solicitada. Asimismo, la conjunción de un discurso particular en cualquier temática, esbozará la historicidad de quien emite tal discurso, utilizando mecanismos de significación que trae por experiencia: conocimiento, acervo sociocultural y visión de mundo, los cuales se conjugan y configuran una construcción ideacional en torno a Reinserción Social, según nuestro marco de acción conceptual y analítico para referenciar esta investigación. Los resultados presentados anteriormente, constituyen el análisis a esas construcciones ideacionales, dilucidados a partir de quienes detentan la ejecución de una praxis exigida por ley y restringida exclusivamente hacia quienes han sido sancionados por cometer algún delito. Ante esta situación, las conclusiones se transforman en nuevos desafíos a desentrañar, acotados según su pertinencia y delimitados según lo que cada sujeto ficticio mencionó, en la reflexión supeditada a la investigación.

Una primera conclusión, nos refiere a la ambigüedad y difusidad del concepto mencionada desde la ley y desde la academia, ya que los actores referidos no propician esclarecer esta ambigüedad, sino que sus definiciones se enmarcan en ella; por tanto, los actores operativizan el concepto de Reinserción Social a través de diversos indicadores, para evadir la difusidad de la misma. Por ende, se comprende la reinserción como un “proceso” que puede ser monitoreado principalmente a través del cese de la actividad delictiva, la inserción en el ámbito laboral y/o educacional y la inserción/vinculación socio comunitaria. No obstante, no existe una evaluación sistemática de los mismos, siendo preponderantemente utilizado el cese del delito, entendido como no reincidencia, el parámetro de evaluación del éxito de la Reinserción Social, al no registrarse nuevas causas de los sujetos de intervención en el sistema jurídico.

Otra conclusión a la luz de los resultados y orientándonos hacia uno de los objetivos principales en la aproximación que hemos pretendido en torno al concepto de Reinserción Social, podemos inferir efectivamente un Imaginario Social centrado en la distinción inserción/no inserción, en relación al quebrantamiento de la ley, ya que es este elemento/componente/indicador, el único que subyace a las diversas construcciones ideacionales de todos los actores vinculados a la LRPA que participaron de nuestra investigación. A partir de esta matriz de sentido, se configuran los constructos ideacionales que arrojan luces sobre la comprensión de Reinserción Social. Dichos constructos estarían mediadas por los contextos que determinan el devenir biográfico de los actores y su acervo social, que confluyen en su construcción de realidad. Esta no reincidencia,

que explica desde todos los actores vinculados a la LRPA, Reinserción Social, deviene en análisis a partir desde donde se configura el concepto; es decir, desde una concepción jurídica, la cual nos remite a una perspectiva de seguridad ciudadana más que a una perspectiva de derechos, en la cual se centra el reglamento general de la Ley 20.084. Esta inferencia, nos permite argumentar, que la noción jurídica de Reinserción Social, reviste el principal constructo ideacional de cada uno de los actores, configurándose finalmente en imaginario social, ya que el cese de la actividad delictiva, define por sí mismo el éxito de un proceso de Reinserción Social para todos los actores que participaron del estudio. El resto de actores, componentes e indicadores que matizan cada uno de los constructos ideacionales, permiten darle el cariz operatorio que tiene cualquier proceso, siendo cada uno de estos, adyacentes al cese de la actividad delictiva como eje central de Reinserción Social.

Por otro lado, una tercera conclusión basada en los resultados de la investigación, nos presentan el sustento base desde donde cada actor se posiciona para construir ideacionalmente la noción de Reinserción Social. En este sentido, la visión estática y absoluta que se hace de los jóvenes infractores por parte de los directores y jefes técnicos así como de parte de los profesionales de trato directo, diverge sustancialmente de la visión dinámica desde donde se posicionan los jóvenes para construir ideacionalmente el concepto en cuestión. Se desprende de lo anterior que el sujeto ficticio joven, se posiciona desde su realidad para enfrentar una reflexión en cuanto a Reinserción Social de sí mismo y no de 'otro', para construir ideacionalmente el concepto, el joven se arroja sobre un componente experiencial e identitario, el cual asume los pro y contras de un etiquetaje jurídico y de la consecuente marginación de la que es objeto. La consideración de infractor de ley, subyace una carga valórica hacia el actuar del joven, transformándolo en un peligro o en un agente indeseado al interior de una sociedad constituida por un orden jurídico y normativo que sustenta el comportamiento de cualquiera de los individuos insertos en él, y es ese actuar delictivo el que lo conmina a un proceso de reinserción social y no otro, porque estar fuera del sistema escolar formal o laboral formal o sociocomunitario formal, no lo restringirá a una etiqueta de infractor o de peligroso socialmente.

En este sentido, llama la atención el hecho que los jóvenes hagan hincapié en la necesidad de opinar frente a los procesos de Reinserción Social, no solo por el hecho que son ellos quienes experimentan la infracción de ley y la necesidad de Reinserción Social, sino porque manifiestan saber cómo se puede trabajar en los contextos en los que se mueven y cohabitan con la sociedad. De acuerdo a esto, la pertinencia en la co-construcción en los planes de intervención resulta llamativa, ya que promueve la necesidad de que los propios jóvenes materialicen la voluntad de cambiar o de reinsertarse que aparece en los discursos de todos los sujetos partícipes de la investigación. Por el contrario, la invisibilidad que los jóvenes hacen presente en la construcción de sus procesos de Reinserción Social, pone de manifiesto la perspectiva estática en la que se posiciona la política pública y de la que hacen eco los directores, jefes técnicos y profesionales, para considerar la intervención desde un prisma absoluto en cuanto al nivel y calidad de la participación de los jóvenes en su interacción institucional y social.

Otra conclusión obtenida a la luz de los resultados, dice relación con los indicadores que se establecen a partir de los componentes, actores y relevancia de los procesos de intervención, los cuales sustentan además los constructos ideacionales de cada sujeto. En este sentido, la configuración de los indicadores deviene en la necesidad de operacionalizar la intervención y transformarla en un proceso, operación que hace más fácil su definición y le quita la ambigüedad en la cual se desenvuelve el concepto de Reinserción Social. Por tanto, los indicadores de mayor mención en todos los sujetos, el ingreso a la escuela y/o trabajo, la participación

sociocomunitaria, la habilitación, la reparación, se configuran en meros indicadores con los cuales medir un proceso de reinserción u orientar el camino de intervención, pero no se posicionan como definidores de reinserción social, ya que cada uno de ellos o todos juntos, sin el cese de la actividad delictiva, invalida la Reinserción social, de acuerdo a todos los sujetos ficticios. Por el contrario, ninguno de esos indicadores anexos, pero sin ningún tipo de comportamiento delictivo, concluye para todos los sujetos en Reinserción Social exitosa. Bajo esta conclusión, la valoración cultural que existe para la escolarización, el trabajo remunerado, la participación comunitaria y otros elementos mencionados, resultan implícitos en cada uno de ellos por la forma en que se consideran los procesos de desarrollo individual a nivel general, a todos se nos exige lo mismo con el fin de ejercer la ciudadanía que nos compete. Desde aquí que podamos suponer un proceso de resocialización que experimentan los jóvenes en los diversos Programa, a raíz de sus discursos en cuanto a Reinserción Social que tienen en contraposición a sus comportamientos delictivos. Una conclusión en torno a esto, hace mención al hecho que los jóvenes sancionados reciben y asimilan los programas de sanción de manera efectiva, ya que presentan con claridad institucional los elementos necesarios para lograr reinsertarse socialmente, teniendo claridad en lo que ellos tienen que hacer y lo que es exigible a la sociedad en general.

Finalmente, los resultados no permiten esclarecer una definición de lo que es Reinserción Social, sino más bien nos presentan una clara definición de lo que no es Reinserción Social. En este sentido, la dicotomía inserción/no inserción (dentro/fuera), se hace inteligible en la comisión o no de delitos, el sentido de Reinserción Social para los actores vinculados a la LRPA que participaron de esta investigación es su sentido delictivo, o en un concepto más filosófico su "sin sentido" delictual. La no reincidencia delictual es la definición de lo que es Reinserción Social según las construcciones ideacionales encontrados en la investigación y particularmente en el Imaginario Social tras todos esos constructos.

Los diversos matices de las construcciones ideacionales y los heterogéneos constructos de los sujetos participantes del estudio, nos plantean un marco amplio de referencia frente a nuevas y permanentes interrogantes en la relación entre individuo y sociedad, los cuales motivarán nuevas investigaciones en relación a la temática de Reinserción Social, más aún cuando se trata de jóvenes sancionados por actos y comportamientos delictivos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Baeza, Manuel Antonio (2000). "Los Caminos Invisibles de la Realidad Social. Ensayo de Sociología Profunda sobre los Imaginarios Sociales". Santiago, Chile. RIL Editores.
- Baeza, Manuel Antonio. (2003) "Imaginarios Sociales. Apuntes para la discusión teórica y metodológica". Concepción, Chile. Editorial Universidad de Concepción.
- Baeza, Manuel Antonio. (2008). "Mundo Real, Mundo Imaginario Social. Teoría y práctica de Sociología Profunda". Santiago, Chile. RIL Editores.
- Casal, J., García, M., Merino, R y Quezada, M. (2006) "Aportaciones Teóricas y Metodológicas a la Sociología de la Juventud desde la Perspectiva de la Transición". España. Departamento de Sociología, Universidad Autónoma de Barcelona.
- Castoriadis, C. (1998) "Los dominios del Hombre. Las encrucijadas del laberinto". Barcelona, España. Editorial Gedisa.
- Craig, D., & Andrews, D. A. (1999). What Works in Young Offender Treatment: A Meta-Analysis. ForumonCorrectionsResearch. [En línea] 11(2), 21-24. En http://198.103.98.138/text/pblct/forum/e112/112e_e.pdf [2011, 24 de mayo]
- Cullen, F., & Gendreau, P. (2006). Evaluación de la rehabilitación correccional: política, práctica y perspectivas (C. Birkbeck, Trans.). In Comares (Ed.), Justicia Penal Siglo XXI. Granada: Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América. En http://www.ncjrs.gov/pdffiles1/nij/213798_spanish/213798_spanish.pdf [2011, 24 de mayo]
- Defensoría Pública (2006). [En línea] Chile. Disponible en: <http://www.dpp.cl/interior/noticias/dpp.php?id=2596> [2009, 24 de noviembre]
- Droppelman, Catalina. (2010, Marzo). "Elementos Clave en la rehabilitación y reinserción de infractores de ley en Chile". Conceptos. [En línea] N° 14. Disponible en: http://www.pazciudadana.cl/docs/pub_20100317112044.pdf [2011, 23 de mayo]
- Escaff, Elías., Gonzáles, Marco y García, Fernando (1992): "Delincuencia Juvenil en Chile". Revista Chilena Penitenciaria y Derecho Penal. (17), 5-23
- Flores Paredes, Rodrigo (2006). "El Imaginario Social del delito de Robo a través de la Prensa Escrita: El Caso del Diario 'La Cuarta'". Memoria de Título Sociología, Universidad de Concepción, Chile.
- García - Pablos de Molina, A. (1988). "Manual de Criminología. Introducción y teorías de la criminalidad". Madrid, España. Editorial Espasa Calpe.
- Guell, Pedro (2007). "Los Soportes Sociales del trabajo de hacerse jóvenes". En Revista Observatorio de Juventud. Perspectivas de políticas públicas. INJUV Año 5, N° 18, Julio 2008.

- Henríquez, Sergio. (2008) El artículo 29 de la ley 20.084: la especialización de la justicia penal para adolescentes. [En línea]. Disponible en: <http://knol.google.com/k/sergio-henriquez/el-articulo-29-de-la-ley-20-084/39cygfn5qc7a/13>
- Henríquez, Sergio. (2008) Reinserción social en responsabilidad penal adolescente: El tema [En línea]. Versión 2. Santiago. Disponible en: <http://knol.google.com/k/sergio-henriquez/reinsercion-social-en-responsabilidad/39cygfn5qc7a/3>. [20011, 19 de mayo]
- Instituto Nacional de Estadística (INE) (2010). "Encuesta nacional urbana de seguridad ciudadana 2010." [En línea]. Santiago, Chile. Disponible en: http://www.seguridadpublica.gov.cl/enusc_2010.html [2011, 3 de junio]
- Inzunza, Katherinne. (2005). "Reinserción social de la delincuencia juvenil como resultado del grado de vinculación con su entorno. Una mirada cualitativa desde los jóvenes infractores de ley atendidos por el Programa de Apoyo a la Reinserción Social ejecutado por Fundación Tierra de Esperanza durante el año 2003. Percepciones sociales de los jóvenes frente a su reinserción". Memoria de Título Sociología. Universidad de Concepción. Chile.
- Lavanderos, Jorge (2006). El componente socio educativo: ¿Sanción u oferta social? [En línea] Santiago, Chile. Disponible en: http://www.achnu.cl/data/images_upload/publicaciones/3141510185157151565111481221462.pdf [2011, 16 de mayo]
- Ledrut, R. (1987) "Société réelle et société imaginaire". Cahiers Internationaux de Sociologie, (82), 41 - 52.
- Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente (2005, 7 de diciembre) [En línea] Chile. Ministerio de Justicia. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=244803> [2011, 16 de mayo]
- Maltz, Michael D. (2001). Recidivism. Academic Press, Inc., Orlando, Florida. Disponible en: <http://www.uic.edu/depts/lib/forr/pdf/crimjust/recidivism.pdf> [2009, 24 de noviembre]
- Manzano, Liliana., Soto, Pamela., y Viano, Carolina. "Acerca de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente". CESC [En línea] Santiago. Disponible en: http://www.comunidadyprevencion.org/opinion_03.html [2011, 16 de mayo]
- Mettifogo, D y Sepulveda, R (2004) "La Situación y el Tratamiento de Jóvenes Infractores de Ley en Chile". Serie de Estudios Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana, CESC, Instituto de Asuntos Públicos, Universidad de Chile. Santiago, Chile.
 - OVIEDO, Enrique. Democracia y seguridad ciudadana en Chile, en Violencia, sociedad y justicia en América Latina. Biblioteca Virtual CLACSO. Disponible en: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/violencia/oviedo.pdf>
- Pérez Roa, Lorena (2009); "Posibilidades y Alcances de la Reinserción Social: una mirada del discurso de los adolescentes." El Observador. [En línea] N° 3. Disponible en <http://www.sename.cl/wsename/>

otros/observador3/obs3_63-88.pdf [2011, 16 de mayo]

- Ramírez, Juan Fernando (2008). "Ley de responsabilidad adolescente (RPA) otra respuesta de mano dura". Centro estratégico de estudios. Santiago; Chile.
- Restrepo Fontalvo, J. (1995) "Criminología. Un enfoque humanístico". Colombia Editorial Temis S. A.
- Sánchez Capdequí, C. (1999) "Imaginación y sociedad: una hermenéutica creativa de la cultura". Madrid, España. Editorial Tecno.
- Servicio Nacional de Menores (SENAME) (2009) "Acerca de la Ley de Responsabilidad Adolescente". [En línea] Santiago. Disponible en: http://www.sename.cl/wsename/estructuras.php?name=FAQ&myfaq=yes&id_cat=1&categories=Preguntas+Frecuentes+Ley+RPA. [2009, 24 de noviembre]
- Servicio Nacional de Menores (SENAME) (2010) "Informe de diagnóstico de la implementación de la Ley 20.084 Junio 2007 – Marzo 2010". [En línea] Santiago. Disponible en: http://www.sename.cl/wsename/otros/rpa/INFORME_LRPA_FINAL.pdf [2011, 3 de junio]
- Touraine, Alain. "Juventud y Sociedad en Chile" [En línea] Disponible en <http://www.scribd.com/doc/8845732/Touraine-Alain-Juventud-Y-Sociedad-en-Chile> [2010, 24 septiembre]
- Tsukame, Alejandro (2003). "Hacia una definición del concepto de reinserción social". Boletín Jurídico. 2 (4-5), 131-136.
- Vásquez, C. (2003). Teorías criminológicas sobre delincuencia juvenil. En Colex (Ed.) Delincuencia juvenil. Consideraciones penales y criminológicas. (1). 63-119
- Villagra, Carolina. (2008, julio). "Hacia una política postpenitenciaria en Chile: desafíos para la reintegración de quienes salen de la cárcel". Debates Penitenciarios [En línea] N° 7. Disponible en: http://www.cesc.uchile.cl/pub_periodicas_dp_07.htm
- Villagra, Carolina. (2008). "Hacia una política postpenitenciaria en Chile". Santiago, Chile. RIL editores.
- Zapolsky, L. (2001). "El concepto de realidad en la obra de C. Castoriadis". [En línea] Disponible en: http://www.avizora.com/publicaciones/filosofia/textos/0120_concepto_de_realidad_en_castoriadis.htm [2011, 19 de mayo].



TIERRA DE ESPERANZA
Fundación Chilena por la Infancia, sus Derechos y su Futuro

www.tdesperanza.cl